

Montevideo, Lunes 31 de Enero de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19939

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto 37/977. — Se declara que la sustitución de disposiciones dispuestas por el decreto 900/975, es aplicable a los funcionarios del Subescalafón de Policía Ejecutiva.

Ministerio de Relaciones Exteriores

2

Decreto 38|977. — Se establecen reglas uniformes para la notificación e interposición de recursos administrativos por parte de funcionarios que prestan servicios en el exterior de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas

3

Decreto 36/977. — Se dictan normas para regular precios de locación de los inmuebles urbanos y suburbanos destinados a casa-habitación.

Ministerio de Defensa Nacional

4

Decreto 35/977. — Se autoriza el desembarco de un contingente armado del buque-escuela español "Juan Sebastián de Elcano", a efectos de rendir diversos homenajes.

5

Decreto 39/977. — Se aprueba la Reglamentación del Código Aeronáutico, (ley 14.305), en lo referente a Servicios de Transporte Aéreo Público.

6

Resolución 75|977. — Se exonera de su cargo a un Práctico de la zona del Puerto de Montevideo.

7

Resolución 76|977. — Se aprueban tarifas promocionales de carga aérea solicitadas por la firma "Halson S. A.".

8

Resolución 77|977. — Se autoriza el uso de la Bandera Nacional a la embarcación denominada "Gabbiano".

9

Resolución 78|977. — Se aprueban tarifas promocionales de carga aérea solicitadas por la firma "Halson S. A.".

10

Resolución 79|977. — Se traspasan al Programa 1.07, treinta cargos de Soldados de 2.a pertenecientes al Programa 1.02 Ejército.

Ministerio de Educación y Cultura

11

Decreto 40/977. — Se reglamenta el artículo 162 de la ley 13.892, que estableció la equiparación de sueldos del personal no docente de la Comisión Nacional de Educación Física con su similar del actual Consejo de Educación Primaria.

12

Resolución 80|977. — Se modifican resoluciones en el sentido de establecer el nombre correcto de un funcionario del "Diario Oficial".

13

Resolución 81|977. — Se designa un Técnico Radiólogo en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Industria y Energía

14

Resolución 71/977. — Se declara de Interés Nacional el Proyecto de Inversión presentado por la firma La Aurora, José Martínez Reina S. A., para ampliación del Sector Lanas.

15

Resolución 82|977. — Se efectúan regularizaciones de cargos en la Dirección de Industria (Ministerio de Industria y Energía).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

16

Resolución. — Se fija el Plan de Apertura Dominical por Turnos para las Estaciones de Servicio de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) durante el año 1977.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 37|977. — Se declara que la sustitución de disposiciones dispuestas por el decreto 900|975, es aplicable a los funcionarios del Subescalafón de Policía Ejecutiva.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 25 de enero de 1977.

Visto: el planteo efectuado por las Juntas de Calificación para Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos del Ministerio del Interior, con relación al decreto 900/975, de 25 de noviembre de 1975.

Resultando: las Juntas Calificadoras de referencia, consultan si el régimen que establece dicho decreto, se aplica a todo el personal policial o solamente al Subescalafón de Policía Ejecutiva, como parecería desprenderse del considerando I.

Considerando: 1) Que la norma en cuestión sustituyó el parágrafo A) Subescalafón A) del artículo 32 del decreto 914|974, de 19 de noviembre de 1974, estableciéndose que en el puntaje del tiempo de servicios prestados en el Escalafón de Oficiales, no se tendría en cuenta la antigüedad que pudiera tener el funcionario en la Categoría de Personal Subalterno en particular, sin distinción de Subescalafones;

2) No obstante lo expresado, resulta evidente que la modificación introducida por el decreto 900|975, tuvo por finalidad evitar una situación que solamente se planteaba en el Subescalafón de Policía Ejecutiva, ya que quienes lo integran son los únicos que hacen el Curso como Cadetes en la Escuela Nacional de Policía. Tal es lo que surge claramente del Considerando I del mencionado decreto y en consecuencia, así corresponde declararlo.

Atento: a lo informado por la Junta Asesora de Servicios Policiales.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la sustitución del parágrafo A) subparágrafo A) del artículo 1.o del decreto 914|974, de 19 de noviembre de 1974, dispuesta por el artículo 1.o del decreto 900|975, de 25 de noviembre de 1975, es aplicable exclusivamente a los funcionarios del Subescalafón de Policía Ejecutiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — General HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto 38/977. — Se establecen reglas uniformes para la notificación e interposición de recursos administrativos por parte de funcionarios que prestan servicios en el exterior de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 25 de enero de 1977.

Visto: la necesidad de establecer reglas uniformes para la notificación de los actos administrativos que afecten los derechos o intereses de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicios en el Exterior de la República y para la aventual interposición de los recursos administrativos pertinentes.

Resultando: I) Que en los hechos, las referidas notificaciones pueden efectuarse utilizando diversos procedimientos que no siempre permiten determinar con precisión la fecha en que el funcionario ha tenido conocimiento del acto;

II) Que tampoco existe un procedimiento establecido para la interposición de los recursos administrativos por parte del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores con funciones en el exterior.

Considerando: I) Que la circunstancia de residir los referidos funcionarios fuera de los límites geográficos de la República durante períodos de tiempo más o menos extensos, determina particulares problemas con relación a la notificación personal e interposición de los recursos correspondientes;

II) Que, sin perjuicio de la aplicación de las normas vigentes para el resto de los habitantes, ciudadanos o funcionarios del país, es necesario establecer normas especiales que regulen la forma de notificar los actos a esos funcionarios y el procedimiento a seguir en caso de interposición de recursos administrativos.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 317 de la Constitución de la República y demás disposiciones concordantes.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todos los actos administrativos que puedan afectar los derechos o los intereses directos, personales y legítimos de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentren prestando servicios en el Exterior de la República, serán notificados personalmente a los referidos funcionarios, conforme al procedimiento establecido en el presente decreto.

Art. 2.o Las notificaciones se practicarán, en todos los casos en un plazo máximo de diez días, contados a partir del día siguiente al del acto objeto de notificación.

Art. 3.o Las unidades competentes de la Cancillería, tomando en cuenta las circunstancias del caso y dentro del plazo previsto en el artículo anterior, procederán a la comunicación del acto, mediante nota u oficio que lo reproduzca o telegrama, telex u otra vía similar que transcriba la parte dispositiva del acto íntegra o parcialmente. En este último caso, la transcripción se hará en forma tal que permita al interesado obtener un cabal conocimiento del acto de que se trata.

Art. 4.o La comunicación será dirigida en todos los casos al Jefe de la Misión Permanente acreditado en el país donde se encuentra el funcionario desempeñando tareas en forma permanente o transitoria o al Cónsul General en cuya jurisdicción presta tareas el funcionario.

Art. 5.o Una vez recibida la comunicación, el Jefe de la Misión o el Cónsul General, en su caso, procederán a notificar el acto dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida. Utilizarán para ello la notificación en la oficina con comparecencia del interesado, el telegrama colacionado, la carta con aviso de retorno o cualquier otro procedimiento similar existente en el país de que se trate, siempre que asegure la inmediata recepción de la comunicación por parte del interesado y permita dar fecha cierta al acto de la notificación.

Art. 6.o Los funcionarios a los cuales se cometa efectuar la notificación en el Exterior deberán dejar constancia de la fecha de recepción de la comunicación que dispone la notificación del acto, así como de la fecha en que ésta fue realizada y el procedimiento o medio utilizado.

Finalizado el procedimiento deberán librar inmediata comunicación telegráfica a la Cancillería, con inserción de los datos referidos en el inciso anterior. A la brevedad enviararán a aquélla toda la documentación relativa al tema.

Art. 7.o Cuando se trate de actos que afectan a los Jefes de Misión o cuando exista un solo funcionario actuando en un país, la notificación se hará directamente y en la forma prevista en el artículo 3.o. Será también aplicable, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 6.o.

En estos mismos casos y cuando lo considere conveniente, la Cancillería podrá cometer a los Jefes de Misión acreditados ante países vecinos, la notificación del acto, la que se realizará entonces conforme a lo dispuesto en los artículos 5.o y 6.o.

Art. 8.o Cuando otras autoridades públicas tengan que notificar actos administrativos a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encuentren prestando servicios en el Exterior, deberán dirigir comunicación en ese sentido al Ministerio de Relaciones Exteriores, quien procederá a la notificación según lo previsto en los artículos anteriores. Recibida la comunicación telegráfica a que se refiere el artículo 6.o, lo hará saber al ente público interesado, y una vez recibida toda la documentación referente a la notificación practicada, la enviará a ésta.

Art. 9.o Los actos administrativos notificados conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores o los publicados en el "Diario Oficial", pueden ser impugnados con el recur : de revocación, ante la misma autoridad que los haya dictado y en sus casos, con el recurso jerárquico y el de anulación, interpuestos en forma conjunta y subsidiaria, dentro del término de diez días a contar del día siguiente de su notificación personal o de su publicación.

Art. 10. Dentro del plazo previsto en el artículo anterior, el funcionario podrá interponer los recursos mediante telegrama, télex u otro procedimiento similar, siempre que en los mismos consten claramente:

a) El nombre del funcionario.
b) El carácter del recurso administrativo de la comunicación.
c) Cuáles son los recursos que se interponen.
d) La designación del acto administrativo que se impugna.
e) Su intención de ampliar el recurso.

Art. 11. Dentro de un plazo máximo de treinta días, a contar de la recepción del documento por medio del cual se interpone el recurso, el funcionario deberá enviar a la autoridad pública ante la cual se presentó, un escrito ampliatorio de aquél, el cual deberá contener todos los elementos que establece el artículo 100 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973.

En caso de no presentación de este escrito, dentro del plazo establecido, la autoridad pública podrá dar por terminados los trámites que correspondan para la debida instrucción del asunto.

Art. 12. Todos los plazos fijados en días en este decreto, se computarán en días corridos

Art. 13. En todo lo no previsto en el presente decreto regirán las disposiciones del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, sus concordantes y modificativos.

Art. 14. Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — ALEJANDRO ROVIRA. — General HUGO LINARES BRUM. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ANTONIO CAÑELLAS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 36/977. — Se dictan normas para regular precios de locación de los inmuebles urbanos y suburbanos destinados a casa-habitación.

Ministerio de conomía y Finanzas.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 19 de enero de 1977.

Visto: lo dispuesto por la ley 14.618 de 23 de diciembre de 1976.

Resultando: que la Dirección General del Catastro Nacional debe atender los requerimientos de los interesados para regular los precios de locación de los inmuebles urbanos y suburbanos destinados a casa-habitación.

Considerando: I) Que corresponde por una parte regular todos los aspectos requeridos por el otorgamiento de los valores reales, referidos en el apartado B) del artículo 3.o de la precitada ley, estableciendo los requisitos correspondientes para que se pueda cumplir con un ágil sistema;

II) Asimismo, se debe reglamentar el régimen de cálculo proporcional de áreas ponderadas en los casos de unidades locativas que forman parte de un padrón.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos de la aplicación de la ley 14.618 de 23 de diciembre de 1976, el valor real será el existente al 31 de diciembre de 1976, determinado por la Dirección General del Catastro Nacional, por aplicación del decreto 223|976 del 29 de abril de 1976.

Art. 2.o A partir de la vigencia de esta reglamentación los arrendadores de casa-habitación tendrán obligación de establecer, en los recibos de pago del alquiler y bajo forma de declaración jurada, sujeta a las penalidades consiguientes el número de padrón del inmueble objeto de locación.

Art. 3.o En las situaciones de inmuebles con más de una unidad locativa por padrón, el propietario administrador deberá documentar junto al recibo de pago de alquiler el Valor Real de la unidad locativa, expedido por la Dirección General del Catastro, existente al 31 de diciembre de 1976, o fotocopia del mismo. Para el caso de que el inquilino lo solicitara, el arrendador o su administrador, deberá exhibir al arrendatario toda la documentación Oficial que ha servido de base a dicha información.

Art. 4.o La omisión en el cumplimiento de las obligaciones a que se refieren los artículos precedentes, será causa justificada, a todos los efectos civiles, del no pago del precio del arrendamiento por parte del inquilino, mientras perdure dicha omisión.

Las obligaciones referidas a cargo del arrendador finalizarán el día 30 de junio de 1977.

Art. 5.o El solicitante de Valor Real ante la Dirección General del Catastro Nacional deberá justificar la legitimidad de su petición mediante declaración jurada practicada en formulario que suministrará al efecto dicha Oficina.

Art. 6.o En los casos de inmuebles con más de una unidad locativa por padrón, el propietario o su administrador deberá presentar ante la Dirección General del Catastro Nacional, a los efectos de lo establecido en el artículo 3.o, inciso B) de la ley que se reglamenta, la siguiente documentación: plano de mensura y deslinde de las unidades locativas con determinación de áreas ponderadas en milésimas del edificio o de la planta en que se encuentra ubicada la unidad locativa, individualizando las distintas unidades que comprenda el plano por el número del departamento en el inmueble o en su defecto el de UTE, debiendo indicarse además calle y número de puerta.

Las referidas áreas ponderadas deberán calcularse en base a las normas técnicas establecidas por la Dirección General del Catastro Nacional para los inmuebles divididos bajo el régimen de propiedad horizontal.

La documentación referida deberá ser presentada en dos ejemplares, uno de los cuales quedará archivado en la Dirección General del Catastro Nacional devolviéndose el otro al interesado con la constancia de su aprobación. Dichos documentos deberán ser firmados por el propietario o su administrador y por Agrimensor o Ingeniero Agrimensor.

Dicho documento tributará únicamente el timbre de firma profesional que corresponde de conformidad al numeral A) del artículo 23 de la ley 12.997 del 28 de noviembre de 1961, modificativas y concordantes.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 35/977. — Se autoriza el desembarco de un contingente armado del buque-escuela español "Juan Sebastián de Elcano", a efectos de rendir diversos homenajes.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de enero de 1977.

Visto: estos antecedentes por los que la Embajada de España solicita autorización para el desembarco de un destacamento armado de la dotación del buque-escuela español "Juan Sebastián de Elcano", a efectos de rendir homenaje y coloca. una ofrenda floral al pie del monumento al General José Gervasio Artigas en la Plaza Independencia, así como una ofrenda floral ante el Monumento de los Españoles al Uruguay, el día 11 de enero de 1976.

Atento: a lo establecido en el inciso 11 del artículo 85 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase el desembarco de un destacamento armado del buque a que se hace referencia en la parte expositiva, a efectos de rendir homenaje y colocar una ofrenda floral al pie del monumento al General José Gervasio Artigas en la Plaza Independencia así como una ofrenda floral ante el Monumento de los Españoles al Uruguay, el día 11 de enero de 1976.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA. — General HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO ROVIRA.

5

Decreto 39/977. — Se aprueba la Reglamentación del Código Aeronáutico. (ley 14.305), en lo refente a Servicios de Transporte Aéreo Público.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de enero de 1977.

Visto: la gestión iniciada por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, tendiente a la Reglamentación de la Sección II del Capítulo II del Título IX del Código Aeronáutico, en lo referente a Servicios de Transporte Aéreo Público. concesiones y autorizaciones.

Resultando: que el Código Aeronáutico, ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974 establece sólo los principios dejando a la reglamentación el desarrollo de los mismos.

Considerando: que el decreto 62|975 de fecha 31 de enero de 1975 dispone la institución de un grupo de trabajo con el cometido específico de estudiar y formular la Reglamentación del Código Aeronáutico ley 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974.

Atento: a los fundamentos expuestos a los estudios realizados por el Grupo de Trabajo para la Reglamentación del Código Aeronáutico instituído por decreto 62|975 de fecha 26 de enero de 1975, a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. Comisión Nacional de Política Aeronáutica Comando General de la Fuerza Aérea y el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación de la Sección II del Capítulo II, del Título IX del Código Aeronáutico (ley 14.305, del 29 de noviembre de 1974), en lo referente a Servicios de Transporte Aéreo Público, la que quedará redactada en la forma que se establece en papeles administrativos Serie E.b números 407.489, 407.490, 407.511, 407.492, 407.493, 407.496, 407.498, 407.499, 407.500, 407.503, 407.513, y 407.505.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como la Reglamentación que se aprueba y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

REGLAMENTACION DE LA SECCION II DEL CAPITULO II DEL TITULO IX DEL CODIGO AERONAUTICO

CAPITULO I

Generalidades

Artículo 1.o (Principio). — La explotación de toda actividad comercial aeronáutica requiere concesión o autorización conforme a las normas internacionales, las prescripciones del Código Aeronáutico y su reglamentación.

Art. 2.o (Ambito de aplicación). — La actividad comercial aeronáutica comprende los siguientes servicios:

A) De transporte aéreo público.
B) De trabajo aéreo; y
C) Los prestados en la realización de los servicios de transporte aéreo público por agentes, representantes o cualesquiera otros intermediarios.

Art 3.o (Concesión operativa aeronáutica). — La concesión operativa aeronáutica es el acto administrativo que habilita a una persona física o jurídica el derecho a la explotación de un servicio público de transporte aéreo.

Art. 4.o (Autorización operativa aeronáutica). — La autorización operativa aeronáutica es el acto administrativo que habilita a una persona física o jurídica previo cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, para la explotación de un servicio de transporte aéreo público o la prestación de una actividad de las comprendidas en los literales B y C del artículo 2.o de esta reglamentación.

CAPITULO II

Servicios de transporte aéreo público

Artículo 5.o (Concepto). — Servicios de transporte aéreo público son los que tienen por objeto el transporte por vía aérea de pasajeros, equipajes correo o carga, mediante remuneración. Pueden ser internos o internacionales, regulares o no regulares.

Art. 6.o (Transporte aéreo interno). — Servicios de transporte aéreo interno son los efectuados entre puntos dentro de la República o entre éstos y zonas no sometidas a jurisdicción de ningún Estado, no perdiendo su carácter de tal por el hecho de un aterrizaje o acuatizaje forzoso fuera del país o por el sobrevuelo de territorios o aguas jurisdiccionales de otros Estados.

Art 7.o (Transporte aerointernacional). — Servicios de transporte aéreo internacional son los efectuados entre uno o varios puntos de la República y otro u otros de territorios extranjeros, o entre dos o más puntos de la República con escala en territorio extranjero.

Art 8.o (Transporte aéreo regular). — Servicios de transporte aéreo regular son los que se realizan entre dos o más puntos, ajustándose a horarios, tarifas o itinerarios predeterminados y de conocimiento general mediante vuelos tan regulares y frecuentes que puedan reconocerse como sistemáticos.

Art. 9.o (Transporte aéreo no regular). — Servicios de transporte aéreo no regular son los que no reúnen los caracteres especificados en el artículo anterior. Quedan comprendidos en esta clasificación los servicios de "Taxi Aéreo".

Art. 10. (Servicios especiales en transporte aéreo regular). — Son servicios especiales en transporte aéreo regular los realizados exclusivamente en las rutas aprobadas para satisfacer un exceso circunstancial de la de-

manda de tráfico por las empresas prestatarias de servicios de transporte aéreo regular autorizadas a operar en la República

La Dirección General de Aviación Civil apreciando las circunstancias podrá autorizar la realización de estos servicios especiales.

Art. 11. (Servicios accidentales en transporte aéreo no regular). — Son servicios accidentales en transporte aéreo no regular los que se efectúan con carácter eminentemente excepcional.

La realización de estos servicios deberá ser previamente autorizada por la Dirección General de Aviación Civil que a tales fines apreciará las circunstancias y particularmente el interés nacional, dando cuenta a la Superioridad.

Art. 12. (Reserva de transporte aéreo interno). — Los servicios de transporte aéreo interno son reservados exclusivamente a las empresas nacionales de transporte aéreo. A menos que el Estado los explote directamente, el Poder Ejecutivo podrá otorgar concesión para los regulares y autorización para los no regulares.

Art. 13. (Solicitud de empresas nacionales). — Las empresas nacionales interesadas en la prestación de los servicios a que se refiere el presente Capítulo, deberán presentar su petición ante la Dirección General de Aviación Civil, ajustándose a las formalidades y requisitos establecidos por el artículo 100 y concordantes al decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, además serán establecidos los siguientes datos acompañándose los documentos que los acrediten:

I) Individualización de la peticionante:

A) Cuando se trata de personas físicas:

a) Nombre y apellidos, domicilio real y constituído al efecto, cédula de identidad y departamento de su expedición, credencial cívica o carta de ciudadanía en su caso;
b) Nombre de la empresa;
c) Certificado de la matrícula de comerciante;
d) Nacionalidad, si es residente. permanente, fecha de la autorización; si es ciudadano legal, fecha del otorgamiento de la ciudadanía y número de la carta así como ciudadanía anterior y tiempo de residencia en el país.

B) Cuando se trata de sociedades personales:

a) Nombre y domicilio de la sociedad;
b) Copia certificada de la escritura de constitución y de inscripción.
c) Certificado de la matrícula de comerciante;
d) Nombre y apellidos, estado civil y domicilio real de cada socio;
e) Nacionalidad de cada socio;
f) Capital con que cada socio participa en la empresa.

C) Cuando se trate de una sociedad de capital:

a) Nombre y domicilio de la sociedad;
b) Copia certificada de la escritura de constitución, su autorización y su inscripción;
c) Certificado de la matrícula de comerciante;
d) Nombres, apellidos, domicilios reales y nacionalidades del Presidente, Gerente o Representante legal y demás miembros directivos;
e) Capital autorizado, suscrito e integrado, certificado por la Inspección General de Hacienda, número y clase de las acciones emitidas y por emitirse; formas y condiciones de la emisión de las acciones;
f) Nombres, apellidos, nacionalidad, ocupación y domicilio real de cada una de las personas físicas poseedoras de acciones, indicando el número y clase de éstas y el capital que representan;
g) Las sociedades de capital en formación podrán presentar su petición estableciendo los datos y acompañando los documentos que los acrediten exigidos en este literal en lo pertinente, y deberán complementarlos en su totalidad dentro del plazo establecido en el artículo 21 de esta Reglamentación.

II) Relaciones financieras e intereses en otras empresas que realicen actividad comercial aeronáutica. (Artículo N.o 2.o) o estén vinculadas a éstas.
III) Situación financiera de la peticionante.
IV) Naturaleza del servicio propuesto (interno o internacional, regular o no regular, de pasajeros, carga o correo o mixto).
V) Alcance del servicio (puntos a servir; base o bases de operación).
VI) Cuadro de rutas.
VII) Personal (Nacionalidad y habilitaciones).
VIII) Aeronaves a utilizarse (características técnicas, costos, régimen jurídico de utilización).
IX) Estudio de mercado.
X) Ingresos y egresos operacionales previstos.
XI) Tarifas propuestas (base en que se funda su determinación).
XII) Organización de la empresa.
XIII) Constitución de la garantía en la forma y condiciones que establece el artículo 32 de esta Reglamentación.

Artículo 14. (Solicitud de empresas extranjeras). — Las empresas extranjeras interesadas en la prestación de los servicios de transporte aéreo público internacional deberán presentar su petición ante la Dirección General de Aviación Civil, ajustándose a las formalidades y requisitos establecidos por el artículo 100 y concordantes del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973, estableciendo además, los siguientes datos, acompañándose los documentos que los acrediten. debidamente traducidos y legalizados.

I) Individualización de la peticionante:

A) Nombre y domicilio de la empresa;
B) Certificaciones oficiales de que la empresa está debidamente constituída y autorizada a funcionar en su país de origen y en la República y, si correspondiere, de su condición de "empresa designada" para la realización de un servicio internacional solicitado;
C) Situación financiera de la casa matriz.
D) Cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios prescriptos para su funcionamiento en la República y en especial los indicados por el artículo 115 del Código Aeronáutico:
E) Capital destinado para las operaciones en la República;
F) Nombre y apellido nacionalidad y domicilio real de su representante en la República;
G) Poder otorgado al Representante con facultades suficientes para aceptar y cumplir todas y cada una de las condiciones de la concepción o autorización:

II) Acreditación de la reciprocidad real y efectiva (decreto 325|974 de 26 de abril de 1974, Capítulo II);
III) Relaciones financieras e intereses en otras empresas que realicen actividad comercial aeronáutica (Artículo 2.o) o estén vinculadas a ésta.
IV) Naturaleza del servicio propuesto (regular o no regular, de pasajeros, carga correo o mixto);
V) Alcance el servicio (Puntos a servir, base o bases de operaciones);
VI) Cuadro de Rutas;
VII) Aeronaves a utilizarse (Características técnicas, matrículas, régimen jurídico de utilización);
VIII) Personal que ocupará la representación local (cantidad y nacionalidad);
IX) Estudio de mercado;
X) Tarifas propuestas (Para los servicios que se inician o terminan en territorio nacional);
XI) Constitución de la garantía en la forma y condiciones que establece el artículo 32 de la presente Reglamentación.

Art. 15. (Instrucción de la petición). — La Dirección General de Aviación Civil instruirá la petición diligenciando los siguientes informes:

A) Análisis de los documentos y requisitos legales y reglamentarios relacionados con la solicitud presentada y otros que se estimen corresponder;

B) Análisis de los aspectos técnicos de tipos y características de las aeronaves para la realización del servicio propuesto, plan de rutas y escalas, estudio de mercado, personal técnico y demás aspectos de estas materias así como el informe circunstanciado de la necesidad o utilidad del servicio;
C) Realización de otros informes y asesoramientos que la Dirección General de Aviación Civil estime pertinentes para mejor proveer.

Art. 16. (Término de manifiesto). — Instruída la petición la Dirección General de Aviación Civil la pondrá de manifiesto con las actuaciones cumplidas en su instrucción, por el término perentorio de 10 días hábiles. El término de manifiesto se hará saber mediante edictos que se publicarán durante tres días en el "Diario Oficial" y en otros diario de la capital y comenzará a computarse a partir del siguiente a la primera publicación en el "Diario Oficial".

Los titulares de un interés legítimo podrán hacer las observaciones que estimen del caso por escrito, dentro de los siguientes diez días hábiles y perentorios a partir del vencimiento del término del manifiesto.

De las observaciones que se dedujeren se dará vista personal a la peticionante por el término de cinco días hábiles y perentorios a contar del siguiente a la notificación.

En caso de estimar conveniente, la Dirección General de Aviación Civil procederá a diligenciar las pruebas que se hubieren ofrecido.

Si la peticionante no efectuara a su cargo las publicaciones que dispone el presente artículo dentro del décimo día hábil a partir de aquél en que se hubieran expedido los respectivos edictos, su omisión será considerada como desistimiento de la petición, no pudiendo promover una nueva hasta que hayan transcurrido seis meses de la fecha de expedición antes referida.

Art. 17. (Dictámenes finales). — Vencido el término de las observaciones o de la vista, en su caso, la Dirección General de Aviación Civil agregará los escritos presentados y la prueba que se hubiere diligenciado o la constancia negativa si correspondiere. Producido su informe, someterá las actuaciones a dictamen de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica (decreto 343|975 de 22 de abril de 1975) y del Comando General de la Fuerza Aérea (ley 12.070 de 4 de diciembre de 1953 y decreto 808|973 de 26 de setiembre de 1973), por su orden.

Art. 18. (Resolución). — Producidos los dictámenes previstos por el artículo anterior, la Dirección General de Aviación Civil elevará los antecedentes al Ministerio de Defensa Nacional.

La resolución que se dicte será notificada personalmente a la peticionante y a todos aquellos que hubieran formulado observaciones dentro del término correspondiente.

Art. 19. (Pautas para la resolución). — Para el otorgamiento de las concesiones o autorizaciones, deberán considerarse en especial las Normas de Política Aeronáutica en vigencia y la solvencia económica, técnica y moral de la peticionante.

Art. 20. (Plazo para la iniciación de los Servicios). — En la resolución se establecerá el plazo dentro del cual la peticionante deberá comenzar la prestación del servicio concedido o autorizado so pena de caducidad o revocación, en su caso.

En casos excepcionales debidamente justificados, la Dirección General de Aviación Civil, con anuencia de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica, podrá ampliar dicho plazo hasta por noventa días como máximo.

Art. 21. (Justificaciones complementarias). — Dentro de la primera mitad del plazo a que se refiere el artículo anterior, la peticionante deberá acreditar ante la Dirección General de Aviación Civil:

A) La posesión de los certificados de matrícula y aeronavegabilidad de las aeronaves que utilice y las licencias de su personal aeronáutico;
B) La aprobación de sus itinerarios, tarifas y horarios según correspondiere a la naturaleza del servicio;
C) La contratación y vigencia de los seguros obligatorios prescriptos por el Título XIV del Código Aeronáutico o de las garantías sustitutivas en su caso:
D) El cumplimiento de lo establecido en el Literal C), g) del artículo 13 de la presente reglamentación en su caso;
E) La complementación de la garantía establecida en el artículo 32 de esta Reglamentación.

Art. 22. (Otorgamiento del Contrato). — Cumplidos los requisitos establecidos por el artículo anterior, la Dirección General de Aviación Civil, otorgará, cuando corresponda el contrato de concesión el que será autorizado en el Registro de Protocolizaciones del Registro Nacional de Aeronaves.

Art. 23. (Contenido de las Concesiones). — En las concesiones para la prestación de servicios de transporte aéreo público que se otorguen, se establecerá:

A) Naturaleza del servicio;
B) Plazo (artículo 119 Código Aeronáutico);
C) Rutas aéreas autorizadas con determinación específica de los puntos terminales así como los intermedios si los hubiera, indicando claramente aquellos que constituyen escalas comerciales y los que sean meramente técnicos o puntos entre los que se autoriza el servicio en los casos de no regulares;
D) Tipo de aeronaves autorizadas para el servicio;
E) Tarifas;
F) Frecuencia, en el caso de servicio regular;
G) Centro principal de operaciones y mantenimiento de las aeronaves;
H) Condiciones o limitaciones eventuales;
I) Obligaciones de carácter reglamentario que la empresa deba cumplir en forma permanente y|o periódica;
J) La reserva de derecho del artículo 26 del presente reglamento;
K) La reserva de la prestación de los servicios de rampa por parte del Estado Uruguayo;
L) El sometimiento expreso a la legislación y jurisdicción nacional, y la renuncia a toda reclamación diplomática, tratándose de empresas extranjeras:
M) La incedibilidad de la concesión sin autorización del Poder Ejecutivo (artículo 148 Código Aeronáutico);
N) La autorización de la Dirección Nacional de Correos, cuando proceda. para el transporte de efectos postales;
O) Las demás estipulaciones que se estime pertinente mencionar expresamente.

Art. 24. (Empresas extranjeras). — Cuando se trate de empresas extranjeras. se estará además a lo dispuesto en los respectivos tratados bilaterales en vigor. En su caso se impondrán al menos iguales obligaciones que las referidas a las empresas nacionales que presten servicios similares.

Art. 25. (Empresas Nacionales). — Tratándose de empresas nacionales, se podrá autorizar, excepcionalmente y en casos debidamente fundados:

A) La delegación de ciertas tareas de explotación a otras empresas nacionales o extranjeras:
B) Que en los comienzos de su explotación o por razones técnicas ocupen transitoriamente personal técnico extranjero por un lapso que no exceda de dos años, estableciéndose un procedimiento gradual y progresivo de sustitución del referido personal por uruguayos;
C) La utilización de aeronaves de matrícula extranjera (artículo 33 del Código Aeronáutico).

Las hipótesis de los literales B) o C) podrán ser autorizadas directamente por la Dirección General de Aviación Civil.

Art. 26. (Reserva del derecho de adquisición). — A la expiración normal o anticipala de las actividades de las empresas el Estado tendrá derecho a adquirir directamente en totalidad o en parte, las aeronaves de matrícula nacional, repuestos, accesorios, talleres, vehículos e instalaciones a un precio fijado por dos tasadores designados por cada una de las partes, y un tercero designado para el caso de discordia por aquellos. Si el Poder Ejecutivo no hiciese uso de este derecho dentro de los noventa días de aquella expiración, los bienes mencionados podrán ser enajenados libremente, autorizándose en su caso su exportación.

Art. 27. (Contenido de las autorizaciones). — En las autorizaciones para la prestación de servicios de transporte aéreo público, se establecerán las especificaciones del artículo 23 de la presente reglamentación, en cuanto fueren aplicables.

CAPITULO III

Disposiciones generales

Artículo 28. (Modificación renovación suspensión, caducidad y revocación). — El Poder Ejecutivo o la Dirección General de Aviación Civil, en su caso, a petición de parte o de oficio, podrá modificar, renovar, suspender o declarar la caducidad, o revocar cualquier concesión o autorización de conformidad a lo preceptuado por el Código Aeronáutico y su reglamentación. No se modificará, cancelará o revocará ninguna concesión o autorización sin previa audiencia de los interesados a fin de que puedan articular sus descargos y diligenciar sus pruebas, estándose, en cuanto al procedimiento a lo previsto en el decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973,

Art. 29. (Suspensión preventiva). — La Dirección General de Aviación Civil, dando cuenta circunstanciada al Ministerio de Defensa Nacional, podrá suspender o retirar preventivamente cualquier autorización o concesión, en caso de existir semiplena prueba de que se han modificado sin previa intervención, las condiciones o la situación tenida en cuenta para el otorgamiento.

Art. 30. (Causales de caducidad de las concesiones o revocación de las autorizaciones). — La concesión otorgada por plazo determinado se extingue a su vecimiento.

La autorización es siempre precaria y revocable. Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo o la Dirección General de Aviación Civil en su caso, podrán declarar la caducidad de la concesión o la revocación de la autorización conferida en las siguientes circunstancias:

A) Si el concesionario o autorizado no cumpliese las obligaciones sustanciales a su cargo o si faltare reiteradamente a obligaciones de menor importancia;
B) Si el servicio no fuese iniciado dentro del término a que alude al artículo 20 del presente decreto;
C) Si no subsistiesen las razones de necesidad o de utilidad pública tenidas en cuenta para el otorgamiento.
D) Si el concesionario o autorizado interrumpiese o suspendiese el servicio total o parcialmente, sin causa justificada o dispensa de la Dirección General de Aviación Civil;
E) Si el concesionario o autorizalo fuese declarado en quiebra o entrar en estado de liquidación. El Juez que conozca en el asunto ordenará que se haga saber a la autoridad aeronáutica en la misma providencia que disponga la medida;
F) Si la concesión o autorización fuese cedida en contravención con lo prevenido en el artículo 23 literal M) de la presente reglamentación;
G) Si no hubiese constituído o mantenido las garantías prescriptas en el título XIV del Código Aeronáutico y en los artículos 32 y siguientes de esta reglamentación;
H) Si el concesionario o autorizado se opusiese o dificultase las inspecciones, fiscalizaciones de las autoridades aeronáuticas, conforme a lo establecido en la ley o sus reglamentaciones, en el contrato de concesión o en la autorización operativa aeronáutica;
I) Si el concesionario o autorizado dejase de reunir las condiciones o requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamieno de la concesión o autorización;
J) Si mediaren razones de seguridad nacional.

Art. 31. (Efectos de los recursos). — La caducidad de la concesión o revocación de la autorización operará de pleno derecho a las cuarenta y ocho horas de notificada la resolución administrativa que las disponga. Los recursos que pudieran interponerse contra la misma no tendrán efecto suspensivo.

Art. 32. (Garantia). — Las personas físicas o jurídicas prestatarias de los servicios reglamentados por el Capítulo II del presente decreto deberán constituir una garantía por los siguientes montos.

A) Empresas nacionales: importe máximo de las multas fijadas de conformidad con el artículo 193 del Código Aeronáutico;
B) Empresas extranjeras; tres veces el monto referido en el literal anterior;

Dichos montos serán actualizados de acuerdo a los aumentos anuales que fije el Poder Ejecutivo (Art. 193 del Código Aeronáutico).
Esta actualización deberá ser realizada dentro de los sesenta días de su publicación en el "Diario Oficial". La referida garantía podrá constituirse mediante aval bancario, depósito en efectivo o en títulos u obligaciones nacionales. En el caso de que se constituya en efectivo títulos o obligaciones nacionales, la misma deberá ser depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden de la Dirección General de Aviación Civil. Su constitución se hará de la siguiente forma:

A) El 50 o|o (cincuenta por ciento) al presentar la petición (Art. 13, numeral XIII y artículo 14, numeral XI, respectivamente en su caso, de la presente reglamentación); y
B) El cincuenta por ciento restante, dentro del plazo del artículo 21 de esta reglamentación.

Art. 33. (Mantenimiento de la Garantía). — La garantía constituída y sus ampliaciones deberán mantenerse durante todo el tiempo de vigencia de la concesión o autorización y no podrán ser retiradas o devueltas hasta transcurridos seis meses de haberse producido el cese efectivo de las operaciones.
Para el caso en que se hubieren presentado denuncias, impuestos, sanciones o deducido reclamaciones, la garantía constituída y sus ampliaciones no podrán ser retiradas o devueltas hasta tanto queden firmes las resoluciones que las decidan en sede administrativa o judicial.

Art. 34. (Incautación de la Garantía). — La garantía y sus ampliaciones a que se refieren los artículos anteriores, asegurarán aquellos pagos a que el concesionario o autorizado fuese condenado por sentencia basada con autoridad de cosa juzgada, así como las multas que se impusieren conforme al artículo 192 y concordantes del Código Aeronáutico, su reglamentación y las estipulaciones del control de la concesión o del acto de autorización.
Para el caso de que deba hacerse efectiva en todo o parte la garantía constituída en el perentorio término de tres días hábiles a partir de su exigibilidad, el concesionario o autorizado deberá reponer nuevamente dicha garantía hasta el monto de su valor total actualizado, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de haberse hecho efectiva, so pena de caducidad de la concesión o revocación de la autorización.

Art. 35. (Requisitos de las Empresas Nacionales). — Hasta tanto se dicta la reglamentación prevista por el artículo 24 de las Normas de Política Aeronáutica aprobadas por decreto 325|974, del 26 de abril de 1974, las empresas nacionales prestatarias de los servicios establecidos en el Capítulo II de la presente Reglamentación, deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Su sede real y efectiva deberá estar en la República;
B) Las mayorías, de los órganos de control y administración, deberán ser ejercidas por personas con domicilio real en la República;
C) Si el empresario fuese una persona física, deberá ser ciudadano uruguayo;
D) Si se trata de una sociedad personal, la mitad más uno, por lo menos, de los socios, deberán ser ciudadanos uruguayos con domicilio real en la República y poseer la mayoría del capital;
E) Si se trata de una sociedad de capital, la mayoría de las acciones, a la cual corresponda la mayoría de los votos computables, deberán ser nominativas y pertenecer a ciudadanos uruguayos con domicilio real en la República. La transferencia de estas acciones, sólo podrá efectuarse previa autorización del Poder Ejecutivo.

6

Resolución 75/977. — Se exonera de su cargo a un Práctico de la zona del Puerto de Montevideo

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de enero de 1977.

Vistos: estos anecedentes relacionados con el no ejercicio de su profesión, del Práctico de la zona del Puerto de Montevideo don Guillermo Stoll Agosteo desde el 19 de diciembre de 1975.

Atento: a lo establecido en el inciso e) del artículo 151 del Reglamento General de Prácticos (decreto 24.483 de 8 de agosto de 1962),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Exonerar al señor Guillermo Stoll Agosteo del Cargo de Práctico de la zona del Puerto de Montevideo.

2.o Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada para la notificación del interesado y demás efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 76/977. — Se aprueban tarifas promocionales de carga aérea solicitadas por la firma "Halson S. A.".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de enero de 1977.

Visto: la solicitud de la firma "Halson S. A." a fin de que se determine una tarifa promocional de carga aérea para el transporte de prendas de vestir desde Montevideo a Los Angeles y San Francisco en los Estados Unidos de Norteamérica.

Considerando: que de determinarla, se posibilita el acceso a precio competitivo de un producto de exportación no tradicional a un mercado de interés.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay y el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar las tarifas de carga aérea solicitadas por la firma "Halson S. A." y que se detallan a continuación:

TARIFA 2201

De Montevideo a Los Angeles, Estados Unidos.
Descripción: Prendas de vestir, excluídas de cuero.
Mínimo: 300 kilogramos.
Flete: U$S 1.03 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TAR[illegible]

De Montevideo a San Francisco, Estados Unidos.
Descripción: Prendas de vestir, excluídas las de cuero.
Mínimo: 300 kilogramos.
Flete: U$S 1.18 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TARIFA 2412

De Montevideo a Los Angeles, Estados Unidos.
Descripción: Prendas de vestir en telas jean.
Mínimo: 1.000 kilogramos.
Flete: U$S 0.82 por kilogramo.
Validez: 180 días.

TARIFA 2412

De Montevideo a San Francisco, Estados Unidos.
Descripción: Prendas de vestir en telas jean.
Mínimo: 1.000 kilogramos.
Flete: U$S 0.94 por kilogramo.
Validez: 180 días.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 77/977. — Se autoriza el uso de la Bandera Nacional a la embarcación denominada "Gabbiano"

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de enero de 1977.

Visto: la gestión elevada por el Comando General de la Armada por la cual la firma "Cielito Sociedad en Comandita por Acciones" solicita el abanderamiento de la embarcación de su propiedad de nombre "Gabbiano".

Atento: a que el solicitante ha cumplido con lo establecido en la Reglamentación del artículo 60 de la ley 14.057 del 3 de febrero de 1972, aprobada por decreto 439 de fecha 18 de junio de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar el uso de bandera nacional a la embarcación propiedad de la firma "Cielito Sociedad en Comandita por Acciones", denominada "Gabbiano".

2.o Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada, cumplido archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 78/977. — Se aprueban tarifas promocionales de carga aérea solicitadas por la firma "Halson S.A."

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de enero de 1977

Visto: la solicitud de la firma "Halson S. A." a fin de que se determine una tarifa promocional de carga para el transporte por vía aérea de trabajos en telas jean y|o cambray para caballeros.

Considerando: que de accederse se posibilita la apertura de un mercado de gran interés para un producto de alto valor agregado cuya exportación no es tradicional.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas y el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar las tarifas de carga aérea solicitadas por la firma "Halson S. A." que se detallan a continuación:

Tarifa 2409:

De Montevideo a Santiago de Chile.
Descripción: Trabajos en telas jean y|o cambray para caballeros.
Mínimo: 1.000 kilogramos.
Flete: U$S 0.27 por kilogramo.
Validez: 180 días.

Tarifa 2409:

De Montevideo a Santiago de Chile.
Descripción: Trabajos en telas jean y|o cambray para caballeros.
Mínimo: 500 kilogramos.
Flete: U$S 0.35 por kilogramo.
Validez: 180 días.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 79/977. — Se traspasan al Programa 1.07, treinta cargos de Soldados de 2.a pertenecientes al Programa 1.02 Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de enero de 1977.

Visto: la gestión del Comando General del Ejército, por la que solicita cambio del Programa 1.02 Ejército, al Programa 1.07 Unidad Ejecutora N.o 84 de 30 cargos de Soldado de 2.a.

Considerando: que el artículo 169 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, autoriza al Poder Ejecutivo a proceder al ordenamiento presupuestal de los Programas pertenecientes al Inciso 3, Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con las disposiciones aprobadas en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de 21 de febrero de 1974.

Atento: al informe favorable de la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Traspásase al Programa 1.07 Unidad Ejecutora número 84, treinta (30) cargos de Soldado de 2.a ertenecientes al Programa 1.02 Ejército.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército, Estado Mayor Conjunto y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

11

Decreto 40/977. — Se reglamenta el artículo 162 de la ley 13.892, que estableció la equiparación de sueldos del 13.892, que estableció la equipiración de sueldos del Educación Física con su similar del actual Consejo de Educación Primaria.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de enero de 1977.

Visto: estos antecedentes elevados por la Comisión Nacional de Educación Física, referentes al proyecto de reglamentación del artículo 162 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, que estableció la equiparación de los sueldos del personal no docente del Instituto con su similar del actual Consejo de Educación Primaria.

Resultando: I) Que la norma aludida condiciona la aplicación del régimen que estatuye al previo dictado de dicha reglamentación;

II) Que si bien hasta el presente la ausencia de ésta no ha obstado a su aplicación, se considera que su aprobación contribuirá a una mayor consistencia del régimen de nivelación, aportando criterios fijos y "a priori", que permitirán una más adecuada solución de los problemas que se susciten.

Atento: a lo informado por la Oficina de Programación Presupuestal, Asesoría Letrada y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Proyecto de Reglamento presentado por la Comisión Nacional de Educación Física a que hace referencia la parte expositiva de la presente resolución y que se transcribe a continuación:

"Artículo 1.o La nivelación de sueldos del personal no docente de la Comisión Nacional de Educación Física con su similar del Consejo de Educación Primaria, se efectuará tomando en cuenta, segú nlas situaciones por su orden y forma excluyente, los siguientes factores:

a) Denominación del cargo;

b) Similitud de cometidos y funciones en cargos homólogos de ambos servicios;

c) Código y grado.

Artículo 2.o Los sueldos del personal contratado, serán equiparados atendiendo a las respectivas denominaciones y|o funciones, de acuerdo a establecido para cada escalafón en particular, según corresponda.

Artículo 3.o En los casos especiales en que la aplicación de las disposiciones precedentes impida o dificulte una adecuada equiparación, el Poder Ejecutivo resolverá previa propuesta fundada de la Comisión Nacional de Educación Física".

Art. 2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, pase a la Contaduría Central a sus efectos, publíquese y cumplido, archívese. — MENDEZ. — DANIEL DARRACQ.

12

Resolución 80/977. — Se modifican resoluciones en el sentido de establecer el nombre correcto de un funcionario del "Diario Oficial".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de enero de 1977.

Visto: las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 1966 y 5 de agosto de 1975, por las cuales se contrató y regularizó (Presupuesto) al funcionario del "Diario Oficial", señor Salmiro López Mello.

Considerando: que el precitado funcionario ha adjuntado partida de nacimiento que establece que su verdadero nombre es Salmiro Ragel Mello, y no, el que por error se mencionó en las resoluciones citadas.

Atento: a que corresponde subsanar el error padecido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícanse las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 24 de febrero de 1966 y 5 de agosto de 1975, en el solo sentido de establecer, que el verdadero nombre de la persona contratada y luego presupuestada como funcionario del "Diario Oficial", señor Salmiro López Mello, es el de Salmiro Ragel Mello de acuerdo al testimonio agregado a Fs. 2.

2.o Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y vuelva al "Diario Oficial" a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ.

13

Resolución 81/977. — Se designa un Técnico Radiólogo en la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de enero de 1977.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Educación Física, elevando la propuesta del señor Ariel Faravelli Dávila para ocupar un cargo de Técnico en Radiología, Escalafón AaB, Grado 2, en dicho Organismo.

Resultando: I) Que el candidato propuesto obtuvo el título de Técnico en Radiología el que le fue expedido el 15 de noviembre de 1967, en la Escuela de Colaboradores del Médico de la Facultad de Medicina.

II) Que ha prestado Juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional, en cumplimiento del artículo 28 inciso 1.o ley 9.943 de 20 de julio de 1940 y artículo 3.o, inciso final decreto 9|970 de enero de 1970, ha efectuado la Declaración Jurada de Adhesión al Sistema Republicano Representativo de Gobierno, exigida por el decreto 26|974 de 16 de enero de 1974 y artículo 1.o ley 14.248 de 31 de julio de 1974 y Certificado de Fe Democrática.

Atento: a lo informado por la Oficina de Programación Presupuestal y Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para el cargo de Técnico Radiólogo Escalafón AaB, Grado 2, en la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 11.15 al señor Ariel Faravelli Dávila, Credencial Cívica serie AVA 9.362.

2.o Para la toma de posesión del cargo, el interesado deberá presentar constancia de la aceptación de la renuncia del cargo que ocupa actualmente en el Banco de Seguros del Estado.

3.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, al interesado y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, a sus efectos. Publíquese y cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — DANIEL DARRACQ. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14

Resolución 71/977. — Se declara de Interés Nacional el Proyecto de Inversión presentado por la firma La Aurora, José Martínez Reina S. A., para ampliación del Sector Lanas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de enero de 1977.

Visto: la gestión promovida por la firma La Aurora, José Martínez Reina S. A., tendiente a que se declare de Interés Nacional el Proyecto de Inversión para la ampliación y modernización de su establecimiento Industrial, al amparo de la Ley de Promoción Industrial 14.178, de 28 de marzo de 1974.

Resultando: informa la Unidad Asesora de Promoción Industrial, que el proyecto de inversión presentado por la mencionada firma tiende a mejorar el aprovechamiento de la lana como materia prima, reduciendo los desperdicios y logrando un uso más eficiente de la misma, aumenta la capacidad de exportación y son satisfactorios los indicadores de rentabilidad empresarial y nacional del proyecto.

Considerando: del análisis del proyecto de inversión presentado por la firma La Aurora, José Martínez Reina S. A., y de los asesoramientos vertidos por la Dirección de Industrias, Unidad de Asistencia Técnica para el Desarrollo Industrial y Unidad Asesora de Promoción Industrial, surge que procede declarar de Interés Nacional el proyecto presentado por la firma mencionada, para la ampliación y modernización del Sector Lana de su actividad Industrial, proponiéndose asimismo diversos beneficios promocionales, conforme a las disposiciones que regulan la materia.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Industrias, Unidad de Asistencia Técnica para el Desarrollo Industrial, lo establecido en la Ley de Promoción Industrial 14.178, de 28 de marzo de 1974 y a lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase de Interés Nacional, el Proyecto de Inversión presentado por la firma La Aurora, José Martínez Reina S. A., para la ampliación y modernización del Sector Lana de su actividad industrial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Promoción Industrial 14.178, de 28 de marzo de 1974.

2.o Exonérase a la firma mencionada, en forma total de recargos incluso el mínimo, impuesto a las importaciones, derechos y tasas consulares, derechos de aduana y adicionales, proventos y tasas portuarias e impuestos que graven la importación del equipamiento que se detalla en las nóminas y facturas pro-formas presentadas según nota del 9 de setiembre de 1976, que lucen a Fs. 145 a 169 de los presentes obrados (artículo 8.o, literales A y D de la Ley de Promoción Industrial).

3.o Autorízase a la mencionada firma, a gestionar ante el sistema bancario nacional, créditos en moneda nacional por el plazo de hasta un (1) año para la compra de lana a exportar industrializada, por un valor de hasta el 80 o|o (ochenta por ciento) de su costo (artículo 6.o, apartado I, inciso C) de la Ley de Promoción Industrial.

4.o Otorgar a la mencionada firma, el siguiente plan de consolidación de deudas con la Dirección General Impositiva: el pago de la deuda al 31 de agosto de 1976, con sus recargos, multas e intereses, se hará en 60 (sesenta) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con el 36 o|o (treinta y seis por ciento) de interés anual sobre saldos con vencimiento de la primera cuota al 1.o de abril de 1977 (artículo 8.o, literal A de la Ley de Promoción Industrial).

5.o Condicionantes. — La mencionada firma para usufructuar de las disposiciones dictadas precedentemente, deberá cumplir con las condiciones y compromisos que se establecen a continuación, proporcionando información y realizando las actividades que se detallan:

A) No podrá distribuir dividendos por un plazo de 5 (cinco) años a partir de la puesta en marcha del Proyecto;

B) Presentará en forma mensual durante los primeros 5 (cinco) años de funcionamiento, la siguiente información:

a) Con relación al mercado interno: Ventas realizadas por producto, en volumen y valor, indicando los correspondientes al mes y en acumulados desde el principio del ejercicio;

b) Con relación al mercado externo: exportaciones físicamente realizadas por producto y destino, en volumen y valor, indicando las correspondientes al mes y en acumulados desde el principio del ejercicio y pedidos de exportación en firme recibidos durante el mes;

c) Con referencia a la amortización de deudas fiscales; detalle de la amortización mensual de las obligaciones fiscales consolidadas o vencidas, así como los provenientes de las operaciones actuales, discriminando por tipo de organismo, de la siguiente forma:

i) Amortización efectuada en el mes;

ii) Saldo adeudado.

d) Cambios que se realicen en el cuerpo técnico y directivo;

e) Descripción de la ejecución física del proyecto, informando mensualmente que etapa se ha alcanzado en el montaje y puesta en marcha de los equipos adquiridos. Toda la información anterior deberá ser presentada en la Unidad Asesora de Promoción Industrial, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la terminación de cada mes.

C) La mencionada firma deberá contratar una Auditoría a satisfacción de la Unidad Asesora de Promoción Industrial, conforme a los términos de referencia que la empresa presentará a la Unidad de Asistencia Técnica para el Desarrollo Industrial y que han sido considerados satisfactorios;

D) La mencionada firma deberá acordar con la Unidad Asesora de Promoción Industrial, con posterioridad a la contratación de la Auditoría y antes de la puesta en marcha del proyecto, el Plan de seguimiento a cargo de ella, que regirá durante la operación del proyecto, sobre la base de informes trimestrales. Estos informes serán presentados dentro de los 20 (veinte) días posteriores al trimestre vencido;

E) Cualquier inversión que modifique la estructura operativa de la empresa durante la vigencia del período de consolidación que se otorgue en base a la declaración de interés nacional dispuesta precedentemente, deberá contar con la previa aprobación de la Unidad Asesora de Promoción Industrial;

F) La mencionada firma deberá presentar antes de la puesta en marcha del proyecto, el Plan Director que regirá su actividad, el que deberá cubrir un período mínimo de cinco (5) años e incluirá entre otros, los siguientes aspectos:

a) Programa global de inversiones, especificando etapas y valor de las mismas;
b) Fuentes de Fondos contemplados;
c) Plan de reorganización fabril, administrativo y comercial;
d) Búsqueda de nuevos mercados y|o creación de nuevos productos.

G) Se obligará con el Banco de Previsión Social dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la presente resolución, a un plan de consolidación de su deuda al 31 de diciembre de 1976, con recargos, multas e intereses, en 60 (sesenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con el 36 o|o (treinta y seis por ciento) de interés anual sobre saldos, con vencimiento de la primera cuota el 1.o de abril de 1977.

6.o El Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora de Promoción Industrial, comunicará a los organismos pertinentes, el listado de los equipos objeto de las exoneraciones dispuestas por el numeral 2.o precedente y las consolidaciones de deudas atrasadas dispuestas o aconsejadas (numerales 4.o y 5.o, literal G precedentes).

7.o Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER. — ALEJANDRO ROVIRA. — VALENTIN ARISMENDI. — EDUARDO SAMPSON. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

15

Resolución 82/977. — Se efectúan regularizaciones de cargos en la Dirección de Industria (Ministerio de Industria y Energía).

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 25 de enero de 1977.

Visto: el decreto 570|976, de 26 de agosto de 1976, que aprueba la restructura y racionalización administrativa de los Programas 1.02, 1.03 y 1.04, Unidad Ejecutora 02, Dirección de Industria, del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Resultando: en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal se dio cuenta al Consejo de Estado el acto que aprobara la mencionada restructura, habiendo vencido el plazo de 60 días de que disponía para pronunciarse, por lo que el proyecto se considera aprobado tácitamente, entrando a regir de inmediato.

Considerando: I) Que el decreto 167|975, de 27 de febrero de 1975, establece el procedimiento que deberá seguirse para realizar las adecuaciones escalafonarias y de grados, en cuanto a la ubicación de los agentes en los respectivos cargos y funciones;

II) Que de acuerdo al mencionado decreto para efectuar las regularizaciones en los cargos contenidos en los programas restructurados corresponde tener en cuenta exclusivamente los puntajes totales que resulten del mérito por el desempeño del cargo y la antigüedad computable, asignados a los funcionarios por los Tribunales de Promociones actuantes por el ejercicio 1974, en base a la ponderación de un 60 o|o y 40 o|o respectivamente;

III) Que las disposiciones contenidas en el decreto 167|975, no son de aplicación en aquellos casos en que la restructuración significó una transformación directa de los cargos que existían en nuevas denominaciones y|o grados, por lo que no resultó necesario establecer puntajes totales como lo determina la citada norma;

IV) Que corresponde proceder a efectuar las regularizaciones de los funcionarios presupuestados de la Unidad Ejecutora 02, Dirección de Industria, Programas 1.02, 1.03 y 1.04, en los cargos restructurados.

Atento: a lo expresado precedentemente, a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y a lo dispuesto por las normas legales mencionadas,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Regularízanse, a partir del 1.o de noviembre de 1976, en los cargos presupuestados de la Dirección de Industria, Unidad Ejecutora 02, Programas 1.02, 1.03 y 1.04 del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía restructurados por el decreto 570|976, a los siguientes funcionarios:

PROGRAMA 1.02

Ingeniero Director de Industria, Escalafón AaA, Grado E5, Ing. Joaquín Dos Santos.
Director de Departamento, Escalafón AaA, Grado 5 Arquitecto Juan C. Queiruga.
Jefe de Sección, Escalafón AaA, Grado 4, Ing. Quím. Ada Mallarini.
Secretario Administrativo, Escalafón Ab, Grado E2, señor Guaymirán Molins.
Administrativo I Escalafón Ab, Grado 9, señor Oribe Garibotto.
Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8, señorita Brisa Rodríguez.
Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, señora Nilida Graña.
Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7 señora Beatriz Nario.
Ayudante Técnico Facultad Ciencias Económicas (2do. año), Escalafón Ac, Grado 8, señora Laura Queiruga.
Ayudante Técnico (al vacar: Ayudante Técnico Facultad Ingeniería, Ciencias Económicas o Química, 2.o año) Escalafón Ac Grado 8, señor Pedro Curbelo.
Conserje (Encargado de Sector), Escalafón Ad, Grado 7, señor Juan A. Sevéro.
Portero II, Escalafón Ad, Grado 5, señor Juan C. Olivera.
Portero II, Escalafón Ad, Grado 5, señor Romero Rodríguez.

PROGRAMA 1.03

Jefe de Sección, Escalafón AaA, Grado 4, Ingeniero Químico Yamandú Culshaw.
Jefe de Sección, Escalafón AaA, Grado 4, Ingeniero Químico Nirva Villalba.
Ingeniero Químico, Escalafón AaA, Grado 3, Ingeniero Químico Juan A. Olaondo.
Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9, señor Angel Domínguez.
Adminisrativo II, Escalafón Ab, Grado 8, señora Gladys Muniz.
Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, señora Nidia Díaz.
Ayudante Técnico (al vacar: Ayudante Técnico Facultad Ingeniería, Ciencias Económicas o Química, 2.o año) Escalafón Ac, Grado 8, señor José Brandafiz.

PROGRAMA 1.04

Director de Departamento, Escalafón AaA, Grado 5, Arquitecto Juan J. Hermida.
Jefe de Sector, Escalafón Ab, Grado 10, señor Carlos Perea.
Administrador I, Escalafón Ab, Grado 9, señor Héctor Magliano.
Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8, señor Ruben Rivara.
Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8, señor Wellington Dambrosio.
Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, señor Juan C. Bonapelch.
Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, señora Mercedes Leytes.
Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7, señor Juan A. Bidegaray.

2.o Determínase que los cargos vacantes existentes en la Unidad Ejecutora 02, Dirección de Industria, resultantes de la restructura y racionalización administrativa aprobada por el decreto 570|976, corresponden a cada caso, a los programas que a continuación se indican:

PROGRAMA 1.02

Ingeniero Subdirector de Industria, Escalafón AaA, Grado E2.
Inspector General (Ingeniero), Escalafón AaA, Grado E1.

Director de División (Ingeniero), Escalafón AaA, Grado 6.
Director de Departamento (Contador), Escalafón AaA. Grado 5.
Jefe de Sección (Ingeniero), Escalafón AaA, Grado 4.
Ingeniero, Escalafón AaA, Grado 3.
Bachiller en Ingeniería Industrial Civil, Escalafón AaB, Grado 3.
Director de Departamento, Escalafón Ab, Grado 12.
Jefe de Sección, Escalafón Ab. Grado 11.
Jefe de Sector, Escalafón Ab, Grado 10.
Jefe de Sector, Escalafón Ab, Grado 10.
Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9.
Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 9.
Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8.
Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8.
Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7.
Administrativo III, Escalafón Ab. Grado 7.
Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.
Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.
Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.
Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.
Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.
Administrativo V. Escalafón Ab. Grado 5.
Ayudante Técnico Facultad Ingeniería (4.o año), Escalafón Ac Grado 10.
Ayudante Técnico Facultad Ingeniería Química (4.o año), Escalafón Ac, Grado 10.
Ayudante Técnico Facultad Ingeniería (2.o año), Escalafón Ac, Grado 8.
Ayudante Técnico Facultad Química (2.o año), Escalafón Ac, Grado 8.
Portero I, Escalafón Ad, Grado 6.
Portero II, Escalafón Ad, Grado 5.
Limpiador, Escalafón Ad, Grado 4.

PROGRAMA 1.03

Director de División (Ingeniero). Escalafón AaA, Grado 6.
Director de Departamento (Ingeniero o Contador). Escalafón AaA. Grado 5.
Jefe de Sección (Ingeniero), Escalafón AaA, Grado 4.
Bachiller en Ingeniería Industrial o Civil, Escalafón AaB, Grado 3.
Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 8.
Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7.
Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 7.
Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.
Administrativo V, Escalafón Ab Grado 5.
Administrativo V, Escalafón Ab. Grado 5.
Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.
Ayudante Técnico Facultad Ingeniería (4.o año), Escalafón Ac. Grado 10.
Ayudante Técnico Facultad Ingeniería Química (4.o año), Escalafón Ac, Grado 10.
Ayudante Técnico Facultad Ingeniería (2.o año), Escalafón Ac, Grado 8.
Ayudante Técnico Facultad Química (2.o año), Escalafón Ac, Grado 8.

PROGRAMA 1.04

Jefe de Sección (Ingeniero o Contador), Escalafón AaA, Grado 4.
Jefe de Sección (Ingeniero), Escalafón AaA, Grado 4.
Contador, Escalafón AaA, Grado 3.
Bachiller en Ingeniería Industrial o Civil, Escalafón AaB, Grado 3.
Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.
Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.
Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.
Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 5.
Ayudante Técnico Facultad Ingeniería (4.o año). Escalafón Ac Grado 10.
Ayudante Técnico Facultad Ciencias Económicas (4.o año, Escalafón Ac, Grado 10.
Ayudante Técnico Facultad Ingeniería (2.o año), Escalafón Ac Grado 8.

3.o Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Central de Administración Financiera, y cumplido, archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — LUIS H. MEYER.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Resolución. — Se fija el Plan de Apertura Dominical por Turnos para las Estaciones de Servicio de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) durante el año 1977.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 17 de enero de 1977.

Visto: el Plan de Apertura Dominical por Turno y días feriados en las Estaciones de Servicio Automovilista y Garages que reciben autos a pensión en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, durante el año 1977.

Atento: a lo dictaminado por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, en fecha 21 de diciembre de 1976, a lo dispuesto por la ley 12.547 de 16 de octubre de 1958, —artículo 1.o y 4.o— y a lo establecido en el decreto reglamentario de 7 de diciembre de 1960.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" el siguiente Plan de Apertura Dominical por Turnos y días feriados para las Estaciones de Servicio Automovilista y Garages que reciben autos a pensión en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores) durante el año 1977.

EJERCICIO 1977

Primer Turno:

SHELL: Alfredo J. Puig y Presidente Berro.
ATLANTIC: Pancho López y Aparicio Saravia.

Segundo Turno:

TEXACO: Ruta 3 y Pancho López.
ANCAP: Alfredo J. Puig y Santísima Trinidad.

Tercer Turno:

TEXACO: Gral. Flores y Batlle y Ordóñez.
ANCAP: Ruta 3 y Pbro. Navoa.

Cuarto Turno:

ESSO: Francisco Fondar y Brasil.
SHELL: Inés Durán y Salto.

PRIMER TURNO

Enero 2, enero 30, febrero 27, marzo 27, abril 24, mayo 22, junio 19, julio 17, agosto 14, setiembre 11, octubre 9, noviembre 6, diciembre 4.

SEGUNDO TURNO

Enero 9, febrero 6, marzo 6, abril 3, mayo 1.o, mayo 29, junio 26, julio 24, agosto 21, setiembre 18, octubre 16, noviembre 13, diciembre 11.

TERCER TURNO

Enero 16, febrero 13, marzo 13, abril 10, mayo 8, junio 5, julio 3, julio 31, agosto 28, setiembre 25, octubre 23, noviembre 20, diciembre 18.

CUARTO TURNO

Enero 23, febrero 20, marzo 20, abril 17, mayo 15, junio 12, julio 10, agosto 7, setiembre 4, octubre 2, octubre 30, noviembre 27, diciembre 25.

Julio 18, Primer Turno, agosto 25, Segundo Turno.

2.o Fecho, pasen los presentes obrados a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — ETCHEVERRY STIRLING.

(Continuación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Se me ocurre, para corroborar con un hecho practico la tesis del Señor Consejero Viana Reyes, decir lo siguiente: que quienes van a estar más beneficiados en proporción al valor que está en juego, van a ser precisamente, aquellos que tienen los elementos más modestos, puesto que si hacemos una proporción entre el beneficio que se va a recibir a través de estas mejoras y lo que se posee, indiscutiblemente aquellos que en el momento actual menos poseen serán los que van a recibir, en relación, un beneficio mayor.

Pero hay además otros factores en juego que posiblemente duplicarán, triplicarán o multiplicarán el valor de esas posesiones mediante la realización de las obras. En ese sentido podemos votar con la mayor tranquilidad de conciencia los artículos tal como vienen propuestos por la Comisión.

Se me ocurre también que en todo esto juegan factores urbanísticos, etcétera, etcétera. De manera que se está tratando de una zona limitada donde se sabe que el valor de la propiedad es muy elevado, haya o no construcción, al punto que aquellos predios baldíos están obligados también a realizar las conexiones, porque se da el supuesto de que cuanto más modestas sean el predio y las construcciones que en él se realicen, tanto mayor, en proporción, será el beneficio que les van a procurar las obras.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Nada más que para dar un ejemplo: el caso de una mansión con un alto valor de aforo que se mencionaba recién, que a lo mejor está a uno o dos metros de la cañería que pasa por su frente, y el de un baldío o una finca más modesta que estuviera a quince metros.

Si se calculara de acuerdo al costo, el edificio suntuoso tendría que pagar por un metro y el baldío por quince. Por lo tanto, tendría que pagar una mayor cantidad el terreno baldío que el otro edificio. Es decir, que en estas condiciones sería más gravosa la situación para el terreno baldío o la finca más modesta que para la otra propiedad que es de mucho más valor.

Por eso creo que el valor de la propiedad no debe tenerse en cuenta para el caso que estamos considerando.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Creo que estamos discutiendo dos cosas distintas: una cuestión de hecho y una cuestión de derecho. En cuanto a la cuestión de derecho, si entendí bien lo que decía el señor Consejero Viana Reyes, estoy plenamente de acuerdo, porque me parece que podría ser perfectamente factible el hacer la imputación o la distribución de esa contribución de mejoras según el criterio de los aforos de los inmuebles, por ejemplo, sin que por ello se modifique la naturaleza del tributo, sin que dejaran de jugar las posibilidades que brinda al contribuyente el artículo 13 del Código Tributario.

Pero lo que más me mantiene en la solución de la Comisión es una cuestión de hecho. El argumento que hacía el señor Consejero Gaggero es importante, así como el argumento de que esta elasticidad en este caso no agravie tanto a la justicia, porque por una cantidad tan pequeña hacer una imputación como la que sugieren los señores Consejeros Espínola y Laborde Bercianos me parece una complicación muy grande. Si la suma fuera mayor, podríamos entrar en esa cuestión.

De manera que, por razones de hecho, me parece recomendable la solución de la Comisión.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — La verdad es que quise hablar inmediatamente después que me contestó el señor Miembro Informante, pero no tuve esa suerte. De todas maneras quiero dejar constancia en actas de que me conforma la explicación que me dio el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Es simplemente para aclarar que el calcular o estimar el costo de estas contribuciones en base a los metros o al aforo llevaría a nuestra Administración mucho tiempo e insumiría un costo muy alto.

Estas obras ya tendrían que estar terminadas hace dos años y, por otra parte, de acuerdo a los valores que en este momento se manejan en materia inmobiliaria, estimo que las propiedades de menor valor —que actualmente deben andar por los N$ 20:000— serían gravadas en virtud de este proyecto con un uno y pico por ciento.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Podría insistir en los argumentos que he dado e inclusive en las razones que tengo para sostener que el cambio del cálculo de la contribución no es puramente accidental, sino que en el caso se transforma en sustancial.

Pero he aprendido en la poca experiencia adquirida en el Consejo, que llega un momento en las deliberaciones en el cual no hay nada más sabio que aquello que decía el doctor Echegoyen: "Viva cada uno en paz con su tesis".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4º tal como viene propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

17 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 5º

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — De acuerdo con las averiguaciones realizadas, en la parte final del segundo inciso de este artículo se podría eliminar la expresión "de oficio", porque, según se ha verificado, el único habilitado para hacerlo es OSE.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Tengo la impresión de que se está confundiendo un poco el alcance del término, porque una cosa es que OSE sea el único

legalmente autorizado para efectuar las conexiones y otra distinta que las haga a pedido de partes o de oficio. Por eso pido que la expresión "de oficio" se mantenga.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Para los que utilizamos este tipo de terminología —para decirlo claramente, los abogados— y que conocemos perfectamente el alcance de la expresión "de oficio", la observación que formula el señor Consejero Ravera Giuria resulta absolutamente acertada. En realidad, si acompaño la supresión es porque ella en nada modifica el alcance de la disposición.

Efectivamente, como lo ha establecido el señor Consejero Ravera Giuria, aquí se trata de lo siguiente: se establece un plazo determinado para que el interesado cumpla con su obligación de realizar la conexión, y si en ese plazo no lo hace, la Administración podrá, por su propio impulso —que no otra cosa quiere decir "de oficio"— establecer dicha conexión.

Esa observación fue acercada a la Comisión, de manera muy gentil y oportuna, por el señor Consejero Coppetti, y yo le hacía notar que la supresión de estas palabras no modificaba en absoluto el alcance de la disposición. Para mí dice exactamente lo mismo con la expresión "de oficio" o sin ella. Por eso, como lo veía como algo secundario, entendía que podía ser plausible esa supresión, si de ese modo quedaban satisfechas las inquietudes que se habían planteado, pero considerando —repito— que la eliminación propuesta no cambia el contenido del artículo, pues la expresión "de oficio" no quiere decir más que eso: impulso propio de la Administración, es decir, sin que se haga a petición de una parte interesada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los dos Miembros Informantes están de acuerdo con que se suprima la expresión "de oficio". Cabe suponer que los demás miembros de la Comisión comparten ese criterio.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido perdón a los señores Miembros Informantes porque hoy estoy bastante preguntón, cosa que no es común en mí, pero desearía que me aclararan algo que está vinculado con lo que a continuación se establece en el artículo 6º.

Aclaro que no tengo a la vista el Código Tributario y que este proyecto de ley ha llegado a mis manos en el día de hoy, por lo que no he tenido tiempo de profundizar su estudio. No obstante, observo que el inciso segundo de este artículo 5º expresa: "Si dentro de los plazos que a tales efectos fijare OSE, no se diere cumplimiento a la obligación impuesta en el inciso anterior, el Servicio, sin perjuicio de las multas que resuelva aplicar..." etcétera. Me llama la atención esto último: "sin perjuicio de las multas que resuelva aplicar". En consecuencia, pregunto: ¿las multas están establecidas por el Código Tributario? Parecería que esas multas deberían estar establecidas por ley, para que no quedaran libradas a la arbitrariedad del organismo que las aplica. Porque, de lo contrario, esto de "las multas que resuelva aplicar", ¿qué límite tiene? ¿Ningún límite?

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Primero corresponde hacer una aclaración imprescindible en cuanto a la naturaleza de estas multas, ya que esto se vincula, como lo ha dicho el señor Consejero Laborde Bercianos, con lo que luego establece el artículo 6º. Estas multas no son tributarias; son multas policiales, que establece la Administración en el ejercicio de sus potestades policiales, usando el término en su buen sentido.

OSE tiene a su cargo la prestación de los servicios de obras sanitarias y, en la medida en que los ejerce, tiene, implícitamente, la facultad de sancionar administrativamente a los infractores. Tiene esa facultad en la medida en que administrativamente se pueda sancionar la comisión de la infracción. Quiere decir, entonces, que estas no son multas tributarias, sino que se aplican en ejercicio del poder de policía que tiene el servicio. Por tanto —reiterarlo es un poco de Perogrullo—, esto no tiene nada que ver con el Código Tributario y no tiene por qué estar establecido allí.

Lo que no estaría en condiciones de informar al señor Consejero es si en la Carta Orgánica de OSE, que es donde debe estar establecida —si no expresamente, por lo menos, implícitamente— la facultad de fijar este tipo de multas, está previsto algún género de límites. En ese sentido comparto la tesis que formula el señor Consejero Laborde Bercianos e, indudablemente, si OSE violara esos límites estaría actuando ilegalmente y, por tanto, su actuación —y no este texto— podría ser impugnada por violar las disposiciones de su Carta Orgánica, aunque no por violar las disposiciones proyectadas en este texto.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Quedo muy agradecido por la información. Además, parece que con el señor Consejero nos adivinamos un poco el pensamiento, porque yo tenía en mente la Ley Orgánica Municipal —el caso es muy similar a este— que es la que establece los topes de las multas. Entonces, me surge la inquietud de saber si hay alguna ley que establezca el monto de las multas a que se alude en este artículo.

SEÑOR VIANA REYES. — Lamentablemente, no tengo el dato en la memoria. Podríamos consultar la legislación, pero me parece difícil que podamos contestar inmediatamente al señor Consejero. No obstante, quiero señalar que el régimen jurídico de estas multas no se ve modificado por esta disposición, sino que ellas tienen que regularse por el régimen general de las multas que puede imponer OSE en el ejercicio de sus competencias.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Me parece que esto se puede solucionar cambiando el verbo y diciendo: "sin perjuicio de las multas que pudiere aplicar".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa iba a sugerir esa misma redacción.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Por mi parte, iba a formular la misma objeción que hizo el señor Consejero Laborde Bercianos. Si la memoria no me es infiel, creo que la Carta Orgánica de OSE, al igual que las que rigen a los demás organismos autónomos y servicios descentralizados, no especifica los montos de las multas a aplicar. Entonces, al aprobar este artículo, estaríamos estableciendo una norma en blanco y permitiendo que se apliquen multas sin establecer su quantum, lo que va en contra de toda técnica jurídica y de todo el derecho vigente.

Me parece que habría que precisar ese aspecto y establecer un monto o un porcentaje sobre el valor de la obra o de la cuota parte de cada unidad. Pienso que esto debe ser aprobado con una delimitación bien precisa, dado el carácter policial —como observó el señor Consejero Viana Reyes— que tienen estas multas.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Doy mi asentimiento a la modificación propuesta por el señor Consejero Ravera Giuria en el sentido de establecer "sin perjuicio de las multas que pudiere aplicar". Pero la observación que ahora hace el señor Consejero Bugallo va más allá de eso. Creo —y estoy hablando a título personal, porque este punto no fue considerado en la Comisión— que sería arriesgado ensayar en este momento una fórmula de limitación de estas multas que —vuelvo a repetir— corresponden, por principio, a la potestad administrativa del organismo.

Casi estaría tentado de proponer —lo dejo como sugerencia para que se analice— la supresión de esta referencia a multas en este proyecto.

(Apoyados)

—Entonces, de alguna manera el organismo siempre va a mantener la posibilidad de multar a los infractores. De ese modo estaríamos tranquilos. Hago la sugerencia que espero se analice con profundidad.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Voy a apoyar lo que acaba de decir el señor Consejero Viana Reyes, porque pensando en la observación que hizo el señor Consejero Laborde Bercianos me parece que si bien las multas están separadas de sanciones tributarias por las razones que explicó el señor Consejero Viana Reyes, la mención de la multa en este contexto puede vincular o asociar ese poder policiaco con el tributo que estamos aprobando hoy, y puede ser materia de confusión tanto para la Administración como para los contribuyentes.

(Apoyados).

—Considero, pues, que la solución más acertada sería eliminar esa referencia.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Estoy tentado de suprimir todo el artículo porque en realidad la Carta Orgánica de OSE o los decretos reglamentarios establecen que cuando pasa la cañería de agua potable o el alcantarillado por su frente, es obligatoria la conexión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — De todos modos me parece que eso significaría ser un poco más realista que el rey. Tengo una inquietud similar a la del señor Consejero Coppetti y me temo que estas disposiciones sean innecesarias en un purismo de aplicación estricta. Sin embargo, me llama mucho la atención el hincapié que hace el Poder Ejecutivo en este tipo de soluciones, cuando en el propio mensaje dedica un párrafo a fundamentar su inclusión, aun reconociendo que no tiene vínculo estrecho con la regulación del tributo de que se trata. Eso me lleva a suponer que algunas dificultades prácticas o jurídico-prácticas debe haber enfrentado OSE en situaciones similares, como para que requiera la sanción de una disposición.

Creo que la observación que se formulaba en cuanto a las multas es atinada, y de alguna manera, con la solución que he sugerido en el sentido de suprimir en este artículo y, desde luego en el que sigue, la referencia a las multas, creo que satisfacemos razonablemente la inquietud.

Por otra parte, —el señor Consejero Coppetti me permitirá que insista en este artículo— no hay que desvincular el punto con el artículo 6º, que establece el procedimiento expeditivo muy especial para el cobro de las conexiones que realice de oficio —a pesar de que el señor Consejero Coppetti no le guste la palabra— OSE en su momento. Si este artículo 6º no existe, OSE tiene que seguir un juicio ordinario para cobrar estos servicios, y eso sería una exageración.

Insisto en que este artículo 5º puede aprobarse con la supresión del período referido a las multas y constituir de esa manera una solución razonable.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Con todo el respeto que me merece la opinión en términos jurídicos del señor Consejero Viana Reyes, no veo muy clara esa separación de la contribución con carácter tributario o con carácter policiaco, porque las multas se están aplicando en realidad, ¿a quién? A quien no da cumplimiento a las obligaciones impuestas por el inciso anterior. Pero la obligación impuesta por el inciso anterior no es otra que no cumplir con la contribución especial que está determinada en el artículo 1º, y si la contribución especial entra, precisamente, dentro de la atribución del Código Tributario, no veo por qué hacer esa diferenciación, porque no se cumple la obligación de llevar a efecto la contribución especial determinada por la construcción de la obra.

De modo que sería partidario de dejar ese artículo tal como está, con la única modificación propuesta por el señor Consejero Ravera Giuria, de manera de evitar cualquier hecho que pudiera ser imprevisible.

Considero, entonces, que procediendo al cambio de un solo verbo se solucionaría perfectamente el problema.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — El señor Consejero Gaggero sabe el profundo respeto que tengo por sus atinadas observaciones, que siempre están dotadas de gran dosis de sentido común, pero lamento no poder compartirlas en este caso.

Lo que se declara obligatorio con esta disposición es la conexión, y lo que se sanciona con multa es la infracción de la obligación de realizar la conexión. Este

artículo 6º podría existir en otro proyecto de ley completamente separado sin que la economía de ambas situaciones se vean afectadas. Ocurre que OSE lo propone concretamente con respecto a esta situación porque tiene presente las dificultades que se le han planteado.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Esta disposición se aplica a las conexiones que se van a realizar en la zona territorial comprendida por las obras a las que nos estamos refiriendo, y a ésas conexiones se les aplicará la misma tarifa, es decir, N$ 367. De manera que estamos concretamente dentro del mismo problema.

SEÑOR VIANA REYES. — No, señor Consejero. Los N$ 367 no tienen nada que ver con el valor de la conexión. Una cosa es la contribución especial que por la realización de las obras vale N$ 367 y otra es que OSE además va a cobrar las obras de conexión. Son dos cosas distintas.

SEÑOR GAGGERO. — Exactamente; además, va a cobrar las obras de conexión. Una cosa está íntimamente conectada con la otra. Ambas originan una contribución especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Atento a la conformidad tácita de los integrantes de la Comisión, la Mesa somete a votación el artículo 5º con la supresión del inciso segundo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No; se trata de la supresión de la referencia a las multas. El inciso segundo quedaría así: "Si dentro de los plazos que a tal efecto fijare OSE no se diere cumplimiento a las obligaciones impuestas en el inciso anterior, el Servicio podrá efectuar dichas conexiones".

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Propongo cambiar la expresión "podrá efectuar" por "deberá efectuar" o "efectuará de oficio", porque si hay obligación de hacer la conexión, evidentemente ésta priva para los particulares y OSE debe suplir al particular cuando no cumpla. De manera que no puede ser potestativo de OSE efectuar o no la conexión.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Quizás todo esto viene de que este artículo —en mi modesto concepto—, no está bien redactado y es un poco confuso. El artículo 5º comienza expresando: "Declárase obligatoria la realización de conexiones de agua potable, etc..."

Paracería que OSE declara obligatoria la realización de la obra, cuando es la única empresa que la puede hacer y no otra. Yo propondría modificar un poco este artículo diciendo, por ejemplo, que los propietarios de los edificios cuya ubicación se establece en el artículo 1º estarán obligados a solicitar la realización de la conexión. El incumplimiento de un plazo para hacer esa solicitud es lo que después OSE va a penar con multa. Entonces, nos estamos refiriendo a la solicitud de la conexión y no a la realización de la obra, puesto que los propietarios no pueden hacer la obra ni tampoco contratar a terceros para tal fin. El único organismo que puede hacer la conexión es OSE.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa se le ocurre que la declaración de obligatoriedad de la realización de las conexiones puede estar impuesta por razones sanitarias y que no depende enteramente de la voluntad del propietario su concreción o no. No es lo mismo que en Montevideo, donde se puede decir "prescindamos del agua corriente".

Aquí hay obligatoriedad por razones de interés general superior de hacer las conexiones, y el organismo para tal fin es OSE.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Lo que el señor Presidente dice se puede leer en el mensaje, cuando expresa "por un lado la obligación de conectar a la red de agua potable con el fin de asegurar el más alto nivel sanitario de la zona". Quiere decir que está por encima de las posibilidades de que con una solicitud se solucione el problema. Esto tiene peculiaridades en función de la zona a que se está refiriendo.

SEÑOR GAGGERO. — Exactamente, señor Consejero; depende de la ubicación.

SEÑOR VIANA REYES. — Esto no se vincula, por supuesto, con las diferencias de naturaleza jurídica que señalo. Pero es evidente que este tipo de disposiciones tiene como meta proporcionar a Punta del Este un régimen especial, en virtud de las razones turísticas que son de pública notoriedad.

Insisto, pues, en la redacción que propone la Comisión, con las modificaciones que se han aceptado y que, por otra parte, recoge el criterio del Poder Ejecutivo.

Reconozco, además, que esto se ha puesto un poco confuso. Recojo también como fórmula de la Comisión —salvo que algunos de mis compañeros digan lo contrario— la perentoriedad de la obligación de OSE, cambiando la expresión "podrá efectuar" por la de "deberá efectuar dichas conexiones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto con las modificaciones expuestas en Sala.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Me parece que reglamentariamente tenemos que votar primero el artículo tal como viene de la Comisión y luego las mociones según el orden de presentación. Esto es lo que establece el Reglamento del Consejo de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Comisión, en el fondo, ha modificado todo el texto —según el asentimiento expreso o tácito, tal como lo dije— de la redacción. Por lo tanto, lo que se somete a votación es el texto modificado por la propia Comisión.

SEÑOR GAGGERO. — El señor Presidente creo que está en un error. El texto deja de ser propiedad de la Comisión una vez que el proyecto entra a consideración del Plenario, y él es quien tiene que resolver.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión somete a consideración una fórmula que puede ser modificada en penúltima instancia. Este es el concepto de la Mesa, a no ser que el Consejo resuelva otra cosa.

SEÑOR GAGGERO. — Pero una vez entregado el proyecto a la Mesa del Plenario, la Comisión pierde su propiedad sobre él...

SEÑOR VIANA REYES. — ¡No apoyado!

SEÑOR GAGGERO. — ...y es el Cuerpo quien debe decidir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo tampoco lo ha hecho porque se ha modificado el texto propuesto por la Comisión con el asentimiento expreso o tácito de sus miembros.

SEÑOR GAGGERO. — Pero no se ha votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No sería necesario por cuanto se somete a consideración del Consejo en pleno un texto que la propia Comisión modifica. Quiere decir que esto queda a criterio de la Comisión. Si el Consejo entiende otra cosa, repito, lo podrá indicar; la Mesa se sujeta a la costumbre y a su leal saber y entender.

SEÑOR GAGGERO. — Con ese criterio, quien presenta un proyecto que es modificado por la Comisión, luego podría aceptarlo. Yo creo que no, señor Presidente. Una vez que el proyecto ingresó al Consejo, la Comisión perdió su facultad de modificarlo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¡No apoyado!

Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Discrepo verticalmente con la posición del señor Consejero Gaggero. El ha participado en innúmeras discusiones, y siendo integrante de Comisiones ha propuesto modificaciones a textos de proyectos de dichas Comisiones, las que han sido votadas. Inclusive la Comisión o su Miembro Informante podrían proponer la vuelta del proyecto a fin de que ésta traiga un texto redactado de la manera que entienda más oportuno. Si por la vía de un procedimiento ágil —que lo hemos hecho para tranquilidad de conciencia de los nuevos señores Consejeros— invariablemente durante tres años del Consejo anterior hemos recogido modificaciones y la Comisión las avaló con la autoridad —y aquí me comprenden las generales de la ley por serlo en este caso— y comprensión de sus Miembros Informantes y con el asentimiento tácito de los demás integrantes, el procedimiento seguido está perfectamente satisfecho en todos sus extremos. Me costaría poco trabajo traer ejemplos de estos procedimientos a lo largo de la vida del Consejo de Estado.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para contestar a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Si en alguna oportunidad —no lo niego— algún proyecto de una Comisión que yo integraba ha sido modificado en Sala y aprobado por el Plenario, eso debió ocurrir cuando no hubo ninguna solicitud de algún señor Consejero para que se votara el proyecto en la forma en que vino redactado primitivamente. Estos casos sí, han ocurrido frecuentemente; pero los ejemplos contrarios nunca, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de un mejor conocimiento de los señores Consejeros, léase el artículo tal como quedaría redactado, según sugerencias de la propia Comisión informante.

(Se lee:)

"Artículo 5º — Declárase obligatoria la realización de conexiones de agua potable y de desagüe para los edificios cuya ubicación se establece en el artículo 1º, siempre que por su frente pasen las cañerías ya construidas o que se construyan en el futuro por OSE. Si dentro de los plazos que a tales efectos fijare OSE, no se diere cumplimiento a la obligación impuesta en el inciso anterior, el Servicio deberá efectuar dichas conexiones."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el texto leído. En el caso de que no obtenga mayoría, se considerará la tesis del señor Consejero Gaggero y se volverá a votar el texto primitivo.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra para fundar mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Quiero dejar constancia de que he votado negativamente este artículo porque entiendo que lo expresado en el mismo está perfectamente contenido dentro de las disposiciones de la Ley Orgánica de OSE y sus reglamentaciones respectivas. De modo què lo considero innecesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

—En consideración.

Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Al haberse suprimido en el artículo 5º la referencia a la multa, la redacción de este artículo 6º tiene que variarse sensiblemente, porque no sólo se soluciona con suprimir el período relativo a multas ni con suprimir todo el inciso primero. Por lo tanto, voy a proponer el siguiente texto sustitutivo: "En los casos de deudas originadas por las obras realizadas por OSE a que se refiere el artículo anterior, la mora se configurará", etcétera. Lo demás quedaría igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión está de acuerdo con el texto propuesto, se votará el artículo 6º con el agregado propuesto por el señor Consejero Viana Reyes, sustitutivo del inciso primero del que figura en el proyecto llegado a Sala.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Solicito que se lea nuevamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Léase.

(Se lee:)

"Artículo 6º — En los casos de deudas originadas por las obras realizadas por OSE a que se refiere el artículo anterior, la mora se configurará y se castigará en la forma prevista por el artículo 94 del Código Tributario. A los efectos de su cobro judicial se aplicarán, en lo pertinente, las previsiones que el Capítulo IV de dicho Código refiere a los créditos fiscales."

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Superado este aspecto de orden sintáctico, de redacción, quiero hacer dos reflexiones sobre esta disposición.

Una de ellas es que no se incluye en el proyecto de la Comisión, pues ha sido eliminada una disposición correspondiente con el artículo 6º del proyecto del Poder Ejecutivo, que tiene que ver con un gravamen con derecho real que se establecía como garantía para la percepción de esta contribución especial. Las razones por las que la Comisión suprimió dicha disposición consisten en que se consideró una garantía exorbitante e innecesaria del recaudador a fin de percibir este tributo. El Código Tributario tiene mecanismos muy complejos y completos de medidas que permiten a los recaudadores de tributos guarecer la percepción de sus créditos.

Además, esto hubiera supuesto que por un lapso bastante importante todas las transacciones inmobiliarias de la península de Punta del Este iban a tener que pasar por OSE a fin de conocer si estaban o no gravadas, con las consiguientes dificultades que ello supone.

Por otra parte —y ésta es la razón fundamental— la forma más sencilla que tiene OSE de cobrar todo eso es cortar el servicio, y de ahí que el artículo 6º no satisfacía ningún interés público apreciable.

En segundo lugar cabe señalar que con respecto al artículo 7º del proyecto —que de alguna manera se corresponde con este artículo 6º que votamos ahora— se eliminaron todas las referencias que en el mismo se contenían al crédito fiscal, es decir, a la contribución especial propiamente dicha, ya que por aplicación de las disposiciones generales del Código Tributario todos los mecanismos de tipo procesal que dicho proyecto del Poder Ejecutivo contenía están previstos en el referido Código. En cambio, era necesaria una disposición especial con respecto a las deudas por las conexiones, que no tienen carácter tributario sino que son simplemente el costo de un servicio que OSE puede repetir mediante este procedimiento frente al contribuyente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde el punto de vista del ejercicio profesional comparto enteramente la supresión por las razones que acaba de exponer el señor Consejero.

Se va a votar el artículo 6º con la redacción propuesta.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa se permite señalar la inconsecuencia del señor Consejero Gaggero, que en este caso aceptó la modificación.

(Hilaridad.)

SEÑOR GAGGERO. — El Consejero Gaggero se permite observar a la Mesa que aceptó la modificación porque no hubo oposición de ningún otro señor Consejero.

(Hilaridad.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

El artículo 8º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — Créase una contribución especial destinada a cubrir el costo derivado de la realización de las obras de ampliación de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Punta del Este, primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que comprende: (Agua Potable) - a) troncal de 300 mm. de diámetro por Avenida Roosevelt desde Pedragosa Sierra a Rambla Costanera a la Barra y por ésta hasta la entrada a la Península; b) troncal de 381 mm. de diámetro en Avenida paralela a la vía férrea desde Avenida París hasta Ansina, por ésta hasta la Rambla y por la Rambla hasta calle 29b (San Rafael). (Alcantarillado) a) 900 m. de colector ovoide de hormigón de metros 1.20 por metros 0.80, en sustitución del actual emisario de 500 mm. de diámetro; b) cámara para instalar un dispositivo para desmenuzar los sólidos en suspensión.

Art. 2º — El sujeto activo y organismo recaudador de la obligación tributaria antes mencionada, será la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

Art. 3º — Los sujetos pasivos de la obligación tributaria a que se refiere el artículo 1º, serán los propietarios de inmuebles cualquiera sea su destino, ubicados en las manzanas 1 a 81 y 633 de la referida ciudad de Punta del Este, según la numeración oficial de la Dirección General del Catastro Nacional adoptada por la Intendencia Municipal de Maldonado, que se encuentren actualmente conectados a la red de agua potable o que lo hagan antes del 31 de diciembre de 1978.

En el caso de edificios actualmente conectados a la red de agua potable o que lo hagan antes del 31 de diciembre de 1978, construidos conforme al régimen de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, modificativas y concordantes o incorporados a dicho régimen de acuerdo a las Leyes Nos. 13.870, de 17 de julio de 1970 y 14.261, de 3 de setiembre de 1974, modificativas y concordantes o cuyos propietarios sean sociedades, cualquiera sea su naturaleza o estructura jurídica o denominación, que confieran a sus socios o integrantes la utilización exclusiva de unidades del edificio de acuerdo a lo determinado por el respectivo estatuto o documento que las regule, los sujetos pasivos de la contribución especial serán, según corresponda, los propietarios de las unidades que integran dichos edificios, o quienes gocen o tengan derecho a la utilización exclusiva de las mismas, sin perjuicio, en esta hipótesis, de la responsabilidad solidaria de la sociedad propietaria de que se trate.

Art. 4º — La prestación pecuniaria de la contribución especial, se fija en N$ 367.00 (trescientos sesenta y siete nuevos pesos), que el sujeto pasivo por cada inmueble o unidad pagará por una sola vez en las siguientes oportunidades: a) si el edificio estuviera actualmente conectado a la red de agua potable, dentro de los noventa días de su vigencia de la presente ley; b) si el edificio construido o a construirse no estuviera conectado a la red de agua potable, al tiempo de efectuarse la conexión correspondiente.

Los pagos efectuados en las oportunidades indicadas en este artículo no gozarán de bonificación alguna.

Art. 5º — Declárase obligatoria la realización de conexiones de agua potable y de desagüe para los edificios cuya ubicación se establece en el artículo 1º, siempre que por su frente pasen las cañerías ya construidas o que se construyan en el futuro por OSE.

Si dentro de los plazos que a tales efectos fijare OSE, no se diere cumplimiento a la obligación impuesta en el inciso anterior, el Servicio deberá efectuar dichas conexiones.

Art. 6º — En los casos de deudas originadas por las obras realizadas por OSE a que se refiere el artículo anterior, la mora se configurará y se castigará en la forma prevista por el artículo 94 del Código Tributario.

A los efectos de su cobro judicial, se aplicarán, en lo pertinente, las previsiones que el Capítulo IV de dicho Código refiere a los créditos fiscales.

Art. 7º — En el caso de que lo recaudado superase los costos totales de las obras especificadas en el artículo 1º, el excedente deberá invertirse en obras complementarias en la misma zona.

Art. 8º — Comuníquese, etc.

17. — EDUCACIONISTA JULIA RODRIGUEZ DE DE LEON (Designación al Instituto Normal de Maldonado)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en séptimo término de la Orden del Día: "Educacionista Julia Rodríguez de De León (Designación al Instituto Normal de Maldonado)".

Carpeta Nº 78 de 1976. Repartido Nº 34 y Anexo I. de octubre de 1976.

(Antecedentes:)

Rep. Nº 34.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 21 de setiembre de 1976.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se designa el Instituto Normal de Maldonado con el nombre de la Educacionista Julia Rodríguez de De León.

Al remitir dicha iniciativa, se recoge la inquietud de la Comisión de Fomento del Instituto Normal, Escuelas de 1º y 2º Grado de aquella ciudad, Junta de Vecinos, Intendencia Municipal de Maldonado, Comisión Municipal de Cultura, Biblioteca Municipal "José Artigas" y prácticamente la de todas las entidades culturales y sociales de aquel Departamento. que desean de esta manera testimoniar su reconocimiento a quien dedicó su permanente actividad y lo mejor de su espíritu y de su intelecto a la creación y desarrollo del Instituto Normal de Maldonado y para constituirlo en un centro de alto valor de la docencia nacional.

La Sra. Julia R. de De León egresó del Instituto Normal de Montevideo en 1926, iniciando su carrera como ayudante en la Escuela Francia y culminando como Directora de la Escuela Nº 1 de 2º Grado de Práctica "José Pedro Ramírez", destacándose como pedagoga, por su entrañable amor al niño y al adolescente, en una entrega total, sin vacilaciones y sin quebranto movida por un profundo sentimiento humanista.

Integra en el año 1943, el grupo de maestros que dictan cursillos gratuitos, patrocinados por la Asociación de Maestros de Maldonado, para los estudiantes de magisterio y maestros concursantes, al mismo tiempo que luchan por la creación de un Instituto Normal. Estos esfuerzos se vieron coronados el 22 de abril de 1946, con la creación, con la autorización del Consejo de Enseñanza Primaria, del Instituto Normal. Y desde su iniciación, este Organismo, regido por un Consejo Directivo, lo presidió como Directora desde 1946 hasta 1968, la Sra. de De León.

Durante todos esos años, esta Directora excepcional, se preocupará de aumentar no sólo el acervo material del Instituto sino el nivel de la docencia. En el primer aspecto, debemos recordar sus campañas para la obtención de libros, material de manualidades, útiles, instrumentos musicales, tocadiscos, material todo necesario y de gran valor para la enseñanza. En el segundo, se preocupó en forma cuidadosa de que el profesorado estuviera constituido por funcionarios altamente competentes, maestros, profesionales, profesores de Secundaria especializados; en el mismo sentido y a fin de hacer llegar al cuerpo docente los conocimientos y experiencia de figuras destacadas en el ámbito nacional. En este sentido debemos destacar que obtuvo la asistencia de conferencistas y de artistas destacados en el campo de la música y el canto. En síntesis, su actividad al frente del Instituto Normal trascendió mucho más allá de sus funciones estrictas para abarcar un campo mucho más amplio, movida por su amor a la enseñanza y al joven; ninguna obra, ninguna labor le fue extraña. Y no dejaremos de señalar su acendrada y profunda fe democrática y republicana, que supo trasmitir a los futuros maestros y avivar en los educandos, haciendo de ellos ciudadanos orgullosos de su patria.

Hoy, ya retirada de la docencia, mantiene su actividad invalorable en las más diversas Comisiones, como la de Amigos del Instituto Normal, Preventorio Infantil, Biblioteca Municipal y muchas otras.

Por estos motivos, el Poder Ejecutivo comparte plenamente esta iniciativa, que eleva al Consejo de Estado con la seguridad de que prestará su aprobación al proyecto adjunto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

APARICIO MENDEZ. Daniel Darracq.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Educacionista Julia Rodríguez de De León" al Instituto Normal de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de setiembre de 1976.

Daniel Darracq.

ANEXO I al Rep. Nº 34.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha estudiado el proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo por Mensaje de 21 de setiembre de 1976, por el que se auspicia la designación del Instituto Normal de Maldonado con el nombre de la educacionista Julia Rodríguez de De León, hallando de justicia dicha iniciativa, por lo que aconseja al Cuerpo su aprobación.

La señora Julia Rodríguez de De León egresó del Instituto Normal de Montevideo en el año 1926, siendo maestra de la Escuela Francia, donde desempeñó una ayudantía de 2do. Grado.

Durante su proficua actuación, demostró poseer una alcurnia intelectual ampliamente reconocida; altas condiciones como pedagoga; entrañable amor al niño y al adolescente, y por encima de todo, una entrega total, sin retiscencias, sin vacilaciones y sin quebrantos, con inmenso amor, a su carrera de educacionista, porque en ella resplandece una honda raigambre de humanismo, que le viene quizá, de su espíritu, donde la noble condición de dar es la arista singular que más eleva.

En sus treinta y un años como maestra, se entregó totalmente a los niños, culminando su carrera como tal, en la Dirección de la Escuela Nº 1 de 2do. Grado de Práctica "José Pedro Ramírez" de Maldonado.

Es precisamente en esta Escuela que en 1943, por iniciativa de un grupo de maestros que desempeñaban su magisterio en ella —entre los que descollaba Julia Rodríguez de De León— que se dictaron gratuitamente cursillos para los estudiantes de magisterio y maestros concursantes sobre temas de diversas asignaturas. Dichos cursillos que contaron con la autorización de la

Inspección Departamental de Escuelas, propiciaron que el 22 de abril de 1946 se creara el Instituto Normal de Maldonado, motivo, precisamente, de la designación que hoy se propicia.

Allí, así como lo había hecho con los niños, Julia Rodríguez de De León, volcó hacia el adolescente su verbo inflamado de entusiasmo y profunda versación, con la convicción de que su siembra no era en vano, porque tenía conciencia de su responsabilidad como orientadora y formadora del material humano puesto en sus manos para servir a la Patria.

Con esta nueva actividad, conformó cuarenta y un años como docente, en una actuación que no conoció de desmayos ni vacilaciones en bien de crear conciencias y moldear voluntades para el bien servir de su País.

Durante su actuación al frente del Consejo Directivo que tuvo a su cargo la conducción del Instituto, del que espontáneamente fue nombrada Presidente —puesto en que actuó desde 1946 hasta 1968— la señora Rodríguez de De León propició la creación de una biblioteca, para lo que consiguió valiosos aportes de la Biblioteca Nacional e inclusive, de las Embajadas extranjeras, principalmente de Estados Unidos de Norte América, Inglaterra y Francia, conformando así el precioso patrimonio que hoy constituye la Biblioteca del Instituto Normal de Maldonado.

Asimismo, por su iniciativa, se consigue dotar al Instituto de selecto material —piano, radio y tocadiscos— imprescindibles para dictar los cursos sobre Historia de la Musica, vastamente reconocidos en el ambiente docente. Por otra parte, dichos cursos trabajan en forma paralela con los otros dictados en dicha casa de estudios, a los que se unieron —propiciados por ella— notables conferencias dictadas por altos valores de la docencia nacional.

Hace concurrir a su alumnado a la Gota de Leche de Pan de Azúcar, en la que cumple una función de alto humanismo y solidaridad social.

Asimismo, lo vincula a las tareas de la tierra, haciéndolo practicar en las granjas del perímetro de Maldonado.

No hubo obra social en que no colaborara, así, con el asentimiento del Consejo Directivo e Inspección de Escuelas, puso a disposición de la Cruzada Antituberculosa el local del Instituto.

Por otra parte, su fe democrática y republicana la llevó a ofrecer la colaboración de la Coral del Instituto en todo acto cultural y patriótico, pudiendo asegurarse que aquélla la llevó a exaltar con actos de real jerarquía todos los fastos nacionales, concurriendo con todo su alumnado y docentes a los actos patrióticos de la ciudad, y aun de ciudades cercanas, refirmando así cuán profunda y arraigada estaba ella en su alma de docente.

Interpretó que la actitud del Maestro es una actitud de donación, de entrega total. Ese encontrarse en la donación fue la razón de ser de su existencia y constituyó la esencia misma de su misión como Maestra.

Comprendió que ser Maestro no es una función transitoria. Es un estilo de vida, es una forma de vida. Ante su vida entregada a la docencia, podemos decir con Muñoz Alonso: "Nuestra condición existencial nos hace deshilvanar la vida con los hilos de cada día". Hay hombres que pueden olvidarse de su profesión sin que, en el olvido, la traición les anonade. El Maestro no es así. Porque el Maestro sabe que en cualquier rincón del niño está esperando el ángel, la palabra y el ejemplo exacto, para iluminar una vida y enderezar una conducta, de la que puede estar colgando imperceptiblemente, pero irremisiblemente, la sociedad o la Historia de la Patria y quién sabe si el porvenir del mundo.

Por todo esto, por el estudio de esta vida entregada profundamente a la docencia y por todos estos conceptos que se extraen de ella, Vuestra Comisión de Educación y Cultura, refirma su amplio apoyo a la iniciativa venida del Poder Ejecutivo, y en ese sentido, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 15 de octubre de 1976. José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. Blanca M. Amorós De León de Dutra. Mario Arcos Pérez. José Carlos Brun Cardoso. Martín C. Martínez. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º —Desígnase con el nombre "Educacionista Julia Rodríguez de De León" al Instituto Normal de Maldonado, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 15 de octubre de 1976. José Luis Vadora Rozier, Miembro Informante. Blanca M. Amorós De León de Dutra. Mario Arcos Pérez. José Carlos Brun Cardoso. Martín C. Martínez. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR BRUN CARDOSO. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Las palabras que antes pronunciara el señor Consejero Viana Reyes respecto a su proyecto de designación con el nombre de República Argentina a un instituto, me hacen entrar ahora en una duda. He interpretado, tal vez por error, que lo que correspondería sería decir: dependiente del Consejo de Educación Primaria, si es una escuela; dependiente del Consejo de Enseñanza Secundaria, si es un centro liceal. Sin embargo, el señor Consejero Viana Reyes sostiene que debe decirse Consejo Nacional de Educación. Pero habría una especie de contradicción entre sus expresiones y el criterio que aplica concretamente el Ministerio respectivo. Tengo en mis manos el proyecto de ley que ya ha sido aprobado por el Consejo, por el que se designa con el nombre de Brigadier General Juan Antonio Lavalleja a la Escuela Nº 194 de 1er. Grado de Pando, departamento de Canelones, donde el Poder Ejecutivo, con la firma, por lógica, del señor Presidente y del Ministro de la Cartera, doctor Daniel Darracq dice: "dependiente del Consejo de Educación Primaria".

Por lo tanto, en cada uno de los casos los lleva al organismo que para el doctor Viana Reyes no correspondería porque sería secundario frente al Consejo general, que es el Consejo Nacional de Educación.

Creo que la precisión que se hace es a efectos de explicitar concretamente a cuál de los Consejos corresponde en cada uno de los casos. Repito que tengo una duda respecto a las palabras que ha dicho el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: desde luego reitero lo que manifesté cuando intervine en una ocasión similar en esta sesión con respecto a otro proyecto similar. Esta es una cuestión de detalle, que seguramente no nos va a dividir. De alguna manera, lo que intento, no obstante el profundo respeto que me merece la opinión del Poder Ejecutivo, máxime cuando un distinguido maestro de Derecho Administrativo es ahora su titular, es insistir en la importancia de la utilización de estas denominaciones para que se aprecien con la debida trascendencia.

Esto tiene que ver un poco —y lamento esta derivación, pero es la única manera que tengo de contestar al señor Consejero Brun Cardoso para explicarle exactamente el alcance de mi observación— con la Ley de Educación General. Esta ley supuso desde el punto de vista orgánico - administrativo la siguiente modificación. Hasta el momento de su aprobación existían tres organismos autónomos: el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y la Universidad del Trabajo del Uruguay. Esos tres organismos —insisto porque esto es importante— eran autónomos, tenían absoluta independencia desde el punto de vista jurídico y gozaban, por lo tanto, de personería totalmente diferente unos de otros. De modo tal que antes de la Ley de Educación General era correcto decir, si estuviéramos en esa situación en este momento, que la Escuela —que es el caso— depende de determinado organismo: el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. La Ley de Educación General suprimió ese terceto de órganos y lo sustituyó por un solo organismo: el Consejo Nacional de Educación. Precisamente, ése es el órgano superior, el que de alguna manera rige la educación general, es decir, la educación primaria, media e industrial, y la rige a través de esa persona jurídica que se llama Consejo Nacional de Educación. Los Consejos subordinados perdieron su carácter de autónomos desde el momento en que se transformaron en simples subordinados del Consejo Nacional de Educación en su carácter, desde el punto de vista administrativo, de lo que se llama un órgano deconcentrado.

Por lo tanto, cuando la ley se refiere a la relación de dependencia, es decir, a la relación jerárquica que debe existir entre los distintos servicios, no puede limitarse a un órgano que carece de la autoridad jurídica suficiente para regir los servicios correspondientes. Tiene que referirse concretamente a la cúspide de ese órgano que es, justamente, el Consejo Nacional de Educación, es decir, el Ente Consejo Nacional de Educación, que está gobernado por el Consejo Nacional de Educación.

Vuelvo a repetir que se trata de una cuestión de detalle. Las explicaciones que he brindado han sido ante la amable solicitud que me formuló el señor Consejero Brun Cardoso, pero no voy a hacer cuestión alguna.

Vuelvo a decir que al redactar el proyecto relativo a la Escuela República Argentina, del departamento de Río Negro, desde luego no me podía apear de mi tesis. Lo redacté de esa manera, y así fue aceptado por el Poder Ejecutivo que, en la otra iniciativa asumió una posición distinta. No es una censura al Poder Ejecutivo. Creo que es un asunto menor y secundario. Pero me parece muy importante porque lamentablemente —y digo lamentablemente con un sentido jurídico; es posible que desde el punto de vista educativo a lo mejor responde a una realidad muy profunda— los Consejos menores conservan una suerte de provincialismo muy respetable, pero provincialismo al fin, porque reclaman todavía la autonomía perdida por la Ley de Educación General. Entonces, cada vez que un proyecto nace en alguno de esos Consejos, de alguna manera procuran, mediante la redacción de esos proyectos, reverdecer aquella autonomía que la Ley de Educación General les borró. Pero creo que mientras la Ley de Educación General exista hay que regirse por los principios que la informan y, por lo tanto, considerar cabeza de organismo al Consejo Nacional de Educación.

Insisto nuevamente en que no voy a hacer cuestión de esa materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una fórmula que podría servir de pauta para proyectos posteriores sería la de poner "dependiente del Consejo Nacional de Educación", y entre paréntesis agregar "Consejo de Educación Primaria". De esta manera se resolvería el punto de vista jerárquico constitucional que indica el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Consejero?

En este proyecto que tenemos a consideración hay un error que sí me parece importante, porque de acuerdo con la organización existente los institutos actuales no dependen de Primaria sino del Consejo Nacional de Educación.

SEÑOR VADORA ROZIER. — ¿Me permite?

Exactamente. Algo de lo que yo iba a expresar lo acaba de manifestar en este momento el señor Consejero Viana Reyes. Le agradezco su preocupación en el sentido de aclarar un concepto referente a cómo están instrumentadas de acuerdo a la Ley de Educación, la enseñanza primaria, la secundaria, básica y superior y la de la Universidad del Trabajo. Pero en lo que respecta a Institutos Normales, a pesar de que estamos de acuerdo con lo que él dice, tampoco dependería del Consejo de Educación Primaria, como aquí se establece. Esto es algo que lo vi hoy, porque entiendo que dependen del Consejo Nacional de Educación. En este caso —y hago moción en ese sentido— tendríamos que hacer una corrección, porque esto sí que no tiene nada que ver con lo que ha expresado el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MARTINEZ. — Comparto absolutamente lo expresado por el señor Consejero Viana Reyes, que se ajusta al pie de la letra a la Ley de Educación de enero de 1973. Lo único que sucede —y yo tengo experiencia en esta materia por haber vivido en ese ámbito— es que renacen los atavismos.

SEÑOR VIANA REYES. — ¡Apoyado!

SEÑOR MARTINEZ. — Sin querer, renacen los atavismos de muchas décadas. Eso es lo que quería aclarar y también que a veces en la terminología se incurre en una especie de regresionismos que no tiene ninguna trascendencia jurídica. El estatuto actual, al pie de la letra, es el que expresa el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Yo entendía que este proyecto de ley tenía por objeto honrar a la educacionista Julia Rodríguez de De León, poniendo su nombre a un Instituto Normal de un determinado departamento. Lo que no veo es qué conexión puede tener ese homenaje con la solución de un problema de derecho público relativo a la dependencia de este Instituto y a su ubicación dentro del régimen orgánico nacional. Me parece que esto no tiene nada que ver. Yo establecería simplemente:

"Desígnase con el nombre de Julia Rodríguez de De León al Instituto Normal de Maldonado", y nada más, sin necesidad de engolfarme en problema de derecho público que no tiene nada que ver con el homenaje que se trata de tributar.

SEÑOR VADORA ROZIER. — No es un problema de derecho, es un problema de realidad; los Institutos Normales no dependen de Enseñanza Primaria sino del Consejo Nacional de Educación por expresa disposición del Consejo.

SEÑOR ESPINOLA. — Desde luego, pero eso no tiene nada que ver con el homenaje que se está tributando a una educacionista. Queda perfecto colocando su nombre a un Instituto, dependa de quien dependa.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Puede parecer anodina la referencia, pero voy a insistir en que se mantenga. Voy a hacer moción para que, en caso de que la Comisión no me acompañe, se mantenga. Desde luego que hasta ahora —y lo digo con cierto dejo de temor— en Maldonado hay un solo Instituto Normal, que es oficial. Pero pueden haber referencias a otros establecimientos docentes —escuelas o liceos, inclusive pueden ser privados—, y precisamente lo que delimita con toda claridad a qué Instituto Normal nos estamos refiriendo es la dependencia del Consejo Nacional de Educación. De ahí que no es un problema inocente, sino que es de mucha importancia que se establezca a texto expreso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que tener en cuenta en la discusión particular el texto modificado a sugerencia del señor Miembro Informante y tácitamente aceptado por los demás miembros de la Comisión, sustituyendo "dependiente del Consejo de Educación Primaria" por "dependiente del Consejo Nacional de Educación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

Léase el artículo 1º con su nueva redacción.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Educacionista Julia Rodríguez de De León al Instituto Normal de Maldonado, dependiente del Consejo Nacional de Educación".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—19 en 20. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — Desígnase con el nombre "Educacionista Julia Rodríguez de De León" al Instituto Normal de Maldonado, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me consulta acerca de si no sería conveniente reconsiderar el proyecto que se trató en primer término, referente a la denominación de una escuela con el nombre de "Brigadier General Juan Antonio Lavalleja", en el cual se hacía referencia al Consejo de Educación Primaria.

Los señores Consejeros decidirán.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — En primer lugar, quiero hacer una aclaración a la Mesa, y es que el Presidente con buen espíritu futbolístico me pasó la pelota por arriba del moño. Cuando dejó de hablar el señor Consejero Viana Reyes yo pedí la palabra, y el señor Presidente no me atendió. No importa; ya habrá otra oportunidad.

En segundo lugar, con respecto a la reconsideración que se propone creo que no correspondería porque si no tendríamos que reconsiderar lo ya aprobado. A partir de este momento, con las aclaraciones formuladas por el señor Consejero Viana Reyes tendremos en cuenta el punto para el futuro. Pero, repito, volver ahora hacia atrás a reconsiderar otros proyectos, no me parece correcto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Retiro mi sugerencia.

18. — BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY.

(Se dispone la no aplicación del artículo 1º del Decreto Nº 232/73 para determinados préstamos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término de la Orden del Día: "Banco Hipotecario del Uruguay. (Se dispone la no aplicación del artículo 1º del Decreto Nº 232/73 para determinados préstamos). (Decreto del Poder Ejecutivo de 23 de julio de 1976)".

(Carp. Nº 1592 de 1976). (Rep. Nº 1378 y Anexo I de octubre de 1976).

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1378.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Vivienda y Promoción Social

Montevideo, 29 de julio de 1976.

Al Consejo de Estado:

Tengo el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 17 de la Constitución de la República, ha dictado un decreto, cuya copia se acompaña, por el que se establece que no regirá el art. 1º del Decreto Nº 232/973, de 29 de marzo de 1973, para los préstamos que conceda el Banco Hipotecario del Uruguay dentro de las líneas especiales de crédito que regule el Banco Central del Uruguay.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

ALBERTO DEMICHELI ***Alejandro Végh Villegas. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Ernesto Llovet.***

Montevideo, 29 de julio de 1976.

VISTO: el artículo 1º del Decreto Nº 232/973 de 29 de marzo de 1973.

RESULTANDO: que el Banco Hipotecario del Uruguay se ha dirigido al Poder Ejecutivo manifestando su interés en intervenir en las operaciones de crédito, de acuerdo a líneas especiales que regule el Banco Central del Uruguay, las cuales pueden contener normas de reajuste distintas a las establecidas en el Decreto referido en el Visto;

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo estima adecuada la posición manifestada por el Banco Hipotecario del Uruguay;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 168 Numeral 17 de la Constitución de la República; el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º. — No regirá el art. 1º del Decreto Nº 232/73 de 29 de marzo de 1973, para los préstamos que conceda el Banco Hipotecario del Uruguay, dentro de las líneas especiales de crédito que regule el Banco Central del Uruguay, estándose a las condiciones que éste establezca.

Art. 2º — Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

ALBERTO DEMICHELI. Alejandro Végh Villegas. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Ernesto Llovet.

ANEXO I al Rep. Nº 1378.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo:

El Poder Ejecutivo ha dictado, en régimen de medidas prontas de seguridad (artículo 168, numeral 17 de la Constitución), el Decreto de 29 de julio de 1976, por el que se dispone que no regirá el artículo 1º del Decreto Nº 232/973, de 29 de marzo de 1973, para los préstamos que conceda el Banco Hipotecario del Uruguay, dentro de las líneas especiales de crédito que regule el Banco Central del Uruguay, estándose a las condiciones que éste establezca.

Los antecedentes que han motivado la resolución adoptada, de suyo complejos, son los siguientes.

Hasta la fecha indicada, el Banco Hipotecario del Uruguay solamente podía otorgar préstamos, en materia de viviendas o de construcción de locales no destinados a viviendas, que fueran reajustables de acuerdo al sistema previsto por los artículos 38 y siguientes de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; es decir, con arreglo, exclusivamente, al Indice Medio de Salarios elaborado por el Poder Ejecutivo (Art. 33, Ley Decretos Nos. 570/970, de 16 de noviembre de 1970, y 232/973, de 29 de marzo de 1973, estos dictados ambos en régimen de medidas prontas de seguridad).

Ese ceñido marco normativo colocaba a la referida institución fuera de la posibilidad de intervenir en operaciones de crédito, realizadas con utilización de líneas especiales reguladas por el Banco Central del Uruguay, en las que se estableciera como condición imprescindible el reajuste de los préstamos respectivos en función de otros índices; es decir, diversos del creado por la Ley de Viviendas. Era el caso, por ejemplo, de las líneas de crédito comprendidas en el "Fondo para financiación de compras de bienes de capital, construcción o adquisición de edificios industriales y obras de infraestructura". De acuerdo con la Circular Nº 767, de 22 de julio de 1976, del Banco Central (Vé.: D. O. Nº 19.813, de 28 de julio de 1976), los préstamos otorgados con empleo de tales líneas "...serán reajustables de acuerdo a un índice mensual que se basará en el Indice de Precios de Consumo de la Dirección General de Estadística y Censos" (Artículo 26º).

El Decreto que se examina ahora, está dirigido, precisamente, a sortear ese obstáculo, permitiendo que el Banco Hipotecario del Uruguay emplee las líneas especiales de crédito que regule el Banco Central del Uruguay. Como único requisito, se exige el cumplimiento de las condiciones establecidas por esta última institución.

No es esta la oportunidad para reiterar las razones que fundamentan el juicio adverso que, formalmente, merece el socorrido empleo del instituto de las Medidas Prontas de Seguridad para resolver cuestiones que pertenecen a la órbita legislativa.

Sin embargo, puede anotarse que toda esta cadena de Decretos dictados con invocación del artículo 168, numeral 17, de la Constitución, en esta materia vinculada a la estructura y regulación del sistema financiero, pone de manifiesto, palmariamente, la insuficiencia y el desajuste del régimen jurídico vigente, el cual, desde hace mucho tiempo reclama un encuadramiento armónico y acorde con el interés general. Recuérdense, entre otras, las recomendaciones que, al respecto, se formularan en las reuniones gubernamentales de San Miguel y de Colonia Suiza.

Por supuesto que es evidente que la iniciativa legislativa, en estos asuntos tan complejos y delicados, corresponde, políticamente, al Poder Ejecutivo. Y ello no solamente porque dicho Poder se encuentra en posesión del imprescindible bagaje de información técnica para la formulación de los proyectos consiguientes, sino porque, además esta materia se relaciona con los objetivos nacionales que deben ser fijados a su impulso (Artículo 8º, Acto Institucional Nº 2).

En mérito a esas consideraciones y no mereciendo objeciones sustanciales el Decreto que motiva este Informe, se estima que corresponde dictar una resolución aprobatoria de la medida pronta de seguridad adoptada, y abstenerse de elaborar toda solución legislativa, que sería extemporánea e inútil.

Por esos fundamentos, se aconseja la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 1976.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo de 29 de julio de 1976, por el cual, de conformidad a lo previsto por el artículo 168, numeral 17 de la Constitución de la República, se establece que no regirá el artículo 1º del Decreto Nº 232/973, de 29 de marzo de 1973 para determinados préstamos que conceda el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 1976.

Enrique Viana Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Marcial Bugallo. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Quiero plantear una duda con respecto a esta redacción. Encuentro que el proyecto del Poder Ejecutivo es un poco más aclaratorio que este que estamos discutiendo. Por el proyecto de la Comisión se aprueba el Decreto del Poder Ejecutivo de 29 de julio de 1976, para determinados préstamos que conceda el Banco Hipotecario del Uruguay. El proyecto del Poder Ejecutivo establecía que estos préstamos que concede el Banco Hipotecario son otorgados dentro de las líneas especiales de crédito que regula el Banco Central del Uruguay. Quisiera que se me informara el motivo por el cual su suprimió la referencia al Banco Central.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — En realidad la observación que formula el señor Consejero Coppetti a mi juicio tiene un error de enfoque en cuanto a la naturaleza del asunto que consideramos. Aquí no estamos frente a un proyecto del Poder Ejecutivo del cual modificamos algo, sino que estamos en el acto administrativo de aprobación de un acto anterior que ha sido precisamente individualizado por el proyecto de la Comisión al hacer referencia al número de decreto y a la fecha correspondiente. Por lo tanto no puede ser otro el Decreto aprobado que el correspondiente al 29 de julio de 1976, por el cual se refiere a la materia que tiene que ver con el texto de la resolución. En el momento de la consideración en la Comisión no se tenía a la vista el número del Decreto, porque en el repartido que se hizo de la resolución tampoco existía. Si se consiguiera a esta fecha, ya hubiera sido publicado en el Diario Oficial, cosa que ignoramos; entonces podría hacerse referencia al número. Pero es innecesario porque el 29 de julio de 1976 el único proyecto aprobado en esta materia es el que estamos tratando. Aquí no estamos dando aprobación a un proyecto del Poder Ejecutivo, sino que estamos aprobando un acto administrativo del Poder Ejecutivo, mediante otro acto administrativo que lo individualiza precisamente con ese antecedente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un acto complejo, en el cual el Consejo de Estado convalida el Decreto del Poder Ejecutivo dictado dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad.

Siendo así, la Mesa cree que asiste razón al señor Miembro Informante.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Proyecto de Resolución tal como viene informado.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el Proyecto de Resolución.

(No se publica el Proyecto de Resolución aprobado por ser igual al presentado).

19. — COMISION DE RESPETO DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

(Informe respecto de su actuación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la Orden del Día con el asunto que figura en noveno lugar: "Comisión de Respeto de los Derechos Individuales). (Informe respecto de su actuación)".

(Carp. Nº 107 de 1976). (Rep. Nº 61 de 1976).

(Antecedentes:)

Rep. No 61.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Respeto de los Derechos Individuales

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Respeto de los Derechos Individuales, de acuerdo con el propósito indicado en sesión del Consejo de Estado de fecha 20 de abril del año en curso, se permite dar cuenta de la actuación cumplida con las solicitudes que le fueran formuladas desde el 1º de junio hasta el día de hoy.

Conforme a lo establecido en el inciso 2º del artículo 4º de la Reglamentación de 20 de abril de 1976, y la comunicación cursada con antelación por la Secretaría del Consejo de Estado, los antecedentes y demás elementos de juicio tenidos en cuenta estuvieron a disposición de los señores Consejeros en la Secretaría de esta Comisión.

Se aconseja, por lo tanto, se apruebe el proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 1976.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Willy Patocchi. Blanca M. Amorós De León de Dutra. Eduardo Crispo Ayala. Martín C. Martínez. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Apruébase, sin perjuicio, la actuación cumplida hasta la fecha por la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales, ya que se refiere la Relación cursada el 2 del mes en curso.

Hágase saber, en Mensaje, al Poder Ejecutivo, y archívese.

Sala de la Comisión, 4 de octubre de 1976.

Hamlet Reyes, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Willy Patocchi. Blanca M. Amorós De León de Dutra. Eduardo Crispo Ayala. Martín C. Martínez. José Luis Vadora Rozier. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

—En consideración.

Señores Consejeros: hablo en nombre de la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

En estos momentos en los que en el ambiente internacional intereses políticos faltos de autocrítica, que no corresponde ahora calificar, han acrecentado una acción concertada contra nuestro país en defensa de lo que denominan derechos humanos, defensores airados y pretensos campeones de todas las libertades, en estos momentos —repito— cuando el Consejo toma conocimiento de la labor de la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales, debo poner de relieve que ella tiene hoy en trámite un único petitorio relativo a sus cometidos.

La forma y los términos en los que puede accederse a la Comisión son públicos para todos los medios de información tanto nacionales como extranjeros.

No nos arrogamos el derecho de gobernar desaprensivamente por la fuerza, tacha de quienes desconocen o quieren desconocer nuestras realidades. El Poder Público, reglado y firme, se encuentra al servicio de nuestro Derecho, la Ley, ante el terrorismo y la subversión, está creando dentro del orden un nuevo Derecho en evolución, si se quiere hasta geopolítico, Derecho impuesto por la actividad de quienes nos obligaron al imperativo de elegir entre estas dos posibilidades: la paz institucional querida por el país con el juego digno de una verdadera democracia en justicia social, o el caos previo, entonces sí, a la supresión de todas las libertades de que hemos gozado desde nuestra independencia.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No sé si lo que corresponde es lo que establece el proyecto de resolución, pero yo voy a proponer una modificación. Aquí se dice: "Hágase saber el Mensaje al Poder Ejecutivo, y archívese", y yo propongo que las palabras expresadas por el señor Miembro Informante y esta resolución que se toma en el día de hoy se den a publicidad como corresponde.

(Apoyados).

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANCA. — Quiero aclarar al señor Consejero Brun Cardoso que hace un momento solicité a la Mesa el texto que acaba de leer para que sea dado a la publicidad por la Comisión Especial de Informaciones Públicas.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Quiero que esto quede como resolución del Consejo y no de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En concepto de la Mesa no se trata de una resolución, sino de una opinión de una Comisión, y la publicidad que disponga el Consejo, de acuerdo al pedido formulado, creo que llena los límites propósitos.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Lo que yo pido es distinto: que se modifique el proyecto de resolución y donde dice: "Hágase saber el Mensaje al Poder Ejecutivo y archívese", se diga: "Hágase saber el Mensaje al Poder Ejecutivo y dése la publicidad debida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que eso está comprendido, pero no las palabras que acabo de pronunciar en nombre de la Comisión, porque es una fundamentación propia de la Comisión que se hace saber al Consejo. El inciso segundo que expresa "Hágase saber el Mensaje al Poder Ejecutivo" tiene por objeto, como se manifestó en el anterior Consejo, hacer saber al Poder Ejecutivo la actuación de la Comisión, porque había habido un defecto de funcionamiento, ya que el acto originario que dio lugar a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales estableció que quien debía velar por ellos era el Consejo y no la Comisión. Las Comisiones anteriores cayeron en falta de no dar cuenta al Consejo de su actuación y las cosas se empezaron a hacer bien una vez que se modificó el Reglamento interno para que, entonces, fuera el Consejo quien avalara la labor realizada por la Comisión. A eso responde la redacción del inciso segundo.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Perdón, porque creó que no lo entendí. He pedido que la versión taquigráfica de las palabras del señor Miembro Informante, junto con esta resolución, se den a publicidad como resolución del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso ya está dispuesto y pasa a la Comisión respectiva para que se proceda en consecuencia.

Se va a votar el Proyecto de Resolución.

(Se vota:)

21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

20. — MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SOLICITA VENIA PARA DESIGNAR PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la Orden del Día con el asunto que figura en décimo término: "Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Presidente, Vicepresidente y Miembro del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay".

A título personal y antes de entrar a Sesión Secreta, debo manifestar la mayor complacencia con que veo la nueva política del Poder Ejecutivo referente a las solicitudes de venia para integrar los cargos directivos de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Una sola vez, durante el período anterior, se siguió el procedimiento normal y lo fue para con el hoy Consejero de Estado ingeniero Seré del Campo para integrar el Directorio del Banco de la República.

Se deja así de lado la concepción de intervenir aquellos organismos dentro del marco de las Medidas Prontas de Seguridad con la crítica indeterminada de una defectuosa gestión, para volver al mecanismo constitucional que, una vez instalado el Consejo de Estado, permitió hacer funcionar los textos de precepto de la Carta.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No puedo dejar de expresar mi cálida adhesión a las palabras que acaban de pronunciarse.

Quizá haya un poco de amor propio en lo que voy a decir, pero para quienes desde el comienzo de la gestión del Consejo de Estado pugnamos por la desaparición de las innecesarias Medidas Prontas de Seguridad, esta realidad que hoy enfrentamos con estas resoluciones, es indudablemente, un merecido —y discúlpeseme el término— premio a esos esfuerzos de tanto tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y hacen honor, también, al actual Presidente de la República.

21. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 18 y 27).

22. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la Sesión Pública.

(Es la hora 18 y 41).

Dése cuenta de lo resuelto en la Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO. — (Dr. de la Bandera). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias correspondientes

para realizar las siguientes designaciones: Presidente, Vicepresidente y Miembro del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, a los señores General Abdón Raimúndez, contador Moisés Cohen Berro y contador Raúl Ferraro Valeri, respectivamente.

Presidente, Vicepresidente y Miembro del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay a los señores doctor Julio César Luongo Cerviño, Coronel (PAM) don Walter Edgardo Altamirano Leoni y doctor Ernesto Llovet Rubio, respectivamente.

Presidente, Vicepresidente y Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a los señores Brigadier Jorge Antonio Borad Adala, Coronel Agustín Ismael Andrés Rabeliño y Capitán de Navío (CIME) Nelson Santiago Barusso Secondo, respectivamente.

Asimismo, se resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias de destitución correspondientes a las siguientes Carpetas: 1595/976, 1596/976, 1597/976, 1598/976 y 1613/976.

23. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose agotado la Orden del Día se levanta la Sesión.

(Es la hora 18 y 42).

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Dn. Nelson Simonetti
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

Depósito Legal Nº 37.254/76

Tomo 17 Montevideo, martes 26 de octubre de 1976 Diario Oficial Nº 19.939



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLII LEGISLATURA

8a. SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y DON NELSON SIMONETTI

SUMARIO

Páginas

1—TEXTO DE LA CITACION 164

2—ASISTENCIAS Y AUSENCIAS 164

3—ASUNTOS ENTRADOS 164

4—LICENCIAS.
—Se concede la licencia solicitada por el señor Consejero França, con motivo de viajar a la República de Sudáfrica, por el período comprendido entre el 25 del corriente y el 5 de noviembre próximo.
—Se prorroga hasta el 5 de noviembre la licencia que le fuera otorgada al señor Consejero Rodríguez Larreta 166

5—INASISTENCIAS A LA SESION DE HOY.
—Los señores Consejeros Gaggero, por razones de salud, Arcos Pérez y Végh Villegas excusan su inasistencia a la Sesión de hoy 166

6—INTEGRACION DE LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.
—Se integra la Comisión de Constitución y Legislación con el señor Consejero Espínola para el estudio del Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo sobre estado peligroso y la regulación del régimen cautelar aplicable 166

Páginas

7—COBRANZAS DE UTE Y ANTEL.
—Exposición del señor Consejero Ravera Giuria.
—Se resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los Directorios de UTE y ANTEL, por intermedio del Ministerio correspondiente 166

8—URGENCIA. Designación de Primer y Segundo Vicepresidentes del Cuerpo.
—Se designa Primer Vicepresidente del Cuerpo al señor Consejero Espínola y Segundo Vicepresidente a la señora Consejera Alvarez de Silva Ledesma 167

9—REGIMEN POSTAL DENOMINADO "PORTE PAGO". (Derogación).
—Antecedentes: Comisión de Industria y Energía. Carpeta Nº 44 de 1976. Rep. Nº 12 de setiembre de 1976 y Anexo I de octubre de 1976.
—Aprobación. Se comunicará al Poder Ejecutivo 168
—Texto del Proyecto de Ley aprobado 169

10—"JUAN ANTONIO LAVALLEJA". (Designación a la Escuela Nº 27 de 1er. grado de la ciudad de Maldonado).
—Antecedentes: Comisión de Educación y Cultura. Carpeta Nº 79 de 1976. Rep. Nº 35 de octubre de 1976 y Anexo I de octubre de 1976.
—Aprobación. Se comunicará al Poder Ejecutivo 169
—Texto del Proyecto de Ley aprobado 172

11—ASOCIACION DE DIABETICOS DEL URUGUAY. (Exoneración de las prestaciones establecidas en los literales D) e I) del artículo 23 de la Ley Nº 12997).
—Antecedentes: Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Carpeta Nº 1068 de 1975. Rep. Nº 978 de julio de 1975 y Anexo I de octubre de 1976.
—Aprobación. Se comunicará al Poder Ejecutivo 173
—Texto del Proyecto de Ley aprobado 173

12—VEHICULOS INGRESADOS AL PAIS BAJO REGIMENES ESPECIALES. (Regularización).
—Antecedentes: Comisión de Economía y Finanzas. Comisión de Economía y Finanzas (integrada). Carpeta Nº 1329 de 1975 y Carpeta 1551 de 1976. Rep. Nº 1167 de diciembre de 1975. Anexo I de octubre de 1976 y 1335 de junio de 1976.
—Aprobación. Se comunicará al Poder Ejecutivo 174
—Texto del Proyecto de Ley aprobado 192

13—PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION 194

14—MONEDAS CONMEMORATIVAS DEL 250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO. (Se autoriza al Banco Central a proceder a su acuñación).
—Antecedentes: Comisión de Economía y Finanzas. Carpeta Nº 109 de 1976. Rep. Nº 63 de octubre de 1976 y Anexo I de octubre de 1976.
—Aprobación. Se comunicará al Poder Ejecutivo 194
—Texto del Proyecto de Ley aprobado 197

15—URGENCIA.
—Inclusión en la Sesión Secreta del asunto Carpeta Nº 1599/76 197

16—SESION SECRETA 197

17—RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA 197

18—SE LEVANTA LA SESION 198

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, octubre 23 de 1976.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 26 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Régimen postal denominado "Porte Pago". (Derogación). (Carpeta 44/976). (Informado). (Rep. 12 y Anexo I).

2º "Juan Antonio Lavalleja". (Designación a la Escuela Nº 27 de 1er. Grado de la ciudad de Maldonado). (Carp. 79/976). (Informado). (Rep. 35 y Anexo I).

3º Asociación de Diabéticos del Uruguay. (Exoneración de las prestaciones establecidas en los literales D) e I) del artículo 23 de la Ley Nº 12.997). (Carp. 1068/975). (Informado). (Rep. 978 y Anexo I).

4º Vehículos ingresados al país bajo regímenes especiales. (Regularización). (Carp. 1329/975). (Informado). (Reps. 1167 y Anexo I y 1335).

5º Monedas conmemorativas del 250º aniversario de la fundación de la ciudad de Montevideo. (Se autoriza al Banco Central a proceder a su acuñación). (Carp. 109/976). (Informado). (Rep. 63 y Anexo I).

6º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para designar Fiscal Letrado Departamental de Treinta y Tres, a la doctora Elsa Mabel Machado de Saravia. (Carp. 97/976). (Informe verbal). (Rep. 59).

7º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1612/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 14 de noviembre de 1976). (Rep. 1391).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 1614/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 17 de noviembre de 1976). (Rep. 1393).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 47/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 23 de noviembre de 1976). (Rep. 8).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 48/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 4 de diciembre de 1976). (Rep. 15).

—Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (Carp. 49/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 4 de diciembre de 1976). (Rep. 16).

—Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Carp. 67/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 6 de diciembre de 1976). (Rep. 28).

—Un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. (Carp. 90/976). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 20 de diciembre de 1976). (Rep. 45).

LOS SECRETARIOS"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Prof. Blanca M. Amorós de León de Dutra, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Dr. Jorge E. Laborde Bercianos, Dn. Martín C. Martínez, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Rafael Ravera Giuria, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Seré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros Dr. José Francisco França y Dr. Daniel Rodríguez Larreta.

Con aviso, los señores Consejeros Dr. Mario Arcos Pérez, Dr. Mario Gaggero, Dr. Osvaldo Soriano e Ing. Alejandro Végh Villegas.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 20 minutos.)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 26 de octubre de 1976.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se define el estado peligroso y se regula el régimen cautelar aplicable. (C/126/76).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se exonera a las sociedades anónimas del pago de todo tributo, excepto las tasas judiciales y de registro, en los casos que reformen sus estatutos al solo efecto de ajustar el capital autorizado, para absorber los fondos de reserva provenientes de las revaluaciones fiscales y las reinversiones efectuadas. (C/127/76).

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Lunes 31 de Enero de 1977

Tomo 286 — Año LXXI — Número 19939

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

S U S C R I P C I O N E S

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00
(Resolución 1372|76 19 de octubre de 1976)	
Suscripción con reparto a domicilio semestre	60.00

E J E M P L A R E S

(Resolución 72|976
27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION NO SE RECIBEN ENTRE EL 30-12-976 Y EL 27-1-977

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO PRUNELL PEÑA (S. 1226|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1976. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Arturo H. Otero, Actuario.

1) N$ 39.60 10|pub. 28852 En.19-v.feb.1 o.

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA CAGNONI PINI y de ADELA o ANGELA CAGNONI o CAGNONE de RODRIGUEZ (S|1160|976; citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria. — Montevideo, 15 de diciembre de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.

3) N$ 108.00 30|pub 27886 Dic.21-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL HERMIDA ROUCO y MARIA ROUCO GIRALDEZ de HERMIDA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Caccatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 108.00 30 pub 28868 Dic.31-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COHRS JUAN JULIO GUSTAVO (F. A. 606|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria mayor, al solo efecto de las publicaciones. Montevideo, diciembre 22 de 1976. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) N$ 108.00 30|pub 29029 En.4-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MOLNAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 29 diciembre de 1976. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) N$ 39.60 10|pub. 28847 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NADIA FALCO de RUBIO o NADIA OHELIA FALCO FROMMEL de RUBIO (F. A. 719|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) N$ 48.00 10|pub. 1003 En.26-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos CORREA MINERVINA CAROLINA "Sucesión" (L.o 61, folio 157) se cita llama y emplaza a los herederos de Carolina o Minervina Carolina Correa a las estirpes de sus hermanos legítimos prefallecidos

a) José Vidal Correa representada por sus sobrinos nietos Joaquín Vidalino Gregolino Ysolina Remigio Olino Magdalino y Joaquina Rodríguez Correa; María Vidalquina Ary Diva Vidal Faustino Juan Faustino José Antonio Joaquina y Carolina Correa José Vidal Carolina Manuel Olinda Alfredo Luis y Carlos Soares Cora y Dinah Olivé y a sus sobrinos bisnietos Fernando Veda e Idilia Abreu y Yara Olivé

b) María Joaquina Correa representada por sus sobrinos María o María Carolina María Joaquina Amelia y Otilia Netto; sus sobrinos nietos Edith María de la Concepción Francisco de Paula Olinda y Celina Netto; María Antonieta Netto y Marina Rodríguez y su sobrino bisnieto José Antonio Lemos;

c) Amelia Leopoldina Correa representada por sus sobrinos nietos Marcos María Elena Dinorah, Judith y Esther Diana, y

d) María o María de la Concepción Correa representada por sus sobrinos María Carolina Faustino y Otilia Espíritu Santo y a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 3 de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

1) N$ 432.00 30|pub 27565 Dic.22-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE BRAUSE, (F. 865|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 770 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA JOSEFA URRETA de LATAILLADE, JUAN LATAILLADE MARTIN LATAILLADE JOAQUIN LATAILLADE o LATAILLADA, ANTONIO LINO LATAILLADE, JUAN LATAILLADE, MARIA TOMASA LATAILLADE de ANTIGA, MARIA ESTER MARGARITA o ESTER ANTIGA LATAILLADE y MARIA JUANA VICTORIA ANTIGA LATAILLADE (F.A. 583|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) N$ 180.00 30|pub. 335 En.21-v.mz.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JUSTA AYÇAGUER GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

1) N$ 48.00 10|pub. 515 En.18-v.en.31.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

IUYUTI S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3o ley 9.099, se comunica al promitente comprador señor Francisco Alberto Spremolla, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre el compromiso de compra venta, del solar 30, manzana 502, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Lomas de Solymar, empadronado en mayor área 11.643 y deslindado de acuerdo al plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto con los N.os 12.957 y 13.440 el 19 de enero de 1966 y 30 de diciembre de 1966.

2) N$ 174.00 15|pub. 768 En.21-v.feb.10.

MALDONADO

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 6 años sin haber pagado las cuotas convenidas artículos 10 de la ley 9.099 y 49 de la ley 8.733 se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de compra venta de los solares ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado "Sauce de Portezuelo" padrón 7680 mayor área.

a) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 826.

Agustín Patiño (h.): solar 4 manzana 15.
Lorenzo Serrentino: solar 5, manzana 15.
Juan Marchisio y Elso Marchisio: solar 6, manzana 15.
Hugo A. Pereyra: solar 2, manzana 1b.
Carlos Bilinis y|o Américo Pizzo: solar 28, manzana 2.
Alcibíades Clemente Ciferelli: solar 47, manzana 2.
Elmina Flores de Micale: solar 10, manzana 2.
Alejandro Paternain: solar 18, manzana 2.
Susana Esther y Alejandro Paternain (h.): solar 19, manzana 2.
Luis Jorge Scandroglio Cima: solar 49, manzana 2.
Raúl Rodolfo Scandroglio Cima: solar 50, manzana 2.
Hugo Proto: solar 57, manzana 2.
Esteban Sáez: solar 60, manzana 2.
Walter J. Veiga: solar 77, manzana 2.
Juan Luis Sanguinetti: solar 79 manzana 2.

b) Según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 903.

Rúben y Armando Lupo: solar 4 manzana 3.
Basilio Bibliano y Patricio García: solar 11, manzana 3.
Juan Pedro Bermúdez: solar 4 manzana 3.
Lydia Haydée Campi: solar 9, manzana 3.
Gilberto J. Campi: solar 42, manzana 3.
Luis María y Guillermo Piñeyro solar 38, manzana 3.
Omar Reino: solar 19, manzana .
Dr. Hugo Perrillo: solar 2, manzana 6.
Plácido Pintado y Orfilia S. de Pintado: solar 11, manzana 6.
Catalina Algaré de Capo: solar 4, manzana 6.
Luis Dibitonto y Roberto Russo solar 13, manzana 10.
Juan Antonio Lasa: solar 25, manzana 12.
Luis Alberto Buschiazzo: solar 3, manzana 15.
Julián Guinea: solar 14, manzana 15.
Alejandro Samson: solar 24, manzana 15.
Enrique Curbelo: solar 26, manzana 15.
Antonio Beretta Ceitone: solar [illegible] manzana 15.
Adalberto Hauser: solar 54, manzana 15.
Rosa Mir de Arenas: solar 66, manzana 15.
Juan Carlos Carracedo: solar 36, manzana 15.
Luis Francisco Piano y|o Elida Mariani Osfale de de Rivas y|o Clodio Menotti Patadosi: solar 99, manzana 15.
Juan Chacón Noble: solar [illegible] manzana 18.

c) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1005.

Manuel Suárez: solar 76, manzana 23.
Isidoro Soto: solares 19 y 20, manzana 24.
Ruben Firpi y Rafael Alonso Delfino: solar 55, manzana 29.
Hermenegilda Silveira de Martorell: solar [illegible] manzana 29.
Teodoro Ganser: solar 10, manzana 33.
Sussie y Jhan Miles Hirlart: solar 14, manzana 26
Argentino Allidi y María Angélica B. de Allidi: solar 8, manzana 35.
Alidema Vidal: solar 10, manzana 36.

d) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el N.o [illegible]

José Restrepo: solar 16, manzana 54. — Montevideo, enero 12 de 1977.

2) N$ 1.087.50 15|pub. 690 En.17-v.feb.4.

3-Convocatorias Comerciales.

M. DE LA FUENTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Avda. 18 de Julio 1263, piso 1.o, el día 26 de enero de 1977 a las 18 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias y memoria, presentados por el Directorio al 31 de julio de 1976.

2.o) Distribución de utilidades ejercicio 1975|76.

3.o) Elección de Directorio

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión — El Directorio.

3) N$ 17.40 10|pub. 903 En.18-v.en.31.

SANATORIO REGIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de febrero de 1977, a las 12 horas, en la oficina de Lavalleja 360 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior

2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado al 30|6|76.

3.o) Análisis del cuadro de pérdidas y ganancias al 30|6|76.

4.o) Informe del Síndico.
5.o) Proyecto de distribución de utilidades.
6.o) Elección de tres asambleístas para firmar el acta.
Conforme a lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto social, se considerará legalmente constituida con el número de socios presentes media hora después de fijada en la convocatoria. — El Directorio.
3) N$ 101.50 5|pub. 881 En.25-v.en.31.

FIBERRIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
F. I. M. U. R. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1977 a las 16.30 horas, en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1976, así como el informe del Síndico y memoria anual.
2) Elección de miembros para completar el Directorio.
3) Elección de Síndico.
4) Asuntos varios.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, de 8 a 12 horas. — Montevideo, enero de 1977. — El Directorio.
3) N$ 145.00 5|pub. 1010 bis En.28-v.feb.10.

ALIVERTI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 1977 a las 13.30 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 3000, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Transformación de la sociedad anónima en cooperativa (ley N.o 10.761, artículo 17). Aprobación de estatutos y designación de Consejo Directivo.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas podrán registrar sus acciones hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 37.83 3|pub. 1065 En.27-v.en.31.

CIA. URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.
(EN LIQUIDACION)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 31 de los estatutos sociales, la comisión liquidadora de "Cía. Uruguaya de Inversiones S. A.", (en liquidación) cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 4 de febrero de 1977 a la hora 13 en el local de la calle Colonia 844, piso 4, Esc. 6, para considerar el siguiente orden del día:
1) Aprobación de los balances de situación, y resultados y memoria correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|12|74 y 31|12|75;
2) Estado del proceso de liquidación de la Sociedad.
Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones en las oficinas de la calle Colonia 844, piso 4, Esc. 6, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. (Dto. 16|7|943). — Montevideo, 25 de enero de 1977. — La Comisión Liquidadora.
3) N$ 116.06 5|pub. 1095 En.28-v.feb.3.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis, se presentaron Antonia Amanda y Adolfina Elvira Ruggiero D'Urso, Ana María Ruggiero Dufour, Guillermo Washington y Walter Hugo Ponce de León Ruggiero, D'Jalma Juan, Odalis Alberto, Juan Carlos y Orayde Inés Ruggiero Giannattasio, Genaro Raúl, Cecilia, Sara Ruggiero Zambrana, Julián Alvarez Ruggiero, Ricardo Manuel, María del Carmen y Rosa Blanca Esteban Ruggiero, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del solar, sito en el Cementerio del Buceo, señalado con el N.o 2591 cuya primitiva titular era doña Pascuala D'Urso de Ruggiero.
Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Esc. Antonio Laluz Cardozo.
4) N$ 60.90 3|pub. 1068 En.27-v.en.31.

Derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presenta Evangelina Nieto Piana de Más de Ayala, solicitando el certificado de uso del nicho N.o 265 A del Cementerio Central, segundo cuerpo cuyo primitivo titular era Luis Piana y familia.
Por tanto se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz, Director (Interino)
4) N$ 34.80 3|pub. 1106 En.28-v.feb.1.o.

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la ex Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentan María Ofelia, Martina, Nepolis se presentan María Ofelia, Martina, Nerea, Julio Rafael, Edelmira Maciel Morixe y Mirta Clara Maciel Scaffone, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 955 del segundo cuerpo del Cementerio Central cuyo primitivo titular era Vicente P. Maciel.
Por tanto se cita a quienes se consideren con derecho, a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Luis A. Calleros.
4) N$ 43.50 3|pub. 1104 En.28-v.feb.1.o.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Por disposición de la Ordenanza N.o 578|973, Art. 40, apartado C, se hace saber que los señores Jacinta Jiménez de Notte, Benita Jiménez de Hernández N. Ida Jiménez de Coppola, Zelmira Dell Acqua de Santos, Raúl Notte, Mirtha Jiménez, Julio Jiménez. Solicitan título del nicho N.o 47, sector D, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Bernardo Giménez, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.
4) N$ 522.00 30|pub. 29035 En.4-v.feb.16.

La señora JULIA GANDINI de DOGLIO, se presentó en esta Oficina, solicitando expedición duplicado de título de nicho N.o 64, sector B, del Cementerio de Canelones, cuya lápida está a nombre de Sebastián Gandín figurando en los Registros a nombre del mismo.
Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Local de Necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en expediente A 47227|1976.
4) N$ 348.00 30|pub. 29033 En.4-v.feb.16.

El señor JOSE AGUSTIN CHERRO ANCHIA se presentó ante esta oficina solicitando expedición duplicado de título de Nicho N.o 17, sector I del Cementerio de Canelones cuya lápida está a nombre de José Cherro y en los registros figura a nombre del mismo.
Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la oficina local de necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en Exp. letra A. N.o 46.709|1976.
4) N$ 144.00 30|pub. 28141 Dic.24-v.feb.3.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILL RENEE SMITH de LEGUISAMO y RUBEN ISABELINO LEGUISAMO o ISABELINO RUBEN LEGUISAMO (Ficha V. 1240|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 36.00 20|pub. 528 En.28-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO VANELLI MACCIO y ELSA OLGA ESTEVEZ ROBATTO. (Ficha D. 726|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 478 En.17-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO GAMAÑO y ANA MARIA MARTHA CAPDEVILLE. (Ficha D. 678|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 477 En.17-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL FERNANDEZ y JOSE CARLOS RAMOS AÑON (Ficha C 692|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1976.
5) N$ 96.00 20|pub. 11 En.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER SANTIAGO LORENZO TORRINI y MARIA LILIAN FRANCISCA de MIELLO. (Ficha V. 1359|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Arturo R. Otero, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 328 En.13-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CONSTANTINO GAYOL TAOBAS y OFELIA ALEJANDRINA VERA AMOROSO. (Ficha D. 863|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 476 En.17-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MILTON ALMADA CAVO y MARIA ELENA AMALIA REY (Ficha E|801|76), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 581 En.18-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO JOSE VOULMINOT y MARIA DE LAS MERCEDES ARCOS PEREZ. (Ficha E. 879|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.

— Se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 29022 En.10-v.feb.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR AMILCAR FARIAS y SANTA TERESA FEO. (Ficha 612|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días y que se ha habilitado las publicaciones en la feria mayor contando en consecuencia el término del emplazamiento para los interesados. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales.
En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, el 30 de diciembre de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 28739 En.13-v.feb.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: DANIEL FRANCISCO DAGUERRE y RAQUEL MARIA HERNANDEZ de DAGUERRE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 384|976), se hace saber que por resolución de fecha 23 de diciembre de 1976, este Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Daniel Francisco Daguerre y Raquel María Hernández de Daguerre, debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 29 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 486 En.17-v.feb.11.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 16|12|976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JOSE FERNANDEZ y NICOLINA LEAL, (A. 701|976), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.
Se habilita la próxima feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 27 de 1976. — Delmar González Brum. Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub 28935 En.3-v.feb.1o.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que por resolución N.o 5295, de fecha 26 de noviembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don LUCAS DIEGO IBARRA y doña IRENE LAZO PEREYRA. (592|976), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Treinta y Tres, diciembre 28 de 1976. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 140 En.10-v.feb.7.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

DITUR S. A. (en liquidación)

Se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 1976 se resolvió la disolución y liquidación de "Ditur S. A." — Acreedores: en Paraguay 1321. Esc. 802.
6) N$ 116.00 20|pub 28945 En.3-v.feb.1.o.

CORAUSA (CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.) (EN LIQUIDACION)

Se hace saber que con fecha 10 de setiembre de 1976 la asamblea general extraordinaria resolvió la disolución y liquidación de CORAUSA (Corporación Automotriz S. A.). — Acreedores u otras personas que se consideren con derechos presentar sus recaudos a los Liquidadores en la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 3440, hasta el 15 de febrero de 1977, en el horario de 9 a 12 horas.
6) N$ 87.00 10|pub. 703 En.20-v.feb.2.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Carlos Ventura Pijuán contra MARIA ZULMA FONTANA. Divorcio". (F. C. 1231|976), se cita, llama y emplaza a María Zulma Fontana, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos". — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo diciembre 28 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
7) N$ 180.00 30|pub. 331 En.12-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Nilda Agueda Píriz con FRAIM ZUMER. Divorcio" (F. E. N.o 779|976) y los de auxiliatoria de pobreza: "Nilda A. Píriz con FRAIM ZUMER" (F. C. 1941|976), haciendo constar que están corriendo los trámites de la auxiliatoria de pobreza, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fraim Zumer, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Y se habilita la próxima feria judicial para dichas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30132 En.21-v.mz.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ACEVEDO NATIVIDAD contra VILLA, CARLOS ROSAS. 'Divorcio por su sola voluntad" (A. 667|976), se cita y emplaza por el término de noventa días a Carlos Rosas Villa, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación para lo cual se habilita el feriado judicial mayor. — Salto, diciembre 15 de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
7) N$ 180.00 30|pub 28717 Dic.30-v.feb.11.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

El señor IGNACIO GREDDY DA CUNHA DA COSTA solicita un duplicado del título de propiedad del señor Carlos Montag Ernst, vehículo Sedán Chevrolet, motor N:o T01211083 matrícula 504.721, empadronado en Montevideo con el N.o 173.464 por extravío del original
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Esc. Manuel Arrospide.
8) N$ 87.00 10|pub. 624 En.20-v.feb.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja emplaza a la funcionaria MARIA EMILIA LARROSA, a presentarse en esta Oficina en un plazo de tres días a partir de esta publicación o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante, según lo preceptuado en los decretos 241|969 del 20 de mayo de 1969 y 640|973, Art. 53 del 8 de agosto de 1973. — Minas, 25 de enero de 1977. — Dr. Martín Martínez Correa, Médico Cirujano. Adscripto a la Dirección. — Juan Bautista Picot, Encargado Administración.
8) N$ 10.80 3|pub. 1084 En.28-v.feb.1.o.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

En las actuaciones contenidas en el expediente municipal N.o 345|76, relativas al bien inmueble padrón N.o 167, constituido por el solar N.o 5 de la manzana N.o 28, se ha dispuesto emplazar a su primitiva poseedora señora PLACIDA GALEANO, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio, acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2 y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, 13 de enero de 1977. — Cnel. Nelson M. Di Candia. Intendente. — Lenin Yavicolli. Secretario. Administrativo.
8) (C.C.) 3|pub. 30167 En.26-v.en.28.

En las actuaciones contenidas en el expediente municipal N.o 1235|76, relativas al bien inmueble padrón N.o 1769, constituido por el solar N.o 2 de la manzana N.o 50, se ha dispuesto emplazar a su primitiva poseedora señora CONSOLACION B. de VIOLANTE, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio, acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2 y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, 13 de enero de 1977. — Cnel. Nelson M. Di Candia, Intendente. — Lenin Yavicolli, Secretario Administrativo.
8) (C.C.) 3|pub. 30168 En.26-v.en.28.

En las actuaciones contenidas en el expediente municipal N.o 618|76, relativas al bien inmueble padrón N.o 1547, constituido por el solar N.o 7 de la manzana N.o 229, se ha dispuesto emplazar a su primitivo poseedor señor ESTEBAN CORONEL, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante el Municipio, acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2 y 17 y concordantes de la ley de 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión. — Trinidad, 13 de enero de 1977. — Cnel. Nelson M. Di Candia, Intendente. — Lenin Yavicolli, Secretario Administrativo.
8) (C.C.) 3|pub. 30169 En.26-v.en.28.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 5 de enero de 1977, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien:
Fracción de terreno propiedad del señor Juan José Delucis Paganini y otros, sita en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Paz), empadronada con el N.o 2148 mayor área, con una superficie de 1.72: metros cuadrados 79 decímetros cuadrados según plano N.o 21.653 destinada a la instalación de un depósito de distribución de 600 metros cúbicos. Expte. N.o 64562|76.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 14 de enero de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30162 En.25-v.feb.3.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 5 de enero de 1977, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación el siguiente bien:
Fracción de terreno propiedad del señor Rómulo Mario Igarzábal, sita en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones (La Paz), empadronada con el N.o 1079, con una superficie de 214 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados según plano número 21687 destinada a la instalación de un depósito de distribución de 600 metros cúbicos. Expte N o 64561|76.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la

ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificada por decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 14 de enero de 1977.
9) (C.C.) 8|pub. 30159 En.25-v.feb.3.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó: ILMA CARMEN ANDRES DIAZ, (B. 484|976), optando al título de Escribano y Procurador, ofrece la declaración de los testigos: Mabel Montani Tejera y E. Fernández Coore y solicita se le expida testimonio. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Rivera, diciembre 30 de 1976. — Mabel Egurea Actuaria.
11) N$ 48.00 10|pub. 597 En.19-v.feb.1.o.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 82|14

Venta del siguiente inmueble:

En Balneario Cantegril:

Solar de terreno y edificio en construcción, parte de los padrones 2748 y 2750, con un área de 6666 metros cuadrados 82, correspondiente al área libre de calles y ochavas, edificio "Horizonte", Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Avda. Roosevelt y Rosario.

En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Casa Central (Departamento de Administración, Sector Servicios, segundo piso sobre Solís) y también en las sucursales Punta del Este y Maldonado del Banco.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y con la asistencia de las firmas interesadas en la sucursal Punta del Este del Banco de la República Oriental del Uruguay, Avda. Gorlero y calle 25, el día 12 de febrero de 1977 a la hora 19.30 (primer llamado). — En caso de ser necesario el segundo llamado se efectuaría el mismo día a las 21.45 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30185 En.27-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 82|12

Venta del siguiente inmueble:

En Punta Ballena:

Ocho solares de terrenos baldíos, ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (Punta Ballena), correspondientes al reparcelamiento de los padrones 1, 2, 3 y 4.

Solar A. — Area: 1.113 metros cuadrados 69.
Solar B. — Area: 1.202 metros cuadrados 65.
Solar C. — Area: 1.396 metros cuadrados 08.
Solar D. — Area: 1.542 metros cuadrados 58.
Solar E. — Area: 1.447 metros cuadrados 99.
Solar F. — Area: 1.348 metros cuadrados 34.
Solar G. — Area: 1.861 metros cuadrados 43.
Solar H. — Area: 1.048 metros cuadrados 07.

En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Casa Central (Departamento de Administración, Sector Servicios, segundo piso sobre Solís) y también en las sucursales Punta del Este y Maldonado del Banco.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y con la asistencia de las firmas interesadas en la sucursal Punta del Este del Banco de la República Oriental del Uruguay, Avda. Gorlero y calle 25, el día 12 de febrero de 1977 a la hora 18 (primer llamado). — En caso de ser necesario el segundo llamado se efectuaría el mismo día a las 20.15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30137 En.27-v.en.31.

LICITACION PUBLICA N.o 82|13

Venta del siguiente inmueble:

En Laguna del Diario:

Fracción de terreno padrón N.o 3116 ubicada en Rincón del Diario, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, con un área de 12.700 metros cuadrados.

En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Casa Central (Departamento de Administración, Sector Servicios, segundo piso sobre Solís) y también en las sucursales Punta del Este y Maldonado del Banco.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y con la asistencia de las firmas interesadas en la sucursal Punta del Este del Banco de la República Oriental del Uruguay, Avda. Gorlero y calle 25, el día 12 de febrero de 1977 a la hora 18.45 (primer llamado). — En caso de ser necesario el segundo llamado se efectuaría el mismo día a las 21 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30186 En.27-v.en.31.

Llamado a precios para la venta de inmuebles en los Departamentos de San José, Cerro Largo, Artigas y Durazno.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para la venta de los siguientes inmuebles:

a) Localidad de Ecilda Paullier (Departamento de San José): padrón N.o 725 (terreno) Avda. Artigas esquina Barrio Milano.
b) Localidad de Río Branco (Departamento de Cerro Largo): padrón N.o 302 (terreno), calle Antonio Gundin entre Andrés Pariente y Felipe Uriarte.
c) Localidad de Baltasar Brum (Departamento de Artigas): padrón N.o 27 (terreno), calle N.o 10 (Gustavo Moratorio) y calle N.o 33.
d) Localidad de Cerro Chato (Departamento de Durazno): padrones N.os 324 y 325 (fincas), calle Julio A. Godoy esquina calle W.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en: Montevideo (Departamento de Administración) Sector Servicios, segundo piso s|Solís, Casa Central y en las sucursales del Banco en San José, Ecilda Paullier, Melo, Río Branco, Artigas, Baltasar Brum, Durazno y Cerro Chato, según corresponda.

La apertura de propuestas se realizará, con las formalidades de práctica, en Montevideo, en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio (calle Minas 1402), en presencia de los interesados concurrentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Apartados a) y b): el día 20 de abril de 1977, a las 14 horas.

Apartados c) y d): el día 22 de abril de 1977, a las 14 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30193 En.28-v.feb.1.o.

COMISION MIXTA DEL PALMAR
LICITACION PUBLICA LP 1|977

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de procesamiento electrónico de datos, de acuerdo con los pliegos de condiciones, general y particular, que están a disposición de los interesados en la Sección Administración de COMIPAL, Avda. Gral. Flores 2381, de esta ciudad, al precio total de N$ 50,00 (nuevos pesos cincuenta).

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de marzo de 1977 a las 11 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

La recepción de propuestas junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de la apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
12) (C.C.) 3|pub. 30176 En.27-v.en.31.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Licitación pública N.o 1-77

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos autobuses diseñados especialmente para el traslado de personas en las pistas del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Primer llamado: día 1.o de marzo de 1977 a las 10 horas. — Segundo llamado: día 1.o de marzo de 1977 a las 11 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 10,00 (nuevos pesos diez), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, piso 1.o, de 8 a 15 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha.
12) (C.C.) 8|pub. 30161 En.25-v.feb.3.

Licitación pública N.o 2-977

Llámase a licitación pública para adjudicar el suministro de diez mil metros cúbicos de granito triturado.

Apertura de las propuestas: primer llamado: día 2 de marzo de 1977 a las 10 horas. — Segundo llamado: día 2 de marzo de 1977 a las 11 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 10,00 (nuevos pesos diez), de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, piso 1.o, de 8 a 15 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la dirección antedicha.
12) (C.C.) 8 pub. 30160 En.25-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS

Llámase a licitación pública para otorgar el permiso para instalar y explotar un servicio de sillas en los desfiles oficiales y cosos vecinales a realizarse durante el Carnaval 1977.

La apertura de las propuestas se efectuará en primer llamado el día viernes 4 de febrero de 1977, a las 9 horas.

De no presentarse un mínimo de tres interesados, se realizará un segundo llamado el mismo día a las 10 horas con los interesados que concurran cualquiera sea su número.

El pliego de condiciones se podrá retirar de las oficinas del Organismo, calle Juncal 1255, de 8 a 13 horas.
12) N$ 29.00 2|pub. 1101 En.28-v.en.31.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Lic. 6|77. — Aceite refinado de girasol (elaborado en el país). — Apertura: 1.o de marzo de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 1.o de marzo de 1977 a las 11 horas. — Valor del pliego: nuevos pesos 0,60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30164 En.26-v.feb.4.

Lic. 7|77. — Dulce de leche. — Apertura: 2 de marzo de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de marzo de 1977 a las 11 horas. — Valor del pliego: nuevos pesos 0,60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8 pub. 30165 En.26-v.feb.4.

Departamento de Compras

Lic. 4|77. — Sémola o semolín de producción nacional. — Apertura: 8 de febrero de 1977, a las 11 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de febrero de 1977 a las 12 horas.

Valor del pliego: N$ 0,60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condicionse especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30135 En.24v.feb.2.

Lic. 3|977. — Harina de trigo. — Apertura: 8 de febrero de 1977 a las 9 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de febrero de 1977 a las 10 horas. — Valor del pliego: N$ 0,60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30136 En.24-v.feb.2.

Lic. 5|77. — Avena laminada. — Apertura: 9 de febrero de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 9 de febrero de 1977, a las 11 horas. — Valor del pliego: nuevos pesos 0,60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30151 En.24-v.feb.2.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2-977
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada, comunica a los interesados en la licitación pública de referencia, para la ejecución de las obras: "Ruta 3, Gral. José Artigas, Puentes y Accesos en el tramo Bella Unión - Arroyo Yacuy, que la apertura de propuestas, fijada para el día 8 de febrero de 1977, fue postergada para el día 15 de febrero de 1977, a las 10 horas, el primer llamado y el mismo día a las 10.30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 21 de enero de 1977. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30180 En.27-v.feb.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 365
Primer y segundo llamado

Artículos: 40 roperos metálicos según modelo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599, de 8 a 13 horas

Apertura: primer llamado: día 24 de febrero de 1977 a las 8 horas. — En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 24 de febrero de 1977 a las 9.30 horas. — Montevideo, 24 de enero de 1977.

12) (C.C.) 3 pub 30174 En.27-v.en.31.

13-Llamados a Acreedores

CANELONES

GORZY S. A.

Con domicilio en la calle Sol 150, Paso Carrasco, (Depto de Canelones), comunica que con fecha 23 de julio de 1976, procedió a su disolución. Con tal motivo, se llama a acreedores que justifiquen sus derechos, a presentarse en la Avda. Uruguay 1134, dentro del plazo de treinta días, de la primera publicación. — Cr. Walter Camou. Liquidador.

13) N$ 87.00 10|pub. 781 En.21-v.feb.3.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 23 de enero de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LUIS ANTONIO ARDISSONO (por poder) 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Establecimiento N.o 1 (Libertad) y MARIA ALICIA CHIESA (por poder), 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Establecimiento N.o 2 (Punta de Rieles).

OFICINA N.o 2

JORGE EDUARDO BEZERIAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Irlanda 2185 y ANA MARIA DUCE, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2095 Apto. 3.

OFICINA N.o 3

ALEX GABRIEL CEDRES, 20 años, soltero gráfico, oriental, domiciliado Vicenza 2862 y OLGA MARY GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pintado 5421 Apto. 3.

JESUS MARIA CORREA, 22 años, soltero militar, oriental, domiciliado Canelones 818 y ESTELA PIREZ, 38 años, soltera peinadora, oriental domiciliada Previsión 4164.

DANIEL PAULINO CONTRERAS, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Charry 5780 y ELENA MARY SANTANA, 22 años soltera empleada oriental, domiciliada Ombú 3108.

JORGE MILTON COSTABEL, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2575 y ELIZABETH LUISA FARIÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4465.

ROQUE CAIATA, 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Previsión 4190 y CATALINA DINORA TRABERZO, 29 años soltera, empleada oriental domiciliada Carlos Tellier 4021 bis.

ROBERTO DE LEON 27 años, soltero consignatario, oriental, domiciliado José María Guerra 3791 y AZUCENA CACERES 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Bruno Méndez 3566, Apto. 2.

NESTOR ISMAEL ARAMENDI, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Victorico 82 y MARTHA DELIA FONT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4795.

OFICINA N.o 4

JUAN JOSE FERNANDEZ, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2036 Apto. 11 y ESTELA MARY CABRERA, 15 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada San Salvador 1965 Apto. 18.

HUGO FRANCINET FESTORAZZI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Roo 1120 Apto. 2305 y CLAUDIA OFELIA CENTURION, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4294.

CARMELO GREGORIO LEMOS, 31 años soltero, camionero oriental, domiciliado San José 1229 y EWAR DUARTE 36 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Hungría 3579 Apto. 1.

JOSE LUIS FRADILETTI, 38 años, soltero empleado, oriental domiciliado Porongos 3696 Apto. 1. y NILDA MARIA ALANIZ, 32 años, soltera empleada oriental, domiciliada Ayaguas 1265.

HUMBERTO NARCISO FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Los Andes 2888 y ANICIA SUAREZ, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje Los Andes 2888.

OFICINA N.o 5

NICOLA GALLETTO 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Echevarriarza 3324 y LUCIA DUBL, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3324.

ANTONIO AUDEMIC GUERRA, 30 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4090 bis y MARIA GRACIELA BASEDAS, 33 años, soltera profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4090 bis Apto. 1

AMADEO DANIEL GUTIERREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1568 Apto. 13 y ANA EMA ILUNDAIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolivia 1559 Piso 2.

JUAN CARLOS GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2230 e ISABEL ROSA REY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 122 N.o 2116 Apto. 202.

OFICINA N.o 6

JOSE MELGAREJO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guemes N.o 2936 y MARIA ANGELA VARONA, 29 años soltera, maquinista, oriental, domiciliada Arrieta 2917 Apto. 1.

DARLING GUSTAVO MOREIRA, 16 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Isla de Flores 1466 y GABRIELA FERNANDA PRETEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Sur 4422 (Barrio Obrero N.o 3).

OSCAR HEBER MOREIRA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1501 y FRANCISCA ELIZABETH ROMANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1501.

FERMIN ALEJANDRO MORENO, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Revuelta 3459 Ap. 2 y MARIA GLORIA MIERES, 17 años soltera, oriental, domiciliada Martín García 1416.

HEBER ENRIQUE MONTES, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 3052 y MARINA ELENA BLANCO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3642.

OFICINA N.o 7

CESAR ENRIQUE PIASTRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1496 y CARMEN MARIANA BONRUICINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1698.

OFICINA N.o 8

CARLOS NELSON RUI-DIAZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Campamentos 4357 y MARIA de la MERCED CAMPOS, 22 años, soltera, modista, española domiciliada Joaquín Pose 659.

OFICINA N.o 9

NATALIO ELIAS SICA, 28 años, soltero empleado, oriental domiciliado Pedro Bustamante 1392 y MARIA CRISTINA DE OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2239 (Pasaje B N.o 6).

LUIS ENRIQUE SIENKIEWEZ, 33 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 5009 y SIRLEY TERESITA PEREIRA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4910.

ANTONIO SABONDJIAN, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4319 y ZUART DER BOGHOSIAN, 44 años, viuda, oriental domiciliada José Serrato 3565.

OFICINA N.o 10

OSCAR EDUARDO OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2310 y ANELITA CUADRADO, 20 años soltera empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2310.

NESTOR ANTIDIO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pontevedra 5455 Apto. 2 y LYLIA VIVIANNE LIMA, 18 años soltera empleada, oriental, domiciliada Grenardo 3048.

ERNESTO OMAR VARELA 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Alaska 583 y LIAMAR BETTY GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 3938.

CONRADO JULIAN VIERA 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2784 y ROSA BLANCA ZICARI, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 2078.

MANUEL GILBERTO TECHERA, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tajes 1270 y ADELINA JUANICO, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1607 Piso 2.

14) N$ 5.00 3|pub. v.feb.1.o.

Montevideo, 27 de enero de 1977

OFICINA N.o 1

JORGE WASHINGTON AGUIAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 858 y MARIA de los ANGELES LOPEZ, 20 años, soltera oriental domiciliada Gil 858.

ENRIQUE JORGE AGUERRE, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Roque Graseras 715 y ANA MARIA GABARIA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José Benito Lamas N.o 3004 Apto. 301.

ALEJANDRO DOMBROWSKI, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Massini 3346 Apto. 503 y BEATRIZ IRENE DILENA, 30 años, soltera bioquímica, argentina, domiciliada Ramón Massini 3346 Apto. 503.

OFICINA N.o 2

LUIS FRANCISCO BUSANELLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2330 y NATALIA IRMA MAGALLANES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1546 apartamento 201.

TULIO BELARDI, 41 años, divorciado, músico, argentino, domiciliado Ejido 1233 Apto. 3 y SILVIA IARA DA ROSA, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Ejido N.o 1233 Apto. 3.

OFICINA N.o 3

LUIS ALBERTO CASTRO, 21 años soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Ruta 101 (Canelones) y MARIBEL MOREIRA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4318.

CARLOS CORTEGOSO 25 años, soltero, taxista español, domiciliado Alejo Rossell y Rius 1475 y LAURA MARINA GONZALEZ, 22 años, soltera empleada oriental, domiciliada Capurro 721.

JORGE ALBERTO CAMPOS, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2184 Apto. 1 y ESTELLA MARY RIOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2184 Apto. 1.

HECTOR COITINHO, 41 años, divorciado gastronómico, oriental, domiciliado Vilardebó 1999 y GRACIELA MARIA NEFFA, 23 años, soltera empleada oriental, domiciliada Avda. Rivera 3812.

VICENTE CARLOS CASTRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3778 y OLGA SIXTA FONTOURA, 38 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Carlos Lallemand N.o 1591.

OFICINA N.o 4

EDISON LUIS FONTANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso Morlan s|n. (Cerro) y MARIA CRISTINA OTERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle C N.o 2802.

OFICINA N.o 5

LORENZO IRIGOYEN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1337 y ELIZABETH TERESITA PEREZ, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Evaristo Ciganda N.o 1337.

JORGE FELIX HERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 2216 y ANA MARIA PARDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abrevadero 3045.

ERNESTO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lemolle 1726 e IRENE MABEL LANDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3352.

RUBEN MIGUEL GARCIA 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4805 y ALICIA RENEE ROCHA, 19 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Cochabamba 3224 Apto. 2.

OFICINA N.o 6

JUAN CARLOS MAISSONAVE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Brandzen 2235 Apto. 202 y FRANCISCA DEL NEGRO, 29 años, soltera, estudiante, italiana (ciudadana legal), domiciliada Dámaso Antonio Larrañaga 2820.

DANIEL MENA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano López N.o 1535 Apto. 1 y MARIA CRISTINA GORDIOLA, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Miguel Grau 3890.

JUAN JULIO MEYER, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3514 bis Apto. 3 y GABRIELA JANET CACERES, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3634 Apto. 3.

OFICINA N.o 7

SALVADOR MIGUEL PI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 781 y PAULINA HERMINIA GAMBA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 637 Apto. 701.

LAUDAMA PABLO PUGLIESE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4088 y MARIA ANGELICA GUERRERO 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 2636.

RAUL PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 633 Apto. 4 y MIRTA YOLANDA SOUTO, 33 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 633 Apto. 4.

MARCELO PEREZ, 60 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Panela N.o 3463 bis y NERIS SAULEDA, 50 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Panela 3463 bis.

VICENTE PALERMO 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Calle 3 N.o 5340 y MARIA del CARMEN LORELEY AQUINO, 16 años soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 5387.

CARLOS MANUEL RIVERO, 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1418 y WALLYS TERESA HUNTER, 35 años soltera, docente, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez N.o 1418.

OFICINA N.o 8

CARLOS SIXTO ZEBALLOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3109 y MARIA del CARMEN DA ROSA, 17 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cno. Castro 621.

DANIEL HUGO RESSIA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Brenda 6011 Apto. 101 (Carrasco) y MONICA ADRIANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Bulevar España 2789 Apto. 601.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pamplona 2804 y LISETTE EMILIA RICHIÑO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vitruvio 3730.

OFICINA N.o 9

GUSTAVO SALATO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Berlín N.o 3484 y BEATRIZ MARGARITA BONNET, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1590 Apto. 104.

LUIS VALENTIN SILVA, 23 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Zabala 1286 y MARIA ISABEL ANTUNEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 397.

OFICINA N.o 10

JUAN FRANCISCO TECHERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5232 y PETRONA PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Vizcaya 4135.

ALCIDES ENRIQUE OLMEDO, 47 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1282 y MARIA NELLY GATTI, 31 años, soltera maestra oriental, domiciliada Solano López 1405.

ADAN TECHERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4189 y ELIZABETH LOURDES PEREYRA, 17 años, soltera oriental domiciliada Yaguarón 1120.

MIGUEL OLAGUE 48 años, soltero chofer, español, domiciliado José Bonaparte 3274 Apto. 4 y AMELIA PIÑEIRO 40 años, divorciada, oriental, domiciliada José Bonaparte 3274 Apto. 4.

GUILDER OYAMBURC, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2136 y GRACIELA DOMINGUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1083.

14) N$ 5.00 3|pub. v.en.31.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos DRAGO, CAYETANO. Prescripción (Ficha D|423|76) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se describirá, o con cualquier otro derecho en los mencionados autos, para que comparezcan ante este Juzgado (Mercedes 933) dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: Un solar ubicado en la Décimoprimera Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 51320 sito en la calle Pedro Primero número 746 entre Avda Millán y Leonor Horticou (ex Laguna Merín), con un área de 346 m. 25 dm. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuario Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub 29037 En.13-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: PALLELA, JOSE MARIA "Prescripción" (Ficha C. 469|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden situado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.377, con una superficie de 199 metros cuadrados con 40; con 18 metros al N.O. con frente a la calle Cervantes Saavedra entre las de José Irureta Goyena y Juan Vicente Arcas — Habilítase la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuario Adjunta.

16) N$ 252.00 30|pub. 28837 Dic.31-v.feb.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: EDUARDO ALBERTO CALDERON - Prescripción Adquisitiva (F.A 176|76), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Tres fracciones contiguas de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de Paysandú empadronadas con el N.o 1012 con una superficie de 69 hectáreas 1423, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor — Paysandú, 5 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

16) N$ 180.00 30|pub. 30103 En.4-v.feb.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: TA.CO.VI. (Tacuarembó. Cooperativa Viviendas) "Prescripción treintañal". (Ficha 1118|976), se hace saber que compareció la nombrada Cooperativa iniciando acción prescriptiva. sobre los siguientes inmuebles. solares de terreno. empadronados con los N.os 369 370 y 371 (antes padrón número 244) de la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto cada solar, de 23 metros 633 milímetros de frente por 42 metros y 95 centímetros de fondo. que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto el 28 de octubre de 1929, en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, se compone de los solares N.os 3 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, con un área total de 3.606 metros cuadrados 2460 centímetros cuadrados y deslinda: por el Sureste 84 metros 60 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; por el Noreste 42 metros 80 centímetros de frente a la calle Porvenir; por el Noroeste recta de 84 metros 60 centímetros con Victoriana y Segunda Suárez, María Raquel Baumvald, Sara Sprince Baumvald y Jette Grumberg de Baumvald y Praxedes Barboza, y por el Suroeste 42 metros 45 centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos en el bien descripto, especialmente a los sucesores de don Sixto Montesdeoca y Gervasia Rivero de Montesdeoca, y a don Alvaro Fernández, o sus causahabientes a cualquier título, linderos del inmueble, así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Tacuarembó 15 de diciembre de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 120 En.7-v.feb.18.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

POLONIO CIRILO MATEOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Tallos Adventicios", de la cual se declara autor. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.

17) N$ 29.00 10|pub 53? En.18-v.en.31.

GRACIELA PARODI y CYR R. TORRES, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Salones Nacionales de artes plásticas" de la que se declaran autoras. — Montevideo, 17 de enero de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 610 En.19-v.feb.1 o.

JOSE LUIS ROSAS RIOLFO, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Aritmética" (primera parte) de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1977. — Prof Adolfo Silva Delgado. Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 590 En.19-v.feb.1.o.

BARREIRO Y RAMOS S. A., solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor de 4 modelos de carátulas para cuadernos denominados: "Uruguay, con vistas panorámicas de nuestro país". — Montevideo, 14 de enero de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 1030 En.27-v.feb.9.

ASIS MANUEL SILVEIRA, solicita la inscripción del folleto titulado: "Sinóptico de Ontocosmia" y el seudónimo "Prof. Hans Wenzel", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 25 de enero de 1977. Director. (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 1133 En.28-v.feb.10.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de MARIA INES GARCIA MONES (V|898|976) donde dice Mores debe decir Mones por así corresponder. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.

19) N$ 54.00 15|pub. 157 En.10-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NACELINA KARAMANIAN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Haig Zarzavidjián, en el sentido que donde el apellido figura como: Zarzavatjián, debe decir: Zarzavidjián, y donde el nombre de la esposa figura como: Marcelina, debiendo decir: Nacelina, por ser como corresponde. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, marzo 5 de 1977. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 864 En.24-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALFREDO VILLALPANDO PIÑEIRO (V| 1329|976) pues en la misma donde dice Villalfanto debe decir Villalpando; donde dice: Domiriana P debe decir Domiciana Piñeiro. Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

19) N$ 72.00 15|pub. 143 En.10-v.en.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE MANUEL LASSERRE VAZQUEZ (L. 675|976), pues donde dice: del sexo femenino e hija legítima. debe decir: masculino e hijo legítimo. — Se obtuvo auxiliatoria — Se habilitó la feria judicial mayor. — Melo, diciembre 28 de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30067 En.13-v.feb.2.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ROBERTO L. PEDREIRA y ANA M. ALJAS AISSI DE PEDREIRA. "Rectificación de partidas". (Ficha C. N.o 381|976), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) En el acta de inscripción del nacimiento de Ana Margot Aljas Aissi, donde se expresa: Aljas Aissis, debe decir, Aljas Aissi; B) En el acta de inscripción del nacimiento de Nazario Pedreira Aljas Aiss donde se expresa Ana Margot Aljas debe decir: Ana Margot Aljas Aissi: y C) En el acta de inscripción del nacimiento de Roberto Guzmán Pedreira Aljas Aissi donde dice: Ana Margot Aljas, debe decir: Ana Margot Aljas Aissi y donde dice: Emilio Aljas debe decir: Emilio Aljas Aissi

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor, haciendo constar que se auxiliaron de pobreza. — Trinidad, diciembre 28 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30084 En.17-v.feb.4.

20-Remates

MONTEVIDEO

LUIS DELLA VENTURA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Buena casa-habitación en la ciudad de Santa Lucía. — Base: 624,1758 Unidades Reajustables. 8 de febrero de 1977 hora 10. En la ubicación del bien.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 8 de febrero de 1977 a la hora 10 y en su ubicación, el martillero Luis Della Ventura (Mat. 1076, R.U.C. número 080016930019) venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien:

Solar de terreno y construcciones sito en la Segunda Sección Judicial de Canelones, ciudad de Santa Lucía, superficie: 94 metros padrón 828. Frente a calle Héctor Miranda N.o 56 entre Dr. Antonio Legnani y 18 de Julio. Punto medio: 15 metros de calle Doctor Antonio Legnani.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en el préstamo Reglamentación 6021 N.o 312 Vencimiento 150 a cargo de Nelly Esther Sanabria Clara.

2.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, el 3 o|o de impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

3.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escritura y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto relativo al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1977 es de N$ 19,44 por lo que el monto de unidades que constituye la base de este remate equivale a N$ 12,133,97 en el mes indicado.

En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de febrero de 1977 se hará con el valor de la Unidad Reajustable que se indicará en el momento de la subasta. En caso contrario, dicho valor será el vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 372 6393 Unidades Reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración de Morosos (Sarandí 580) o en la Suc. Canelones (José Batlle y Ordóñez 619). — Montevideo, 19 de enero de 1977. — Alberto Romaniello. Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30182 En.27-v.feb.2.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administraitvo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines con Carlos Prados y Cía." (Ficha N.o 874|975), se hace saber que el próximo día martes 15 de febrero de 1977 a las 10 horas en el salón de la calle Piedras 318 de esta ciudad, se procederá por el martillero Sr. HAROLDO GOMENSORO asistido del Sr. Alguacil a la venta en remate público sobre las Bases de las 2/3 partes de sus tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en la Décimoprimera Sección Judicial de Durazno zona Baigorria: 1 o) Padrón N.o 186 (Tasación Catastro. N$ 31 234,00). Base: 2|3, N$ 20.822.67. Al N.E. mide 758 mts.08 con Padrón 221: al N.O. 1.857 mts.95 con Padrón 243; al S.E. 946 mts. 06; y al S.O. con Arroyo Sauce Area: 146 hectáreas 2.672 mts. cuadrados; 2.o) Padrón número 243 (Tasación N$ 30.632,00) Base 2|3, N$ 20.421,34. Al N.E 795 mts. con Padrón 221; S.E. 1.857 mts.95 con Padrón 186 (anterior) al N.O. 686 mts. con Padrón 187 y al S.O. Arroyo del Sauce. Area: 146 hectáreas 0978 mts.2. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión del rematador. Impuesto Departamental y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado calle Paysandú 935 Planta Baja. 4.o) Habilítase la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de diciembre de 1976. — Ramón Couto Varela Escribano Actuario Adjunto.

20) N$ 441.60 23|pub. 29020 En.4-v.feb.7.

MALDONADO

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7765. Juicio ejecutivo". (Ficha 2145|974), se hace saber al público que el día 18 de febrero de 1977 a las 9.30 horas, en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 10.350) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7765, manzana N.o 948 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. área 1.269 metros, con 28.07 metros de frente al Sur a calle de 17 metros y 31.07 metros de frente al Este a calle de 17 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor martillero.
Y a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Maldonado, enero 13 de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 765 En.21-v.feb.10.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7.349. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1723|974), se hace saber al público que el día 18 de febrero de 1977, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 15.756) del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 7349, manzana N.o 837 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.459 con 22 metros de frente al Sur a calle de 17 Metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero.
Y a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Maldonado, enero 13 de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario
20) N$ 162.00 15|pub. 764 En.21-v.feb.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 5637. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1529|974), se hace saber al público que el día 11 de febrero de 1977, a las 10.30 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 4.200.00). del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 5637, manzana 900 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 532 metros, con 15.20 metros de frente al Sureste a calle de 17 Metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes. — Y a los efectos de esta publicación, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Maldonado diciembre 22 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub. 762 En.21-v.feb.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intentendencia Municipal contra PADRON número 7520. Juicio ejecutivo" (Ficha 2073|974), se hace saber al público que el día 15 de febrero de 1977 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 9.414.00 del siguiente bien inmueble:
Padrón 7520, manzana 936 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, con un área de 1.48? metros cuadrados con 29.06 de frente al Oeste a calle de 17 Metros; 29 metros al Este 51.60 al Norte y 50.50 al Sur.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de cuenta del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados para su estudio no existiendo antecedentes
Y a los efectos de esta publicación se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Maldonado. diciembre 31 de 1976. — A. Roberto Borges Actuario.
20) N$ 162.00 15 pub 761 En.21-v.feb.10.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intentendencia Municipal contra PADRON número 4154. Juicio ejecutivo". (Ficha 1367|974), se hace saber al público que el día 11 de febrero de 1977, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 25.000,00), del siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 4154, manzana 752 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 2.852 metros, con 25.12 metros de frente al Sureste a Avenida Las Delicias y con 20.16 metros de frente también a calle La Gavea al Suroeste, unidos ambos por ser esquina de una ochava curva de 33.74 metros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero. 3) Que los autos se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados para su estudio, no existiendo antecedentes.
Y a los efectos de esta publicación, se habilitó la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, diciembre 22 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.
20) N$ 162.00 15|pub 760 En.21-v.feb.10.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDO TABOADA DENIS. Concurso Voluntario" (Libros 17 y 18, Folios 271 y 184, N.o 651) se hace saber al público que el día 17 de febrero p.v., a las 10 horas y en el Hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:
A) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la Segunda Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 98, con una superficie de 56 Hás. 9.590 metros 44 decímetros con frente de 357 metros 40 centímetros al Sur este a camino Vecinal de 17 metros de ancho que separa del padrón N.o 91; y al Noroeste el Arroyo San Francisco Grande; y
B) Otra fracción de campo y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de Paysandú Padrón N.o 99, con una superficie, según título, de 27 Hás. 6.947 metros y según plano de mensura del Agr. Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 963 el 15 de octubre de 1956, tiene una superficie de 28 Hás. 1.400 metros lindando al Noroeste con el Arroyo San Francisco Grande y con frente al Noreste a Camino Vecinal de 17 metros de ancho.
Se previene: I) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto del remate: el 10 o|o del precio como seña el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.60 o|o (incluído I.V.A.) de comisión.
II) Que el saldo de precio deberá pagarse dentro de los 90 días a contar del remate, al otorgarse la escritura de compraventa;
III) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y
IV) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse están a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado.
Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú 12 de enero de 1977. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
20) N$ 324.00 15|pub| 549 En.18-v.feb.7.

RAUL A. RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN AMADO SALVADOR DE AGUSTINI LA CAVA. "Incapacidad". (L.o 18, F.o 524), se hace saber que el próximo 14 de febrero de 1977 a las 9.30 horas en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero Sr. Raúl A. Ramade, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las ⅔ partes del aforo real, de los bienes siguientes:
1.o) Una fracción de chacra y mejoras, parte de la Chacra N.o 412 ubicada en Costa de Sacra, Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú padrón 1354, con una superficie de 8 hectáreas 2235 metros 1250 centímetros con frente a calle 15 y calle G.
2.o) 11|330 avas partes del terreno con edificio ubicado en la manzana 126 de esta ciudad, Decimosegunda Sección, Judicial de Paysandú padrón 713, que da frente a calles Ayacucho y José P. Varela.
a) Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20% del precio como seña; el 3% del impuesto municipal; y el 3.60% incluído (I.V.A.) de comisión.
b) Que el saldo de precio deberá pagarse dentro de los sesenta días a partir del remate y al otorgarse la escritura de compra venta.
c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración se abonarán por las partes como establece la ley.
d) Que los títulos y antecedentes de los bienes a subastarse obran agregados a estos autos.
e) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al efecto de esta publicación. — Paysandú, 21 de diciembre de 1976. — Milka Verde de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
20) N$ 270.00 15|pub 522 En.18-v.feb.7.

SAN JOSE

JUAN M. CANTOU

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Banco La Caja Obrera c| PEREZ CASAÑA ENZO "Juicio ejecutivo" (F.A. 177|1976) se hace saber que el día 8 de febrero de 1977 a las 9 horas se procederá al remate por el martillero Juan M. Cantou asistido del Alguacil en las puertas de este Juzgado Letrado calle Treinta y Tres 543 de los siguientes bienes con la base de las 2|3 partes de su tasación que se dirá:
Una sierra carnicera marca Ariel con motor eléctrico: N$ 2.800; una máquina de picar carne marca Preciss eléctrica: N$ 3.000; y una balanza marca Fairbanks para 125 Kgs.: N$ 300 todos en perfecto funcionamiento.
Se previene: 1.o) Que el ofertante debe consignar el total de la suma en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que son de su cargo los gastos de comisión del rematador, etc. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) N$ 162.00 15|pub. 180 En.10-v.en.31

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIVAS OCTAVIO. "Prescripción treintañal". (Ficha V. 857|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, a los linderos del inmueble; Juanita Villagrán; Vicente Villagrán o a sus sucesores a cualquier título; y Andrés Berdomás; sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 113.064 que según plano del agrimensor Odyseo Alba, tiene una superficie de 226 metros 47 decímetros con metros 7,96 de frente a la calle Coraceros cuya puerta de acceso se señala con el N.o 3659 entre Gral. Doroteo Enciso y Santiago de la Bandera; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
21) N$ 324.00 30|pub. 1119 En.28-v.mz.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CORINA DALMAO de RAVELLI y JUAN RITO RAVELLI, solicitando la expedición de segundas copias de dos escrituras de compra venta:
1) Otorgada en Salto, el 23|2|91?, ante el Esc. Luis Basso por la cual Paula Simondino de Massaferro y otros, vendieron a Zacarías Dalmao, casado con Bonifacia Galeano, dos lotes de terreno ubicados en Salto Primera Sección Judicial padrón en mayor área 669?. 2) Otorgada en Salto el 6|5|920 ante el Esc. Angel Saldaña por la cual Tomás Dalmao vendió a Zacarías Dalmao, casado con Bonifacia Galeano, dos lotes de terreno con igual ubicación y padrón que los antes descriptos.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, a cuyo efecto se habilita la próxima feria judicial mayor. — Salto, diciembre ?? de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
21) N$ 108.00 10|pub. 755 En.21-v.feb.?.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BORMA S. R. L.

Constituida: 9|12|976, inscripta Registro Público de Comercio: 16|12|976 con el N.o 872, folio 3012, libro 2, por CARLOS ANGEL GONZALEZ GOLDARACENA y MANUEL PASEIRO GABIN.
Objeto: Representación, importación y exportaciones y compra venta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Capital: N$ 4.000,00 aportado por partes iguales.
Administración: los dos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 875 En.24-v.feb.4.

RECORTERA VERONA LTDA.

Contrato: 10 de enero de 1977.
Registro General de Comercio: 12 de enero de 1977, N.o 24, folio 79, libro 1.
Capital: N$ 1.000,00.
Socios y aportes: Vicente Servando Valles Telesca, N$ 450.00; Jorge María Dall'Orso Odino, N$ 450.00 y Enrique Silvestre Aguilar Ubach: N$ 100,00.
Objeto: Importación exportación, compra venta, comercialización, industrialización, distribución, etc., de toda clase de bienes muebles, etc. en todo ramo en general.
Administración: Vicente Valles y Jorge Dall'Orso indistintamente.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 617 En.21-v.feb.3.

ENFRA LTDA.

Contrato: 10|1|76.
Inscripto: N.o 820, folio 2.914, Libro 1.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital. N$ 100.000.00.
Socios: FRANCISCO BERAMENDI y ENRIQUE GUERRA.
Objeto: Importación, exportación, compraventa y distribución de todo tipo de producto.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 28635 En.21-v.feb.3.

ALMEIDA Y CIA. LIMITADA

Socios: ADEMAR ALMEIDA y ENRIQUE EMALDI
Objeto: Pizzería y anexos.
Capital: N$ 2.000,00 aportado por ambos.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Contrato inscripto con el N.o 575, libro 1 el 17 de julio de 1976.
22) N$ 58.00 10|pub. 767 En.21-v.feb.3.

OIOTECNICA LIMITADA

Contrato: 18 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 626, folio 2827, libro 2.
Socios: TAISA MORGSOFF, GLADYS MATILDE PARODI, RAUL CHARLONE y FELIPE VAZQUEZ VARINI.
Capital: N$ 4.000 00 aportado por partes iguales
Plazo. tres años prorrogable.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Administración: dos socios cualesquiera.
Objeto: Importación, exportacion y venta de aparatos y accesorios para la sordera y asesoramiento
22) N$ 87.00 10 pub 972 En.25-v.feb.7.

JEANS LIMITADA

Por documento privado del 19 de mayo de 1975, se constituyó "Jeans Limitada".
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de junio de 1975, con el N.o 406 al folio 1427 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: BERNARDO PTASEVICH KOFMAN y JUAN MIGUEL ZAVALA GUERRA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000.
Aportes: $ 900.000 Bernardo Ptasevich y pesos 100.000 Juan Miguel Zavala.
Objeto: Venta de comestibles, artículo de tienda, ferretería, bazar, artículo del hogar, zapatería y artículos en general.
Administración: Es de todos los socios, los que podrán actuar conjunta o separada e indistintamente
Plazo: 2 años.
22) N$ 145.00 10 pub. 883 En.25-v.feb.7.

TRANSPORTES VAZQUEZ S. R. L.

Contrato: 29 de diciembre de 1976.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 35, folio 113, libro 1 de Contratos
Socios: Carlos Agustín López; Elisardo Alvarez; Juan Ignacio Goñi; Aurelio José Díaz; José María Vázquez; José Alonso; José Jamardo; Teodoro Zorrozúa; Juan González; José Benito Castro; Fernando Saavedra; Antonio Regueiro; José Edelmiro Pena; Jacinto Méndez; Jesús Mariño.
Objeto: Transportes de cosas o mercaderías en general: en trayectos locales; interdepartamentales e internacionales, utilizando medios de transportes terrestres, acuáticos o aéreos.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 45.000,00 aportado por partes iguales
Administración: José Alonso Hermida; Aurelio José Díaz Banguses y Juan Ignacio Goñi. La representación de la sociedad será ejercida por dos cualquiera de ellos. — Suplentes: Carlos Agustín López Rodríguez; José Jamardo Magariños y Jesús Mariño García
22) N$ 243.60 10|pub. 794 En.25-v.feb.7.

CEREALERA CARDONA LTDA.

Contrato: 20 de febrero de 1976.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano, N.o 7, folios 25 a 26.
Socios: PEDRO C. VODANOVICH LLUVICH y RAMON C. VODANOVICH LLUVICH.
Capital: N$ 20.000,00 por partes iguales.
Duración: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra y venta de semillas cereales y oleaginosos.
Domicilio: Cardona.
Administración: indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 780 En.21-v.feb.3.

OGAMU S. R. L.

Contrato: 12 de enero de 1977.
Socios: ENRIQUE OSIEVICH MUZIO GARRASTAZU y RICARDO MUIÑO.
Objeto: Cobranzas domiciliarias.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 900.00 aportados por partes iguales.
Administración: los tres socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable.
Inscripción: N.o 36, folio 122, libro 1.
22) N$ 58.00 10|pub. 827 En.21-v.feb.3.

WAFFLES S. R. L.

Contrato: 25 de octubre de 1976.
Inscripción: N.o 812, F.o 2880, libro 2.
Socios y aportes: JUAN NELSON VIDAL CARDAMA y ALBERTO BERNARDO PREGO ABELENDA partes iguales
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Objeto: Fabricación distribución y comercialización de galletitas, bombones, caramelos y afines.
22) N$ 87.00 10|pub. 820 En.21-v.feb.3.

MARLEA S. R. L.

Contrato: 15|12|976.
Registro N.o 883, folio 3033, libro 2
Socios: ADOLFO RENOVALES y DONATO RIVAS.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: los que designe la asamblea (entre tanto) indistintamente.
Domicilio: Joaquín Requena 1623, pudiendo establecerlo en cualquier lugar.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Explotación de negocios de garage, compra venta de automóviles, y objetos relacionados con los mismos y pensión de vehículos. Todo acto o contrato o negocio jurídico relacionado con su actividad principal.
22) N$ 116.00 10|pub. 822 En.21-v.feb.3.

BAMATO LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1976.
Inscripto: 9|12|76 con N.o 913, folio 3236, libro 1 de Contratos.
Objeto: Taller de chapa, pintura, mecánica y compra venta de autos y repuestos.
Socios: LUIZ ALBERTO TORRES, FRANCISCO SILVIO MANDIA ETCHEVERRIGARAY VARUYAN BALIAN ACHARIAN y GARABED BALIAN AVCHARIAN.
Capital: N$ 5.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos similares.
Administración: dos socios siendo uno de ellos necesariamente Varuyán o Garabed Balián Avcharián.
22) N$ 116.00 10|pub. 821 En.21-v.feb.3.

MOTORES PERKINS S. R. L.

Contrato privado de noviembre 30 de 1976.
Registro de Comercio N.o 22, folio 86, libro 3 de Contratos el 21|12|76.
Socios: HORACIO FLORES 99,9 o|o y JOSE LUIS COPPOLA 0,1 o|o.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: compra venta, reparación de motores y venta de repuestos y accesorios.
Administración y uso de la firma: señor Horacio Flores
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años
22) N$ 87.00 10|pub. 129 En.18-v.en.31.

KALISA LTDA.

Contrato: 19 de noviembre de 1976
Registro Comercio: N.o 874, al Fo. 3090, Libro N.o 1.
Objeto: Fabricación y export. de carteras.
Capital: N$ 48.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MENACHEM M. KATZCOWICH OSKAR LITCHMAN y ELUS SAPS.
Administración: Actualmente Menachem M. Katzcowich.
22) N$ 58.00 10|pub. 563 En.18-v.en.31.

CONRADO CARDOZO LTDA.

Contrato: 27|12|976.
Registro de Comercio: N.o 99, folio 234 del libro 3 de Contratos.
Integrantes: PEDRO CONRADO CARDOZO y JUAN PEDRO CASTRO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 15.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable.
Objeto: compra, venta industrias, materias primas y mercaderías, etc.
Administración: ambos socios.
22) N$ 58.00 10|pub. 618 En.19-v.feb.1.o.

LA FRANCO S. R. L.

Contrato: 23 de diciembre de 1976.
Inscripción: N.o 949, F.o 3358, libro 1.
Socios: EDGARDO RUBEN PAKCIARZ y SOFIA SCHAFFER.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Venta de calzado.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente cualquier socio.
22) N$ 58.00 10|pub. 527 En.18-v.en.31.

ORIENTEX Co. LTD

Contrato otorgado el 1.o de diciembre de 1976. Inscripto: Registro Público y General de Comercio: N.o 17, F.o 62, libro 3 de Contratos.
Socios: VICTOR ADRA ASCLIPIADES y RODOLFO ANTONIO MANZIONE ANTUÑANO.
Objeto: industrializar y comercializar cueros y similares y artículos y mercaderías de cualquier tipo o especie; importar y exportar.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000,00; aportado íntegramente por ambos socios.
Representación: uno cualesquiera de los socios.
Ejercicio económico: anual, vencimiento 30 de noviembre de cada año.
22) N$ 116.00 10|pub. 518 En.18-v.en.31.

OSAJU LIMITADA

Contrato privado de diciembre 13 de 1976.
Registro de Comercio N.o 932, folio 1307, libro 3 de Contratos el 14 de diciembre de 1976.
Socios: Isaac Zlotejablko Buszkaniec, Raquel Hecht, Jacobo Hecht y Gladys Turnilansky
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Importación y venta de artículos del hogar, mueblería.
Administración y uso de la firma: señores Jacobo Hecht e Isaac Zlotejablko Buszkaniec.
Plazo 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 128 En.18-v.en.31.

OCAMPO Y OLIVERA S. R. L.

Contrato: 31|12|76.
Inscripción: N.o 32, folio 104, libro 1.
Socios: RONALD OCAMPO y ROBERTO C. OLIVERA.
Capital: N$ 30.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Artículos vidrio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 868 En.24-v.feb.4.

NOVAL LIMITADA

Contrato de fecha 10|12|76, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 11 al folio 33 del libro 3 de Contratos.
Socios: EMILIO SZPIRO y ALEXEY SZPIRO.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías, arrendaminetos de obras y servicios, especialmente de mueblería y electrodoméstico, etc.
Capital: N$ 15.000,00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 116.00 10|pub. 863 En.24-v.feb.4.

SUPERFILM INTERNATIONAL S. R. L.

Contrato: 31 de diciembre de 1976.
Inscripción: N.o 37, folio 125, libro 1: 17 de enero de 1977.
Socios: ABE KARELITZ y MARTHA IRENE TEICHMANN.
Objeto: Importar, exportar y producir películas de cine y video cassettes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: Hinda Jevelson Safrat.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 948 En.24-v.feb.4.

FENIX CONFECCIONES S. R. L.

Contrato: 25 de junio de 1976.
Registro: N.o 433, folio 1856, libro N.o 1.
Socios: Moszko Idel Niski Himelbaum e Israel Niski Dziewulecka.
Capital: N$ 4.000,00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Objeto: Confección de ropa, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub 470 En.20-v feb.2.

20|12|76, prometí ceder cuotas "La Cooperativa S.R.L." a Tadas Dzingys. — Acreedores: a Buenos Aires 360. — LUIS A. REGGIARDO — MARIA GARCIA.
22) N$ 29.00 10|pub 867 En.24-v.feb.4.

LINEA S. R. L.

Contrato. 30|11|976.
Inscripción: N.o 952, folio 3372, libro 1 de Contratos.
Socios: Arqtos. ALFREDO NEBEL FARINI y EDWIN KENNEDY CASTRO ALVAREZ.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: todo lo relacionado con equipamiento de casa habitación, oficinas o locales profesionales, comerciales e industriales, incluyendo la compra, venta, fabricación y/o mon... construcción, refacción o demolición de edificios, compra y venta de inmuebles, representaciones, importaciones y exportaciones.
22) N$ 116.00 10|pub. 656 En.20-v.feb.2.

...LIBROS LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato de fecha 15 de agosto de 1975 con retroactividad al 29 de junio de 1974.
Registro Público y General de Comercio: 7 de diciembre de 1976, N.o 908 folio 3218 del libro N.o 1 de Contratos.
Jesús Martín Samos cedió el 50 o|o de su cuota social a Marcos Kravich Segal y el otro 50 o|o a Eduardo Miguel Muñoz.
Socios actuales: Marcos Kravich Segal y Eduardo Miguel Muñoz participando en partes iguales.
En todo lo demás sigue rigiendo el contrato original.
22) N$ 116.00 10|pub. 695 En.20-v.feb.2.

RIVERA Y LESTE LTDA.

Contrato: 17 de diciembre de 1976.
Registro: N.o 6, folio 25, libro 2.
Socios: WALTER CESAR RIVERA JONES; TERESA AMELIA PEREZ GONELLA y BLANCA NELLY PEREZ GONELLA de LESTE
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: ferretería, bazar y barraca.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: los tres socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 693 En.20-v.feb.2.

CREDITO DENTAL LTDA.

Contrato: 15|12|76. Registro de Comercio: número 60, folio 237, libro 3.
Socios: OSCAR SEÑORANS y RAUL D'ANDRADA.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Administración de créditos.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10.pub. 692 En.20-v.feb.2.

ROSELLO LIMITADA

Contrato: 27|12|76
Inscripto: N.o 20, folio 68, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente, por períodos de dos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: CASILDO J. ROSSELLO y NELSA VILARIÑO.
Administración: Casildo Juvenal Roselló
Objeto: Taller mecánico, importación comercialización y/o distribución de repuestos y accesorios automotores.
22) N$ 87.00 10|pub. 710 En.20-v.feb.2.

COMPUTOS Y PROCESOS S. R. L.
Según documento privado de 3 de marzo de 1976, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre del mismo año, N.o 904, folio 3201, del libro 1 de Contratos, ingresó a la sociedad don Jorge Mario Munhó Peluffo, aumentándose el capital a la cantidad de N$ 9.000.00 (nueve mil nuevos pesos) aportado por partes iguales por todos sus socios.
22) N$ 87.00 10|pub. 1067 En.27-v.feb.9.

AGROMOTORA CANELONES SOC. de RESP. LTDA. de RODOLFO FIERRO e HIJOS
MODIFICACION DE CONTRATO
Documento privado del 4 de junio de 1975, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones el 27 de diciembre de 1976 con el N.o 158 folios 490|492.
Ingresan como nuevos socios: Beatriz María Espasandín de Fierro, Rodolfo, Gabriel Eduardo y Luis Antonio Fierro Espasandín. — Salen los socios: José Luis Pujol Bové, Raúl Antonio Castro Garino, Luis Eduardo Pomi Boggiano, Antonio Felipe Nasta Storni, Juan Yamird García Perazza, Luis Artigas y Ofilia Esther Fierro Montaner.
Se pasa a denominar en la forma del acápite.
La administración, representación y uso de la firma social corresponde indistintamente a Rodolfo Fierro Beatriz María Espasandín de Fierro Rodolfo y Gabriel Fierro Espasandín.
Se prorroga el plazo de la sociedad en diez años a contar del 2|4|975, y prórrogas automática de un año cada una en forma indefinida.
22) N$ 232.00 10|pub. 679 En.26-v.feb.8.

EXIM LTDA.
Contrato: 4 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 805 al F.o 2866 del libro número 1 de Contratos.
Socios: JORGE MIGUEL GOYCOECHEA GONZALEZ y BEATRIZ DOLORES GOYCOECHEA GONZALEZ.
Capital: N$ 5.000,00.
Aportes: iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización e intermediación en general de cualquier mercadería, muebles o inmuebles representaciones, exportación e importación en general.
22) N$ 87.00 10|pub. 1061 En.27-v.feb.9.

DIR. ASESORA LTDA.
Contrato privado 28|1|76, Registro Comercio. N.o 336, F.o 1120, libro 2 Contratos el 26|5|76.
Socios: PASCUAL PICERNO y JUAN MAZZULA.
Capital: N$ 100,00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Asesoramiento, representaciones auditorías.
Plazo: 20 años.
22) N$ 58.00 10|pub. 1069 En.27-v.feb.9.

FURCOAT S. R. L.
Contrato de 20 de julio de 1976, inscripto con el N.o 553 al folio 1804 del libro 2.
Capital: N$ 5.100.00 aportados por los socios en partes iguales.
Socios: LIBORIO FLAVIO SILVERA MARTINEZ y MYRIAM ANGELA RUIZ MACHI de SILVERA
Administración: indistinta.
Objeto: Industrialización y|o comercialización de prendas de vestir.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 1066 En.27-v.feb.9.

A. K. LIMITADA
Cedentes: Néstor Camejo y Melchor Keisler.
Cesionarios Adalberto Rehberger, Tibor Keisler y Andrés Keisler.
Contratos de fecha 10|8|76 y 20|12|76.
Registro Público y General de Comercio: inscripto el 9|9|76 y el 19|1|77 con el número 556 al folio 2224 del libro N.o 2 y con el número 17 al folio 61 del libro N.o 2 de Contratos.
22) N$ [illegible] 1024 En.27-v.feb.9.

IRMA & RAQUEL LIMITADA
Contrato: 22 de noviembre de 1976.
Inscripción: 7 de diciembre de 1976, número 911, folio N.o 3227 del libro N.o 1.
Socios: IRMA TRINIDADE CARRERE DE GARCIA y RAQUEL TORRES LOPEZ de DOGLIOTTI.
Capital: N$ 5.000,00.
Administración: ambas socias conjuntamente.
Objeto: salón de belleza y anexos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 1120 En.28-v.feb.10.

RAMON BARCIA S. R. L.
Contrato privado de enero 10 de 1977.
Registro de Comercio N.o 16, folio 66, libro 2 de contratos el 19 de enero de 1977.
Socios: HILIA MIRTA GIL PEREYRA y RAMON BARCIA GARCIA.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Fábrica de calzados y anexos.
Administración y uso de la firma: indistintamente.
Plazo: cien años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 1116 En.28-v.feb.10.

LA TUTTIE S. R. L.
EMPRESA PESQUERA
CESION DE CUOTAS
Por documento privado del 7 de setiembre de 1976, inscripto en Registro Comercio de Maldonado con N.o 79, folios 252 a 253, tomo 15, Nicolás Emilio Kaloper cedió a Walter José Nelson Julio y Fortunato Alberto Kaloper, en la proporción de 167 cuotas para cada uno de los dos primeros y 166 cuotas para el último, valor cuota N$ 1.00.
La administración social corresponderá en forma conjunta o indistinta a Walter José, Nelson Julio y Fortunato Alberto Kaloper.
22) N$ 96.00 10|pub. 1113 En.28-v.feb.10.

NELLA LTDA.
Contrato: 1.o de diciembre de 1976.
Registro: N.o 16, folio 59, libro 3.
Capital: N$ 5.000,00 aportado por mitades.
Socios: NELSON SUAREZ DESEVO y LAZARO LEWI MIJALEVICH.
Administración: indistinta.

Objeto: Venta de artículos de bazar, juguetería, bisutería, relojería y afines importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 1114 En.28-v.feb.10.

SIRAK LTDA.
Contrato: 15|10|976.
Inscripción: N.o 727, F.o 2606, L.o 1.
Socios: LUIS VERZETTI y RAMONA PALACIO.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: N$ 1.000,00.
Objeto: Fabricación, reparación, comercialización, distribución, importación y exportación de cualquier tipo de mercadería.
22) N$ 59.00 10|pub. 1092 En.28-v.feb.10.

LEON RETMAN E HIJO
Fecha de contrato: 20 de octubre de 1976, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 767 al F.o 2728, del libro N.o 1 de Contrato.
Socios: LEON RETMAN KOS e ISAAC JACOBO RETMAN TOIS.
Objeto: Explotación del servicio de transporte colectivo de pasajeros cartas y encomiendas entre Montevideo y el interior de la República entre localidades del interior entre sí y con localidades de otros países, viajes expresos y excursiones y todas otras operaciones comerciales o civiles conexas.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por partes iguales por los socios.
Denominación: razón social y domicilio: COTIP "Compañía Oriental Transporte Internacional de Pasajeros" León Retman e Hijo. Sdad. de Resp. Ltda. (Montevideo).
Plazo: cincuenta años.
Administración: Isaac Jacobo Retman Tois.
22) N$ 174.00 10|pub. 1118 En.28-v.feb.10.

23-[illegible]s de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 153.464. — Montevideo diciembre 28 de 1976. — Manfredo Cikato por Arosa SAICFIA (Argentina) solicita marca ARCSA clase 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 378 En.13-v.en.31.

ACTAS N.os 153.590 y 2.395. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Oscar Bacot por Compañía Nobleza de Tabacos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), solicita marca LA PURA VERDAD, clases 22 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 336 En.[illegible]

ACTAS N.os 153.585 y 2.393. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Juan C. Dalqui por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita la marca FIERRO VIGNOLI de las clases 12, 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub 675 En 20-v feb.2.

ACTA N.o 2.392. — Montevideo, enero de 1977. — Juan C. Dalqui, por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay), solicita la marca CARFILA de las clases 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 674 En 20-v feb.2.

ACTA N.o 153.578. — Montevideo enero de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres (Argentina) solicita marca DR. JEKILL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 820 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 153.582. — Montevideo, enero 6 de 1977. — Walter Jones por Carlos A. López (Uruguay), solicita marca

F.O.C.A.L.
FABRICACION OPTICA
CARLOS A. LOPEZ

clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 721 En.20-v.feb.2.

ACTAS N.os 153.586 y 2.394. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Juan C. Dalqui por Fierro Vignoli S. A. (Uruguay) solicita la marca FIERRO de las clases [illegible], 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub [illegible] En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 153.661. — Montevideo enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca CHAMPION, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 741 En.21-v.feb.2.

ACTA N.o 153.672. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca SANKEI, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 726 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.673. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay) solicita marca KAWAELECTRIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 727 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.666. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A. (Uruguay), solicita marca TANITA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 728 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.667. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca KASUGA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 729 En.21-v.feb 3.

ACTA N.o 153.668. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca BIGSTONE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 730 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.669. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca UNISEF, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 731 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.650. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por The B. F. Goodrich Company (USA), solicita marca CURE-RITE, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 739 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.583. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Laboratoires Inc. (USA), solicita marca ALCON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 775 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.584. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Laboratories Inc. (USA), solicita marca OWEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 776 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.601. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Mariñansky (Montevideo), solicita marca XANAPIE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 777 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.622. — Montevideo, enero 13 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Ag. (Alemania) solicita marca BALTIC, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 778 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.647. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por Eli Grinwald, (Montevideo), solicita marca PIERRE CASSEL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 734 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.649. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por Mak S. A. (Montevideo), solicita marca TRANSFO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 736 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.659. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Ricoh Watch Co. Ltd., (Japón), solicita marca RIQUARTZ, clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 737 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.660. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca MEDALLION, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 740 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.646. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por María Fernández Carrera y Graciela Torena Solana (Montevideo), solicita marca PINETE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 738 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.572. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca VILDONA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 627 En.20-v.feb.2.

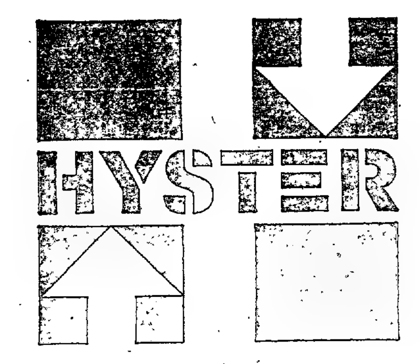
ACTA N.o 153.682. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca RINITEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 833 En.24-v.feb.4.

ACTAS N.os 153.676 y 2.399. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Controle Bailey S. A. (Francia), solicita marca BAILEY FRANCE, clases 6, 11, 12, 16, 25 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 844 En.24-v.feb.4.

ACTA N.o 153.597. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Ruben Arrolli por Acuterm Ltda. (Uruguay), solicita marca ENERSOL, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 813 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.598. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita marca GUAYAQUI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 814 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.678. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Oscar Bacot por Hyster Company (USA), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 203.00 10|pub. 963 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.686. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Oscar Bacot por El País S. A. (Montevideo), solicita marca EL ESCOLAR, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 964 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.699. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Jones & Cía. S. A., FMC Corporation (E. U. América) solicita marca POUNCE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 897 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.691. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Erna Siegmund, por Sector S. A. (Uruguay), solicita marca MAGNUM, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 904 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.690. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Erna Siegmund por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca MIPOLAM, clases 4, 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 908 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 153.615. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca SUANEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 508 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.684. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Chalmar S. A., (Montevideo), solicita marca ARGENTRONIC, clases 6, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1020 En.27-v.feb.9.

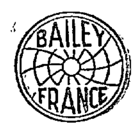
ACTA N.o 153.633. — Montevideo, 13 de enero de 1977. — Manfredo Cikato por Eximplata Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca TORO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 576 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.651. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Con esta fecha Luis Vayra (Uruguay), solicita la marca HIDRO SOLD, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1117 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 153.648. — Montevideo, enero 17 de 1977. — Oscar Bacot por Mak S. A. (Montevideo), solicita marca TRANSFOMAK, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 735 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 153.574. — Montevideo, enero 7 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ernesto Torres (Argentina) solicita marca HARRISON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
123) N$ 29.00 10|pub. 813 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.677. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Jones & Cía. S. A. Controle Bailey S. A. (Francia), solicita marca



clases 6, 11, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 842 En.24-v.feb.4.

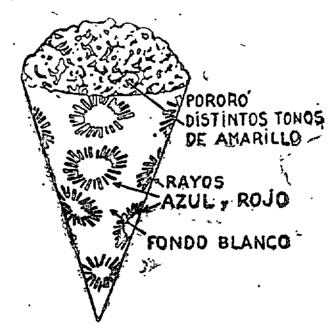
ACTAS N.os 153.675 y 2.398. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Controle Bailey S. A. (Francia), solicita marca CONTROLE BAILEY, clases 6, 11, 12, 16, 25 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 843 En.24-v.feb.4.

ACTA N.o 153.596. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Ruben Arrolli por Acuterm Ltda., (Uruguay), solicita marca ENERGIA SOLAR S. A., clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 815 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.642. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Erna Siegmund, por Veterinaria Santa Catalina Ltda., (Uruguay) solicita marca CANINE - WORMER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 593 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.641. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Erna Siegmund, por Veterinaria Santa Catalina Ltda., (Uruguay) solicita marca VITA - TRITION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 594 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.604. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Oscar Bacot por Servicios Internacionales del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 188.50 10|pub. 537 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.611. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca NADEM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 504 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.612. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca ENIDREL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 505 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.614. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca VIMEDEL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 507 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.588. — Montevideo, enero 11 de 1977. — Oscar Bacot por Silcom Ltda. (Montevideo), solicita marca LA ABUNDANCIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 535 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.617. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca PROSORBIDE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 510 En.18-v.en.31.

ACTAS N.os 153.618 y 2.396. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Chacimex Ltda. (Uruguay), solicita marca DIVERTILANDIA, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 511 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.662. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros, (Brasil), solicita marca DALLAS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 742 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.663. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasilera S. R. S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca BELFINA, clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 743 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.664. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil), solicita marca GT, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 744 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.715. — Montevideo, enero 24 de 1977. — Jones S. A., Federal S. A., Delbene Hnos. y Sabia Ltda., (Buenos Aires), solicita marca

ROSADO
ROSA
FUSCIA

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 1046 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.713. — Montevideo, enero 24 de 1977. — Jones S. A., Federal S. A., Delbene Hnos. y Sabia Ltda., (Buenos Aires), solicita marca

VERDE ...
VERDE
VERDE ...

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 1047 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.712. — Montevideo, enero 24 de 1977. — Jones S. A., Federal S. A., Delbene Hnos. y Sabia Ltda., (Buenos Aires), solicita marca

LILA
VIOLACEO
VIOLETA

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 1048 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.644. — Montevideo, enero 14 de 1977. — P. Dubourg por Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca

ARGENTRONIC
QUARTZ

clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 1029 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.707. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Oscar Bacot por Eli Grinwald (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 1036 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.665. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Oscar Bacot, por Philip Morris Brasileira S. A. de Cigarros (Brasil) solicita marca BIARRITZ, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 745 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.670. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca ROADSTAR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 725 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 153.671. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Erna Siegmund, por Libre S. A., (Uruguay), solicita marca SUNNYVOX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 725 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 2.397. — Montevideo, enero 13 de 1977. — Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo), solicita marca CHIQUILANDIA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1028 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.703. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Oscar Bacot por Math Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca

mis ladrillos

clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 1037 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.704. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Oscar Bacot por Panam Plásticos S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 1038 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.687. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Erna Siegmund, por PepsiCo Inc. (EUA), solicita marca PEPSI LIMON, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 905 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.689. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Erna Siegmund, por PepsiCo Inc. (EUA), solicita marca PEPSI LIGHT, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 906 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.688. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Erna Siegmund por PepsiCo Inc. (EUA), solicita marca PEPSI LIM, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 907 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.705. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Oscar Bacot, por Washington Puppo S. A. (Montevideo), solicita marca DICKINSON, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1040 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.702. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Oscar Bacot por Sumitomo Chemical Co., Ltd., (Japón), solicita marca SUMILEX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1041 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.701. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Oscar Bacot por Sumitomo Chemical Co., Ltd., (Japón), solicita marca SUMISCLEX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1042 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.709. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Oscar Bacot por Laboratorio Dr. Gador y Cía. S.A.I.C. (Argentina), solicita marca CRISTEROX FP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 1043 En.27-v.feb.9.

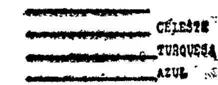
ACTA N.o 153.708. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Oscar Bacot por Laboratorio Dr. Gador y Cía. S.A.C.I. (Argentina) solicita marca INMUNOTET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 1044 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.719. — Montevideo, enero 25 de 1977. — Con esta fecha Humberto J. Greco (Paysandú), R.O.U., solicita la marca H J G de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1033 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.706. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Oscar Bacot por Washington Puppo S. A. (Montevideo), solicita marca PARSON, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1039 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.632. — Montevideo, enero 13 de 1977. — P. Dubourg por Mario Penza, (Montevideo), solicita marca LE CHAT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1027 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.714. — Montevideo, enero 24 de 1977. — Jones S. A., Federal S. A., Delbene Hnos. y Sabia Ltda., (Buenos Aires), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 1045 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 153.610. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Con esta fecha José Francisco Piria (Uruguay) solicita marca



de clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 609 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.613. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca DEBETROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 506 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.683. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina) solicita marca A LOS COLOMBIANOS, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 1132 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 153.720. — Montevideo enero 25 de 1977. — Con esta fecha Ruben Hugo Barbero Díaz (Uruguay), solicita la marca PASO DE LA ARENA, de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1098 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 153.620. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Oscar Bacot por Ciba - Geigy S. A. (Suiza) solicita marca



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 603 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.639. — Montevideo enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita marca CANCILLER, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 598 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.640. — Montevideo enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Pablo Acosta y Lara, (Montevideo), solicita marca SANDOKAN, clases 1, 4 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 602 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.636. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Medias S. A. (Montevideo), solicita renovar marca ROMAN STRIPE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 601 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.638. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Medias S. A., (Montevideo), solicita renovar marca: JEZABEL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 599 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.637. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Medias S. A. (Montevideo), solicita renovar marca FOLLIES clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 600 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 153.602. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Oscar Bacot, por American Cyanamid Company (USA); solicita marca AVOTAN, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 599 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.612. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Arnoldo Alberto Parra Castro (Uruguay), solicita marca ISLA PATRULLA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 512 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.607. — Montevideo, enero 12 de 1976. — Jones & Cía. S. A., Especialidades Latinas Medicamentos Universales S. A. (Elmu S. A.), España, solicita marca ULCOFAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 498 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.602. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo) solicita marca RECORECO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 533 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.567. — Montevideo, enero 7 de 1977. Oscar Bacot por "CORPASA" Corporación Papelera S. A., (Montevideo), solicita marca IDEAL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 363 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.521. — Montevideo, enero 3 de 1977. — P. Dubourg por Chalmar S. A., (Montevideo), solicita marca: TEXAS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 558 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.563. — Montevideo, enero 7 de 1977. Oscar Bacot por "CORPASA" Corporación Papelera S. A., (Montevideo), solicita marca CELLUX, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 365 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.563. — Montevideo, enero 7 de 1977. Oscar Bacot por "CORPASA" Corporación Papelera S. A. (Montevideo), solicita marca COLDESIVOS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 363 En.18-v en 31.

ACTA N.o 153.632. — Montevideo, 13 de enero de 1977. — Manfredo Cikato por Eximplato Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca YERU clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 575 En 18-v en.31.

ACTA N.o 153.635. — Montevideo, 13 de enero de 1977. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Saicfi (Argentina), solicita marca EMEDE OSIRIS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 574 En.18-v en.31.

ACTAS Nros. 153.577 y 2.321. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Chalmar S. A. (Montevideo), solicita marca ARGENTRONIC clases 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 557 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 153.616. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Wilson Morgade, por Laboratorios Bernard S.R.L. (Montevideo), solicita marca DURICOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 509 En.18-v.en.31.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 091. — Montevideo, diciembre 3 de 1976. — P. Dubourg por Miguel Kaufmann (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Esquinero protector de cajas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 554 En 18-v.en.31.

ACTA N.o 1043. — Montevideo enero 6 de 1977. — P. Dubourg por Juan Benzo S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 555 En.18 v en.31.

ACTA U 107. — Montevideo, diciembre 27 1976. — Roberto Spiess y Alberto Schnorr (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Protector de suelas". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 556 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 20.191. — Montevideo, mayo 14 de 1976. — Carlos Ademar Olmedo (Montevideo), solicita patente: "Aparato para armar cigarrillos" de acuerdo ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 817 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o U 118. — Montevideo, enero 12 de 1977. — Antonio V. Gea. (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Mecanismo para lámpara portátil de luz regulable y dirigida" y según ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 450 En.17-v.en.28.

ACTA N.o 20.251. — Montevideo, julio 6 de 1976. — Ademar Olmedo (Montevideo), solicita patente para: "Rastrillo regulable". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 818 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 1.025. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Enrique Tato por Natalio Cohen (Montevideo), solicita modelo: "Cuerpo de lámpara portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 816 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 20.363. — Montevideo, enero 14 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de agentes herbicidas", denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha enero 16 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 595 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 20.367. — Montevideo, enero 19 de 1977. — Oscar Bacot por Roussel Uclaf, (Francia), solicita patente para: "Un procedimiento de preparación de nuevas oximas derivadas del ácido 7 Amino Tiazolil Acetamido-cefalosporánico", reivindicando prioridad solicitudes francesas actas 76-01836, 76-17743 y 76-25051, de fechas 23 de enero de 1976, 11 de junio de 1976 y 18 de agosto de 1976, respectivamente. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 116.00 10|pub. 965 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o U 018. — Montevideo, 7 setiembre 1976. — Manfredo Cikato por Talin S. A. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Centrifugador Calefactor". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10 pub. 573 En.18-v en 31.

ACTA N.o U 115. — Montevideo, enero 7 de 1977. — José Kovacs (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Disco planeante" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub 243 En.11-v.en.25.

ACTA N.o 20.366 — Montevideo, 13 de enero de 1977. — Jesús Mario Puentes, (Uruguay) solicita patente de invención para "Tablones con ladrillos huecos comunes", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 561 En.18-v.en.31.

ACTA N.o 0976. — Montevideo, julio 20 de 1976. — Intra S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Tabla conformada en material plástico". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 29041 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 20.348. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Erna Siegmund, por Manuel Seinhart y Norberto Esteban Seinhart (Argentina), solicita patente para "Un cepillo de dientes desechables", denunciando prioridad solicitud argentina, de fecha 4 de diciembre de 1975. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 1005 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 20.370. — Montevideo, enero 25 de 1977. — Erna Siegmund, por Derek Linton (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en o relativas a sistemas de construcción". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 1103 En.28-v.feb.10.

25-Ventas de Comercios

Dolores Lorenzo y Eladio Fernández cedimos compromiso de la panadería "La Valenciana" Manuel Herrera y Obes 3997, a Célica Doldán — Acreedores: Juncal 1393 Esc. 30.
25) N$ 58.00 20|pub. 28882 En.4-v.feb.2.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio, Magallanes 1250. — Acreedores al mismo. — MANUEL GARCIA RODRIGUEZ
25) N$ 58.00 20|pub. 605 En.19-v.feb.15.

Prometimos vender a Poseidón S.R.L., comercio de Agraciada 1615. — Acreedores: al mismo. — ADOLFO SALDAÑA. — DORIS CAMPIONI.
25) N$ 58.00 20|pub. 834 En.24-v.feb.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendimos a Anselmo Fernández, la Panadería, de Bolivia 2821|23. — Acreedores: en la misma. — DOMINGO FERNANDEZ PEREZ. — ROSA PENEDO.
25) N$ 58.00 20|pub. 851 En.24-v.feb.18.

Prometimos vender almacén, venta de pan, Gdor. Castro 547 a Carlos Alberto y Mabel Reñe Muyano Fittipaldo. — Acreedores: Islas Canarias 4309, Apto. 6. — MANUEL AGUIRRE. — SOFIA CASTRO.
25) N$ 58.00 20|pub. 544 En.18-v feb 14.

Ley 26 IX|904. — Prometimos vender a José Horjales u Orjales, carnicería calle Estero Bellaco 2647. — Acreedores: Nicaragua 1428, piso 1, Apto. 2. — Sucesión JUAN D. PIÑEYRO. — JOSE HORJALES. — Montevideo enero 7 de 1977.
25) N$ 116.00 20|pub. 535 En.18-v.feb.16.

Ley 26|9|904. — MIRIAM VASILICE y JORGE MARIO ETCHART prometen ceder a Isabelino Roque Sánchez, puesto Frutas y Verduras, sito Duvimioso Terra 1578 — Montevideo. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 58.00 20|pub. 519 En.18-v feb 14.

Ley 26|9|904. — Vendí a Teresita Figueira de González, almacén José Pedro Varela 800, Durazno. — Acreedores: Rivera 271. — FRANCISCO HUERTAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 880 En.25-v.feb.22.

Cedimos a Jose Ramón Grasso, derechos de promesa del Hotel Barreiro, sito en Miguel Barreiro 3173. — Acreedores: Treinta y Tres 1374, Esc. 101. — SONIA GIL. — JOSE AYETE.
25) N$ 58.00 20|pub. 28697 Dic 29-v en 28.

Prometimos vender cervecería y bar, Gral. Flores 2936 a Alba Fernández. — Acreedores: Misiones 1361, Esc. 53. — RIVE LTDA.
25) N$ 58.00 20|pub. 133 En.10-v feb.7.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — ISMAEL ADOLFO CARBAJAL MUSSO y MELBA NIRES MOZZO CAMPI, prometimos enajenar a Roberto Horacio Ardoguein Rodríguez la mitad indivisa que nos pertenece en la sociedad denominada "Manaca", que en el ramo de papelería, artículos de escritorio y afines, gira en José Enrique Rodó 219, ciudad de Canelones. — Acreedores: en el mismo comercio.
25) N$ 174.00 20 pub 131 En.10-v.feb.7.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Graciela Myriam Suárez Angrisano, almacén comestibles Santa Elena, Atlántico 1552. — Acreedores: en el mismo. — EDUARDO MAYO MACE BELLO y MARIA CRISTINA ARZUA SANCHEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 134 En.10-v.feb.7.

Prometimos vender a José Popovits, Lanería y Mercería en San Martín 2058. — Acreedores: en Ramos 4416. — Ley 26|9|904. — ANA MARIA COLLA. — DIEGO GARCIA RANEA.
25) N$ 58.00 20|pub. 391 En.13-v.feb.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Corporación Imp. Metales Ltda. comercio, ramo bazar, artículos tienda, mercería, similares, afines, etc. Colonia 1551. — Acreedores: Zabala 1372, Esc 48. — CARMELO INFANTE SICA.
25) N$ 58.00 20|pub. 336 En.13-v.feb 10.

CAMBADU, prometimos vender a Provicentro Laurita Limitada, comercio en Avda. Rivera 4169, ley 26|9|904. — Acreedores: Magallanes 1412. — VICTOR BLAS SERGIO GAZZANEO. — TERESA BACCINO GRANDIO de SERGIO. — FRANCISCO SERGIO GAZZANEO. — NORMA DELIA FERNANDEZ RODRIGUEZ de SERGIO.
25) N$ 116.00 20|pub. 454 En.17-v.feb.11.

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio, Pedro F. Berro 826. — Acreedores: al mismo. — MIRTHA ISABEL MANCEBO de ANDA.
25) N$ 58.00 20|pub 28953 En.3-v feb 1.o.

Ley 26|9 904. — GILBERTO CAMARGO PORTO, vende a Jesús María Rosende Salgueiro, comercio ubicado en la calle Comercio 2168 en el ramo Panadería. — Acreedores: Brandzen 1970, bis. — Montevideo, 4 de enero de 1977.
25) N$ 116.00 20|pub. 630 En.20-v.feb.16.

De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, prometimos vender a Rogelio López Cendal y Silvestre Pérez Leiras, comercio ramo Bar "El Torrejón", calle Yí 1251. — Acreedores: presentarse en esa dirección. — DOMINGO GUILLIN. — ALFREDO T. COCOREL
25) N$ 116.00 20|pub. 978 En.25-v feb 20.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "De Rus Ltda." panadería, Cno. Ariel 5044. — Acreedores: al mismo. — SABINO SANCHEZ PUGA.
25) N$ 58.00 20 pub. 969 En.25-v.feb 23

Ley 26|9|904. — Prometí vender a "El Rápido Ltda" taller composturas calzado Soriano 945. — Acreedores: al mismo. — MANUEL JACOME BERTOLEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 970 En.25-v.feb.23.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Punto S. A., la casa de comercio que en el ramo de restaurant-parrillada-bar y horno de pizza gira en esta plaza en la Avenida A. Arocena
25) N$ 58.00 20|pub. 28882 En.4-v.feb.2.

Ley 26,9|1904. — Prometimos vender a Israel Faierman Salkin y Graciela Esther Matche, almacén comestibles de Juan Ortiz 3206. — Acreedores: al comercio. — JOSE FERREIRO IGLESIAS. — MARIA ESPERANZA MAURI.
25) N$ 58.00 20|pub. 819 En.21-v.feb.17.

Ley N.o 1904. — HECTOR FERNANDEZ LANTES vende a Gabriel Ltda. — Acreedores: Brandzen 1970 bis.
25) N$ 58.00 20 pub. 779 En.21-v.feb.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MILAGROS LEDO y ANTONIO ALVAREZ, prometimos vender a Gustavo Ernesto Mella y Lilián Susana Romeo, el 2 de diciembre de 1975, almacén de comestibles ubicado en Gral. Flores 3356. — Acreedores: Emilio Raña 2573.
25) N$ 116.00 20|pub. 1007 En.26-v.feb.24.

Prometimos vender a Calabria Sociedad de Responsabilidad Limitada, comercio de Fiambrería y Almacén de comestibles y bebidas embotelladas en general, sito en la Avda. 8 de Octubre 3092 bis. — Acreedores en el mismo. — ALMACENES VILLAMARZO S. A.
25) N$ 116.00 20.pub. 1065 En.27-v feb.25.

Prometí vender a Olivia Vázquez el comercio de venta de aves de la Avda. Arocena 2556. — Acreedores: Escribanía Rivera, calle Brandzen 1956. — OSCAR ALBERTO ROBLEDO.
25) N$ 58.00 20|pub. 1075 En.27-v.feb.25.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente número 81|2671, de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones) en sesión de fecha 21|12 976, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno caratulado: "Fisco; Garaza, Walter y otros c|. Gessi Ramos Roxo y Jacinto Cipriano Guerra Mazzullo; Infracción aduanera", se resuelve imponer a Gessi Ramos Roxo (o Rocho) domiciliada en Chuy (Brasil) Jacinto Guerra Copelio (o Copelo) domiciliado en José P. Ramírez 118 (Rocha) Rafael Guerra Copello (o Copelo) domiciliado en José P. Ramírez 118 (Rocha) y Eva E. Rodríguez de Guerra, domiciliada en Gral. Artigas 187 (Rocha), el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil m n) de acuerdo con lo dispuesto por el art. 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el art 495 de la ley 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución a los infractores y, de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3 pub. 30188 En.28-v.feb.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N o 81|2762 de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones), en sesión de fecha 11 1 77, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, caratulado: "Fisco c|. Rodríguez Stipp, María Imputación de Infracción Aduanera", se resuelve imponer a María Rodríguez Stipp, el doble de los recargos de importación, que asciende a la cantidad de N$ 1.514.82 (nuevos pesos un mil quinientos catorce con 82|100 m|n.), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N o 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el art. 495 de la ley 14.106 de 14|3 73.

Notifíquese esta resolución a la infractora, mediante edictos en el "Diario Oficial", y, de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 30189 En.28-v.feb.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 81|2770 de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones), en sesión de fecha 11 1|77, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno caratulado: "Fisco: Díaz Luis A. y otros c|. Foster Leite Pedro H., por imputación de infracción aduanera", se resuelve imponer a Pedro Helios Forster o Foster Leite, el doble de los recargos de importación, que asciende a la cantidad de N$ 474.59 (nuevos pesos cuatrocientos setenta y cuatro con 59|100 m|n.) de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el art. 495 de la ley N.o 14.106 de 14.3.73.

Notifíquese esta resolución al infractor, mediante edictos en el "Diario Oficial", y, de no pagar lo adeudado en el plazo de treinta días iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub 30190 En.28-v.feb.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 81|2150 de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones), en sesión de fecha 23|11|76, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno caratulado: "Fisco, José Bleda y otros c|. Leopoldo Leonel Laureiro, Imputación de infracción aduanera", se resuelve imponer a Leopoldo Leonel Laureiro Machado, domiciliado en José E. Rodó 954 (Rivera), el doble de los recargos de importación que asciende a la cantidad de N$ 344.25 (nuevos pesos trescientos cuarenta y cuatro con 25|100 m|n.) de acuerdo con lo dispuesto por el art. 254 de la ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el art. 495 de la ley 14.106 de 14 3|73.

Notifíquese esta resolución al infractor, y de no pagar lo adeudado en el plazo de 30 días, iníciese acción judicial expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3 pub. 30192 En.28-v.feb.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 81|3052 de la División Contralor del Comercio Internacional (Departamento de Importaciones), en sesión de fecha 14|12|976, adoptó la siguiente resolución:

De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, caratulado: "Fisco, Víctor Castiglione y otros c|. Jorge Hugo Tambolini y otros, por Imputación de Infracción Aduanera", se resuelve imponer a Jorge Hugo Tambolini Rodríguez, Nelson Gualberto Fernández Pennachi, Eddy Zaquiérez Magnino o Mangino, Julio Heber Fleitas, Nelson Cándido Fagúndez Pastrana, Jesús Alvarez Saracho, Julio Federico Alvarez Saracho, y Angel Braida Ghia, el doble de los recargos de importación, que asciende a la cantidad de N$ 23.108,84 (nuevos pesos veintiocho mil ciento ocho con 84|100 m|n.) de acuerdo con lo dispuesto por el art. 254 de la ley 13.318 de 28|12|64, con la redacción dada por el art. 495 de la ley 14.106 de 14|3|73.

Notifíquese esta resolución a los infractores y de no pagar lo adeudado en el plazo de 30 días, iníciese las acciones judiciales expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 30191 En.28-v.feb.1.o.

BANCO DE PREVISION SOCIAL OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica al señor ARTIGAS CAPO, que el Directorio del Banco, en sesión de fecha 9 de diciembre de 1976, resolvió suspenderlo con retención total de haberes, salvo asignación familiar si correspondiere. — Dr. Angel A. Rulval Asesor Letrado.
27) (C.C.) 3|pub. 30171 En.27-v.en.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

El Esc. JOSE GONZALEZ PUIG, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Pedro Gastón Gordon Rua, vehículo Ford 1969 Cortina 1600, motor N.o B A 99 JR 77339, matrícula 262.768, empadronado en Montevideo con el N.o 211.050 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Marta Vicuña F. Adjunta.
27) N$ 87.00 10|pub. 1108 En.28-v.feb.10.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

El señor JAIME FRADE MORAS, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Mario Pablo Mecci Lippi, vehículo Automóvil, motor N.o USEG-194097, matrícula 262.070 empadronado en Montevideo con el N.o 153.530 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10 pub 521 En.16-v en.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL AUTOMOTORES Emplazamiento

El Esc. ANATALIO RODOLFO DELGADO, solicita un duplicado de título de propiedad del señor José Carlos Pimentel Perromo, motor N.o D 633106590, matrícula N.o 272.511, empadronado en Montevideo con el N.o 167.059 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Margarita María Cleffi, Esc. Director.
27) N$ 87.00 10 pub. 538 En.18-v.en.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

La Esc. ISABEL VARTIAN, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Ernesto Elbio Chans, vehículo Bedford Indio, motor N.o 2183285, matrícula 106.030, empadronado en Montevideo con el N.o 225 669 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Elsa E. Amado Chance. Adjunta.
27) N$ 87.00 10|pub 903 En.25-v.feb.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

El señor JOSE DI MATEO ERRICO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Wolkswagen, modelo 231, tipo Furgón año 1962, motor de 75 H. P. y 4 cilindros, N.o 6560395, empadronado en Montevideo con el N.o 184.303 y matriculado con el N.o 408.292, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 116.00 10|pub. 887 En.25-v.feb.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

El señor CARLOS RASSA MENDEZ, solicitó un duplicado del título de propiedad del señor Rogelio Trigo Cameau, vehículo DKW 1959, motor N.o 36.14952, matrícula 403.440, empadronado en Montevideo con el N.o 146.638 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 805 En.25-v.feb.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

La Srta. CRISTINA COSTA, solicita un duplicado del título de propiedad del Sr. Emilio H. Vecchi, vehículo marca Dodge, motor N.o 831148 matrícula 444.366, empadronado en Montevideo con el N.o 89.982 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 966 En 25 v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO Emplazamiento

La Esc. CRISTINA COSTA solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo marca Ford, modelo año 1929, motor N.o A 253.080, matrícula B1-7723, padrón 7723, por extravío del original, N.o 248|69 presentado el 26 de agosto de 1969.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz. Director del Registro.
27) N$ 120.00 10|pub. 763 En.26-v.feb.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES Emplazamiento

El señor RAFAEL ALBERTO PROSPERO CAPRIO DIAZ, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Rafael Alberto Próspero Caprio Díaz, vehículo Gutbrod camión 1951, motor N.o 19464-701, matrícula 402.417, empadronado en Montevideo, con el N.o 134.938 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 723 En.26-v.feb.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ELBIO RAUL SANGUINETTI NOGUES, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Elbio R. Sanguinetti, correspondiente al vehículo marca Fiat, motor N.o 289.536, matrícula 272.514, empadronado en Montevideo con el N.o 165.423 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Isabel Martinelli de Héguy.
27) N$ 87.00 10|pub. 1001 En.26-v.feb.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FERNANDO SCHREIBER PARADELLA, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Fernando Schreiber Parabella, vehículo NSU Prinz 4, motor número 471194816, matrícula 514.233, empadronado en Montevideo con el N.o 197.408, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub 994 En.26-v.feb.8.

U. T. E.

La Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), notifica al señor JUAN JOSE VIERA, N.o de Presupuesto 210|6021, que por resolución de Directorio número 2846 de fecha 22|12|976, en Expte. Administrativo N.o 218.881|3, se ha dispuesto prescindir de sus servicios.
27) (C.C.) 3|pub. 30184 En.27-v.en.31.

U. T. E.

La Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), notifica al señor ARIO GARCIA RODRIGUEZ, N.o de Presupuesto 110|136, que por resolución del Directorio N.o 2734 del 9|12|976 en expediente administrativo N.o 9801c127|27, se ha dispuesto declararlo cesante en su cargo.
27) (C.C.) 3|pub 30183 En.27-v.en.31.

CROMOCOLOR LTDA.
Por dos documentos de fecha 11|4|75, inscriptos el 14|7|76 con el N.o 465, folio 1656, libro 1 y con el N.o 464, folio 1654, libro 1 respectivamente, se convino:
1) Carlos Libisch y Diana Nebel cedieron sus cuotas a Juan Andrés Carril y Agustín Airaldi (50 cuotas a cada uno). — 2) Juan Andrés Carril y Agustín Airaldi cedieron a Carlos Libisch 50 y 49 cuotas respectivamente.
27) N$ 116.00 10|pub. 1023 En.26-v.feb.8.

CESION

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Aris Katz y Nelly Izcua, cuota parte en "Katz & Waiserbas", comercio ramo venta de calzados, sito en Coronel Lorenzo Latorre 1260. — Acreedores: Misiones 1444, Esc. 202. — MOISES WAISERBAS. — NELLY GITLI.
27) N$ 116.00 20|pub. 1024 En.26-v.feb.24.
Extravié libreta de ahorros, Banco Panamericano Uruguayo N.o 0968190|03543 a nombre de Jaime Ruben Sapolinski.
27) N$ 29.00 10|pub. 985 En.25-v.feb.7.

Cedí cuota social de "Gamucuer Limitada". a Alfredo Eric Polansky Abrozij, Ricardo Berti Santacieri y Ubaldo Ernesto Choca Carabajal, el 13|12|76. — CARLOS NERY VIERA LIMA.
27) N$ 58.00 20|pub. 384 En.13-v.feb.10.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES

El señor MIGUEL LANATA SANGUINETTI solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo modelo marca Chevrolet, motor N.o FO 130J—131.799, matrícula N.o A 46.910, empadronado en Canelones, Cuarta Sección Judicial con el N.o A. 1463, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Inscripto con el N.o 392 del año 1967. — Canelones, 29 de diciembre de 1976. — Esc. Ruben J. Volonté. Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 1095 En.28-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos "Arrambide Riaño Venancio, Mirta Remee Arrambide Osorio, Modesto Antonio y Zulma Alcira Arrambide Pereira. Cancelación de hipoteca", (Ficha Civil 84|976) se cita, llama y emplaza a los herederos de Petronila Presa, por el término de noventa días para que comparezcan en el juicio bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 28 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 144.00 30|pub. 29060 En.4-v.feb.16.

27–Varios Competitivo Nacional

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — JACOBO SZYFER. — Carpeta N.o 865|1977|anexo 20. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación de: "Cintas paralelas, tejidas, con cintillas colgantes, dispuestas perpendicularmente a intervalos regulares".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960 se expide el presente en Montevideo, a los 25 días del mes de enero de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — M. T. Nader de Chammás, Encargada del Despacho. de la Dirección de Administración.
27) (C.C.) 2|pub. 30198 En.28-v.en.31.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MES- DE CAMBIOS

Cierre de operaciones
Montevideo, 25 de enero de 1977

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,6675	N$ 1,6975	U$S 0,4125
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1088	" 0,1106	" 0,0268
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 4,0000	" 4,0650	" 0,9865
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,6775	" 0,6925	" 0,1675
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,0600	" 4,1000	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,8125	" 0,8275	" 0,2010
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,5925	" 1,6200	" 0,3935
Inglaterra	1	Libra	" 6,8475	" 7,0875	" 1,7190
Italia	1	Lira	" 0,00460	" 0,00468	" 0,0011
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,9475	" 0,9650	" 0,2340
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,6000	" 1,6300	" 0,3965
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	——	——	U$S 0,0035
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,0711
Austria	1	Chelines Austria.	——	——	" 0,0581
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0,0815
España	1	Peseta	——	——	" 0,0145
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0,1866
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 0,9486
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	" 0,0310
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01390	N$ 0,01400	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,26700	" 0,26800	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,15500	" 4,1600	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 4,1650	" 4,1700	——
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)	Cierre — 6 meses				5 3 4 o o
Londres - Oro	Cierre		——	U$ 134.25	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 30202 1 pub. En.31-v.en.391.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

PEREIRA & CIA S. A.

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, en Montevideo, Cno. Carrasco 4158 el día 15 de febrero próximo a la hora 16 para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y firmar el acta de la asamblea.

2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias.

3.o) Elección de directores.

Los accionistas que deseen asistir a esta asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados con tres días de anticipación. — Montevideo, enero de 1977. — El Directorio.

3) N$ 52.20 3|pub. 1190 En.31-v.feb.2.

WHILAND COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Whiland Company S. A.", para la asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en la calle Ejido 1391, Esc. 701, el día 3 de febrero de 1977, a la hora 12, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación y balance de resultados de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1974 y 31 de diciembre de 1975.

2.o) Elección de Directorio.

3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

El registro de acciones o certificados bancarios podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión — Montevideo, enero 27 de 1977. — El Directorio.

3) N$ 17.40 1|pub. 1186 En.31-v.en.31.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de bien funerario

Se hace saber que María del Carmen Lombardo Castañar, Carlos Roberto y Héctor Laúl Lombardo solicitaron la expedición de un certificado que les habilite el uso del nicho N.o 357 del segundo cuerpo del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era José Guido y familia.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Encargado de la Subdirección.

4) N$ 34.80 3|pub. 1182 En.31-v.feb.2.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación destinada para el tercer escalón de mantenimiento de la División Ejército I

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causas de utilidad pública, decla-

rándose urgente la ocupación del inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 5.348 del 12 de noviembre de 1915, que amplía el artículo 4.o de la ley N.o 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912 y resolución del Poder Ejecutivo número 51.213 del 30 de noviembre de 1976, delineado en el plano levantado por el Ing. agrimensor Herbert Oddone el 23 de diciembre de 1976 y cuyo detalle es el siguiente

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 57.551: Propietario: Misión Evangélica Bautista. — Area: 1.643 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del MTOP calle Sarandí 390, tercer piso (Montevideo) y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, enero 20 de 1977. — Rómulo Rebufello. Oficial Administrativo. — Héctor M. Pedetti, Secretario General.

9) (C.C.) 8|pub. 30201 En.31-v.feb.9.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA
D. I. L. F. A.
Sector Adquisiciones

Licitación pública N.o 1|977

Aprovisionamiento de ración para pequeños animales de laboratorio.

60.000 quilos de ración en pellets para lauchas.

80.000 quilos de ración en pellets para cobayos.

Apertura de las ofertas en Ministerio de Agricultura y Pesca, Constituyente 1476, Montevideo. — Primer llamado: 24 de febrero de 1977, hora 11. — Segundo llamado: 24 de febrero de 1977, hora 11.30.

Los pliegos de condiciones a retirar en DILFA de 7.30 a 15.30 horas, Ruta 8 Km. 29, Pando

12) (C.C.) 1|pub. 30208 En.31-v.en.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 8 de febrero de 1977.

Hora 9. — Lic. N.o 66. — Transporte de leche, periódica, plaza, primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 9.15. — Lic. N.o 66.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: — Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados, deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 27 de enero de 1977. — Aviso N.o 3.

12) (C.C.) 2|pub. 30199 En.31-v.feb.1.o

BANCO DE COBRANZAS
(En liquidación - Ley 14.446)
Llamado a ofertas N.o 13

Venta de equipo electrónico de procesamiento de datos, marca I.B.M., modelo 1440 y elementos adicionales.

Lugar de exhibición: Brandzen 1969, piso 3 horario de 9 a 18 horas.

Forma de pago:

- 20% dentro de los tres días de efectuada la notificación de aceptación de oferta.
- 80% en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses, con garantía prendaria del equipo.

Serán de cargo del comprador el impuesto al Valor Agregado.

Se ampliará información y se entregará pliego de condiciones, en Plaza Independencia 811, planta baja, en horario de 13 a 17 hs.

Plazo para la recepción de ofertas: martes 8 de febrero hora 17.

Apertura de ofertas: miércoles 9 de febrero, hora 14.

Será de aplicación el artículo 6.o de la ley 14.332.

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Banco Central del Uruguay. Liquidador.

12) N$ 17.40 2|pub. 1161 En.31-v.feb.1.o.

13—Llamados a Acreedores

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

Se comunica a los acreedores por cualquier concepto de la Intendencia Municipal de Lavalleja, que deberán presentarse munidos de los correspondiente documentos de crédito en la Secretaría de la Intendencia, calle Batlle y Ordóñez 546, en el horario habitual de oficina antes del día 15 de febrero del corriente año. — Cnel. (R.) Mario S. Barbé, Intendente Interventor. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

13) (C.C.) 1|pub. 30205 En.31-v.en.31.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 31 de enero de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

CARLOS MARIA AGUILAR, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3878 y MARIA de las MERCEDES ALMEIDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 924

HUGO ZACARIAS ARBIZA, 27 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Carabelas 3617 y MARIA BEATRIZ FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3617.

GUSTAVO ALBERTO ACOSTA, 23 años, soltero, idóneo agropecuario, oriental, domiciliado Dr. José Scosería 2818 Apto 5 y VILMA ESTER SANTOS, 21 años soltera decoradora, oriental, domiciliada Dr José Scosería 2816.

ANGEL LUIS ACUÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3237 Apto. 2 y NORA LILIAN GRISEL REY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 5041.

WALTER FLORENCIO ACUÑA, 52 años, viudo jubilado, oriental, domiciliado Blandengues 1775 Apto. 7 y DOLORES ELSA FERRANTE, 57 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1230 Apto. 1

NESTOR HUGO ALDECOR, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Corumbé 4045 Apto. 2 y DORA ELSA SANGURGO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4314.

FERNANDO ALVAREZ, 43 años, soltero, médico oriental, domiciliado Tomás Claramount 4111 y MYRNA ELIZABETH GONZALEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1860.

MANUEL ARIEL AMARAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3581 y CRISTINA GRACIELA WETHERALL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Apto. 201.

OFICINA N.o 2

LUIS BERNARDO BENINCASA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 4280 y MARIA del ROSARIO RAMOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vecinal 5 N.o 4862.

OFICINA N.o 3

LUIS MARIA CENTURION, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2915 y GLADYS MARIA ABAD 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3818.

ELPIDIO CEBALLOS, 23 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Concepción del Uruguay 1523 y MARIELA PONCE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1523.

JUAN CARLOS CABRAL, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1428 Apto. 2 y LILY MARILU RIOS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4298.

ENRIQUE WALTER COLOMBO, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pablo de María 1451 y YUDA MERELLES, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1130.

OFICINA N.o 4

ALBERTO FLORES, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Constituyente 1959 Apto. 2 y MATILDE INES ARTAGAVEYTIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1325.

HUGO FAZZARI, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rincón N.o 561 y ELIDA PEREZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Rincón 561.

RICARDO FRAGA, 60 años viudo, chofer, oriental, domiciliado Larrobla 961 y ADELA BUZZI, 46 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Larrobla N.o 949.

RUBEN FRIEDMANN, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pablo de María 1148 y SENELDA CONSTANCIA IHTZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi N.o 1880 Apto. 4.

OFICINA N.o 5

MARIO ROQUE GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 3408 (Manga) e IVONNE ANTUNEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 4228

JULIO CESAR GOMEZ 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4332 y MARY MAGDALENA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4323

MARIO HUGO GABIN 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado José Serrato 3586 y MARIELA SAPSON, 32 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 418 Apto. 502.

ROBERTO NICOLAS GOSCHI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1665 y MARINA ALICIA FUENTES 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro N.o 3055.

OFICINA N.o 6

GASTON MONTES, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Salva-

dor 2049 y NELDA MARTHA PEÑA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herera y Obes 1079 apartamento 6.

USBELSO MACHIN, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Ipiranga N.o 1596 y JOSEFA FIDELINA GUERREIRO, 25 años, soltera, española, domiciliada Gral. Acha 4123.

OFICINA N.o 7

RICARDO ENRIQUE POLLO, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado San Martín 2427 Apto. 1 y MIRIAM RAQUEL UBIÑA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Democracia N.o 2368 Apto. 7.

JUAN CARLOS PRADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1769 y ANTONIA MARIA ESTHER PODESTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1792.

OFICINA N.o 8

OSCAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lazio 3783 y SONIA GRACIELA DIAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo N.o 3598.

ELIAS ALBERTO ZEITER, 41 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3041 Apto. 1 y MAGDALENA MENDEZ, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3041 Apto. 1.

JUAN PEDRO ZERBONI, 38 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4269 y MARIA del CARMEN SORIA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 720 Apto. 3.

OFICINA N.o 9

CONSTANTINO SABBAS, 41 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Norte América 1830 y BLANCA RITA GONZALEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norte América 1830.

OFICINA N.o 10

DOMINGO HECTOR TORRES NEGREIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3068 Apto. 2 y GRACIELA ISABEL LOZANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Catalán 2106.

RAUL BAUTISTA OTEGUI, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Canelones 1370 Apto. 301 y MARIA BEATRIZ BALSAMO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Scosería 2722.

JOSE VALVERDE, 28 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Tomás Claramount 3713 y GLORIA BEATRIZ SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 3098.

LUIS MARIA TOPHAN, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 2683 Apto. 2 y SONIA MARY ELIA MACHADO, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capitán Videla 2683 Apto. 2.

) 14) N$ 5.00 1|pub. v.feb.2.

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR, REALIZADOS DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 1976 QUE NO LLEGARON EN FECHA A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACION.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, de 5 de mayo de 1916).

CANELONES

Abril

1.a Sección —

Sergio Pérez, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Delia Esther González, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Edgardo González, 20 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Haydée Nuñez, 18 años, soltera, oriental.

Roberto Willian Peluffo, 25 años, soltero, mecánico oriental y Julia Elena Pombo, 23 años, soltera, oriental.

Albino Erasmo Corujo, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosario Repetto, 16 años, soltera, oriental.

Julio César Medina, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Auxiliadora González, 20 años, soltera, oriental.

Eduardo Enrique Silva, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delfa Liana Morosini, 21 años, soltera, oriental.

Justo Luis Pastorino, 23 años, soltero, médico, oriental y Luisa Manica, 25 años, soltera, italiana.

Pedro Daniel Fuentes, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Cuello, 17 años, soltera oriental.

Eloy María Vives, 38 años, viudo, empleado, argentino y María Gloria Perera, 33 años, soltera, empleada, oriental.

Nestor Anílcar Machín, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Esther Espinosa 22 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Roberto Pisani, 24 años, soltero, empleado, oriental y Marta Raquel Lagarreta, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Washington Ramón Tabárez, 47 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Mujica, 44 años, divorciada, empleada, oriental.

Carlos Rodolfo López, 25 años, soltera, empleada, oriental y Marlene Lilián Cuello, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juvenal Lemes, 38 años, soltero, militar, oriental y María Esther Tapia, 31 años, soltera oriental.

Sergio Cono Miraballes, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Gervasini, 17 años, soltera, oriental.

Raúl Waldemar De Armas, 27 años, soltero, militar, oriental y Olga Inés Tapia, 19 años, soltera, oriental.

Waldemar Nalerio, 35 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Marchisio, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ernesto Luis Baksay, 16 años, soltero, vidrierista, oriental y Belkis Elizabeth Arambillete, 16 años, soltera, oriental.

Gabriel De Armas, 25 años, soltero, tornero mecánico, oriental y Alba Rosa Irigaray, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel Rabiades, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Gladys Varona, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Pedro Meilach, 18 años, soltero, artesano, oriental y Zulma Rosa Rorminoguéz, 27 años, soltera, oriental.

Nildo Píriz, 19 años, soltero, empleado, oriental y Alba Mirian Rosa, 16 años, soltera, oriental.

Cecilio Ribles, 56 años, soltero, jubilado, oriental y Gregoria Petrona Franco, 52 años, soltera, oriental.

Eduardo Berdún, 21 años, soltero, empleado, oriental y Moraima Ferrao, 22 años, soltera, oriental.

Juan Dávila, 18 años, soltero, gomero, oriental y Gloria Catalina Sosa, 17 años, soltera, oriental.

Saúl María Soto, 31 años, divorciado, empleado, oriental y Myriam Aracelis Tubino, 17 años, soltera, oriental.

Eduardo Edison Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lorialti Myriam Rotta, 21 años, soltera, oriental.

Julio César Peula, 21 años, soltero, marino militar, oriental y Lilian Isabel Morales, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Washington Ruben Camelia, 22 años, soltero, albañil, oriental y Dinorah Juanita Arias, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Pedro Scarenzio, 24 años, soltero, empleado, oriental y Amabel Scasso, 27 años, soltera, oriental.

Antonio Alberto Martirena, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Corelia Villanueva, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Edgardo Ebergisto Degregori, 20 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Esther Germán, 19 años, soltera, profesora, oriental.

Angel Ademar Chiazzaro, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nilian Francis Chiazzaro, 18 años, soltera, oriental.

Hector Raúl Prato, 19 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Antonio César, 29 años, soltero, dibujante pintor, oriental y Susana Mirta Vallari, 32 años, soltera, profesora, oriental.

José Omar Martino, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Amparo Brígida Domínguez, 31 años, soltera, española.

Carlos William Zapatta, 15 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Remedios, 15 años, soltera, oriental.

Nolberto Abraham Faira, 43 años, divorciado, jornalero, oriental y Santa Teresa Correa, 14 años, soltera, oriental.

Walter Omar Tejera, 33 años, viudo, empleado, oriental y Nibya Raquel Ilarda, 22 años, soltera, oriental.

Julio Dimar Corujo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Agueda Morador, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Raúl Roccati, 37 años, divorciado, electricista, oriental y Nelsa Nohemia Vila, 36 años, soltera, oriental.

Cono María Bía, 21 años, soltero, corredor, oriental y María Susana Monteghirfo, 27 años, soltera, oriental.

Enrique Leonel Rodríguez, 26 años, soltero, empleado, oriental e Iris Esther Rodriguez, 17 años, soltera, peluquera, oriental.

José Pedro López, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental y María del Huerto Pérez, 19 años, soltera, empleada, oriental.

César Moreira, 39 años, divorciado, operario, oriental y Elena García, 48 años, viuda, oriental.

Omar Guzman González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Lil María Salaberriborda, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Audemio Vázquez, 19 años, soltero, empleado, oriental e Inés Caraballo, 17 años, soltera, oriental.

Juan Heber Teles, 20 años, soltero, empleado, oriental y María de Lourdes Sánchez, 16 años, soltera, oriental.

Sixto Mario Ximeno, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Isabel Torres, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Gómez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Seris, 15 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Luis Enrique Vidart, 24 años, soltero, estudiante, oriental y María Nelly Esther Gastambide. 22 años, soltera, empleada, oriental.

Ifrain Freddy Coll, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Robaina, 22 años, soltera, oriental.

Eduardo Cabrera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Juanita Isabel Camacho, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Oscar Martínez, 21 años, soltero. agricultor, oriental y María Gloria Nemesia Miranda, 17 años, soltera, oriental.

Pablo Belora, 74 años, viudo, jubilado, oriental y Carmen Victoriana Peluffo, 70 años, soltera, oriental.

Alvaro Jesús Zinula, 27 años, soltero, comerciante, riental y Graciela Alicia Merlo. 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Victorio Walter Ravera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Araceli Cuba, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Gustavo Doroteo Viera, 20 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Asunción González, 17 años, soltera, oriental.

Jorge Martin Amorin, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Elizabeth Juana Brun, 16 años, soltera, oriental.

Julio Cesar Beltran, 23 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Ferreira, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Esteban Nieves, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirna Mariel González, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Gilberto Peiran, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Santos, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Raúl Vidal, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Miryam Nelly Bentancor, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Eliberto Serratto, 22 años, soltero ,jornalero, oriental y María Cristina Figueredo, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Raúl Barthe, 30 años, soltero carpintero, oriental y Gladys Nahir González, 18 años, soltera, oriental

Fernando Leonel Puppo 21 años, soltero, estudiante, oriental y Betty Mabel Tito, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

11.a Sección —

Pedro Atilio Jordan, 32 años, soltero, militar, oriental y María Teresa Eudoxia Geovanelli, 21 años, soltera, maestra oriental.

Angel Diego Berro, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Campeón, 20 años, soltera, oriental.

Enrique Antonio Bocca, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Contrera 16 años, soltera, estudiante oriental

Washington Ramón Mora, 20 años, soltero. empleado, oriental y Noemia Fenigna Pirotto, 18 años, soltera oriental.

Roberto Eduardo Romero, 17 años soltero empleado, oriental y Gladys Susana Barindelli, 20 años, soltera, oriental.

Eusebio Israel López. 20 años, soltero, agricultor, oriental y Norma Beatriz Alem, 16 años soltera oriental.

Luis Nibar Pérez, 22 años, soltero, zapatero, oriental y Nilca N. Moraes, 31 años, soltera, oriental.

Hugo Giménez, 24 años, soltero, militar, oriental y María Cristina Mora, 20 años, soltera, oriental.

CERRO LARGO

Abril

1.a Sección —

Fleitas Claudio Leonel Billig. 24 años, soltero, estudiante, oriental y María Cristina Pintado González, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Alberto García, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Evanilda Correa, 16 años, soltera, oriental.

Blemir Machado, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Franklin Rivera González, 28 años, soltero, militar, oriental y Delia Mabel Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Jorge Cabrera, 27 años, soltero, estudiante, oriental y María Amelia Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Osmar Elfidio Lucas, 27 años, viudo, comercio, oriental y Lourdes Novo, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Navarrete Yarza, 30 años, divorciado, empleado, oriental y Martha Felipa Burgos Ganem, 20 años, soltera, profesora, oriental.

Jesús Fernando Olivera, 25 años, divorciado, jornalero, oriental y Celia Nury Vaz, 19 años, soltera, oriental.

Diomedes Santos Silvera, 42 años, soltero, empleado, oriental y Nilza Martínez 47 años, divorciada, oriental.

Oscar Alberto Getino, 20 años, soltero, artista, argentino y Graciela Pensado, 18 años, soltera, artista, oriental.

Walse Ferreira, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Viera, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Rusbel Arellano, 20 años, soltero, empleado, orientnal y Nelida Blanca Montiel, 26 años, soltera, oriental.

Antonio Jorge Gulorte, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Mederos Wanderley, 25 años, soltera doméstica, oriental.

Nicomedes Ruiz. 22 años, soltero, militar, oriental y Rosita Graciela Almeda, 18 años, soltera, oriental.

Julian Bautista Cazot, 35 años, soltero, comercio, oriental y Juana Olivia Nieves, 33 años, soltera, enfermera, oriental.

Dervis González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Rosario Juarez, 15 años, soltera, oriental.

Pedro Antonio Etchepare, 24 años, soltero, empleado, oriental y Haydee Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Curbelo, 36 años, divorciado, mecánico, oriental y Nilbia Farías, 30 años, soltera, oriental.

Carlos Alex Cuello, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rosario Dos Santos, 23 años, soltera, oriental.

Federico Carlos Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Teresa Goñi, 26 años, soltera, maestra, oriental.

Lucio Gleri Duarte, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Susana Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Julio César Martínez, 33 años, soltero, jornalero oriental y María del Carmen Vázquez, 20 años, soltera, oriental.

Adán Quintana 39 años, soltero, camionero, oriental y María Rosa Iturbides, 44 años, divorciada, oriental.

Freddy Lalinde, 28 años, soltero, maestro oriental y Gladis Marta Abero, 23 años, soltera, oriental.

Alcides Medeiros, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Beatriz Montiel, 20 años, soltera, oriental.

Eduardo Cabral, 19 años, soltero, militar, oriental y Raquel Labandera, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Pereira, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Vidal, 25 años, soltera, oriental.

Mario Olivera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Jesusa Fagonde, 52 años, viuda, oriental.

Francisco Alvarez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Fernández González, 23 años, soltera, oriental.

Ricardo Yarzábal, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Marchesano, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Rubens Martini, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Berta Mattos, 23 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Sanes, 52 años, divorciado, empleado, oriental y María Ester Mezquita, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Denis, 48 años, divorciado, marinero, oriental y Lira da Rosa, 44 años, soltera, oriental.

Walter Cley Farías, 28 años, divorciado, Téc. soldador, oriental y Delmira Mirtila Gutiérrez, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Oriovaldo Antunez, 39 años, soltero, empleado, oriental y Aldiva Suárez, 35 años, viuda, oriental.

Ederley Porciúncula Reis, 26 años, soltero, militar, oriental y Alcira Ocariz, 26 años, soltera, oriental.

Hugo Darío Rodríguez, 27 años, soltero, funcionario, oriental y Rosalina Gissel Jordán, 16 años, soltera, oriental.

José Luis Menéndez, 48 años, soltero, albañil, español e Iracelia Barboza, 39 años, divorciada, oriental.

Isidro Orosmán Machado, 19 años, soltero, militar, oriental y Rosa Mabel Pedrozo, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Carlos Alberto Falcón Borche, 27 años, soltero, taximetrista, oriental y María Virna Caetano Saldías, 17 años, soltera, empleada, oriental.

José Eduardo Ganem Mestre, 18 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Maldonado Py, 20 años, soltera, oriental.

Jesús Roberto Camarinho Alvez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Elena Arrillaga Silvera, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Beltrán Díaz Muniz, 22 años, soltero, hacendado, oriental y María Pia Montes de Oca Ubilla, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

12.a Sección —

Carlos Edgardo Huart, 28 años, soltero, comercio, oriental y Lydia Estela de la Peña, 28 años, soltera, oriental.

José Roberto Barrios, 19 años, soltero, policía, oriental y Alcira García, 17 años, soltera, oriental.

Alberto Medeiros, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Erilda Nuñez, 18 años, soltera, oriental.

Emir Alvez Becerra, 28 años, soltero, policía, oriental y Ana María García, 28 años, soltera, maestra, oriental.

FLORIDA

Abril

7.a Sección —

Mario Leonidas Sanner, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Rosario Tristant, 21 años, soltera, oriental.

LAVALLEJA

Abril

1.a Sección —

Alejandro Apolonio González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elida Martha Benavente, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Hebert Barreto, 31 años, soltero, zapatero, oriental y Nelly Beatriz Calvo, 23 años, soltera, oriental.
Luján Jesús Gómez, 26 años, soltero, militar, oriental y Raquel Susana Echevarría, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Ruben Nelson Alayón, 30 años, soltero, industrial, oriental y María Violeta Cayetana Bayanes, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Carmelo Orestes González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alba del Huerto Cifuentes, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Gabriel Helios Clavijo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Zully Yanet Damestoy, 19 años, soltera, oriental.
Heliomar Cedréz, 32 años, soltero, maestro, oriental y María Elvira Guillén, 30 años, soltera, maestra, oriental.
Huber Daniel Varela, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Mariela Rodríguez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Limber Méndez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Nilda Rivero, 32 años, soltera, oriental.
Tito Eusebio Olivera, 33 años, divorciado, policía, oriental y Elda Mabel Gutiérrez, 36 años, soltera, policía, oriental.
Juan Carlos Escobar, 25 años, soltero, militar, oriental y Alicia Daisy Cabrera, 17 años, soltera, oriental.
Carmelo Omar García, 28 años, soltero, empleado, oriental y Susana Petrona Pérez, 24 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Casaña, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Beatriz Fontes, 17 años, soltera, oriental.
José Luis Requeiro, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Licia Cristina Perciro, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Luis Alberto Hernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Mabel Medina, 25 años, soltera, modista, oriental.
Wáshington Miguel Abreu, 21 años, soltero, policía, oriental y María Elba Gallo, 24 años, soltera, policía, oriental.
Luis Alberto Oroná, 25 años, soltero, militar, oriental y Ana Beatriz Menchaca, 19 años, soltera, oriental.
Agustín César Estevarena, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lily Margot Biscazo, 30 años, soltera, modista, oriental.
Carlos Chavez, 25 años, soltero, militar, oriental y Milca Libertad Churi, 25 años, soltera, oriental.
Aníbal Walter Heredia, 24 años, soltero, policía, oriental y María del Rosario Fumero, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Carlos Mario Villarreal, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Capricho, 21 años, soltera, oriental.
Omar Felipe Olivera, 22 años, soltero, maestro, oriental y Alicia Octavia Libonatti, 20 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos Martín Sotelo, 18 años, soltero, empleado, oriental y Nidelma Catalina Umpiérrez, 28 años soltera, oriental.
Sergio Alfredo Vera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Graciela Gómez, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Julio Hebert Bonilla, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Arriola, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Wilson Atilio Agésta, 27 años, soltero, militar, oriental y Graciela Olga Catania, 20 años, soltera, oriental.
Daniel Otegui, 30 años, soltero, hacendado, oriental y María Esther Pío, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Luis Alberto Chiribao, 22 años, soltero, chofer, oriental y María del Carmen Arnaldo, 21 años, soltera, oriental.
José María Birriel, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Cristina Cedrés, 18 años, soltera, estudiante, oriental.
Gustavo Olivera, 25 años, soltero, abastecedor, oriental y Alicia Silvia Patrón, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Brígido Guzmán Tellechea, 19 años, soltero, comerciante, oriental y Gloria M.a Palavecino, 21 años, soltera, oriental.
Wilson Gastón Gómez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Mabel Sabatini, 21 años, soltera, empleada oriental.
Pedro Wilson Scarchelli, 21 años, soltero, industrial, oriental y Virginia María Toledo, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Carlos Martínez, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Susana Graciela Sosa, 23 años, soltera, peluquera, oriental.

11.a Sección —

Julio Pérez de los Santos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Beatriz Falero Charquero, 22 años, soltera, oriental.

MALDONADO

Abril

3.a Sección —

Edmundo Nicomedes Rodríguez, 71 años, divorciado, odontólogo, oriental y Emirce Loreley Vázquez, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Roberto Román Soiza, 61 años, soltero, panadero, oriental y Eustaquia Alfonso, 60 años, soltera, doméstica, oriental.
Edmundo Edelfie Nuñez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Noemí Silvia Silveira, 22 años, soltera, oriental.
Félix Omar Cruz, 21 años, soltero, carpintero, oriental y María Teresa Ferraro, 18 años, soltera, modista, oriental.
Juan Carlos Aquino, 27 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Susana Pígola, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Washington Aníbal Duarte, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Medina, 20 años, soltera, oriental.
Ruben Atilio Pereira, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Marisel Marrero, 18 años, soltera, peluquera, oriental.
Máximo Benisio Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Liliana Groposo, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Francisco Zipitría, 34 años, soltero, empleado, oriental y Marta Miguelcs, 32 años, divorciada, orintal.
Elbio Roberto García, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Antonia Pérez, 21 años soltera, oriental.
Delmiro Costa, 42 años, soltero, carpintero, oriental y Beatriz Margarita De León, 34 años, soltera, empleada, oriental.
Héctor Osvaldo Rivero, 31 años, soltero, albañil, argentino y Ana Susana Castro, 24 años, soltera, empleada, oriental.

5.a Sección —

Ruben Daniel Caballero, 24 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Margarita Sierra, 19 años, soltera, oriental.
Nilo Milton Cayrus, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Lía Cedrés González, 51 años, divorciada, oriental.

8.a Sección —

Anilcar Torterolo, 51 años, divorciado, agricultor, oriental y Dominga Irma Tabeira, 46 años, soltera, oriental.
Hugo Nuñez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Lourdes Elizabeth Ayala, 15 años, soltera, oriental.
Ramón Ameigeira, 42 años, soltero, empleado, oriental y Luz Marina Graña, 36 años, soltera, empleada, oriental.

RIO NEGRO

Abril

4.a Sección —

Luis Rodolfo Klarie, 24 años, soltero, gomero, oriental y Gladys Zulema de los Santos, 22 años, soltera, oriental.
Américo Valentín Aranda, 48 años, soltero, chofer, oriental y María Eloisa Portela, 38 años, viuda, oriental.
Alfredo David Dungey, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Olivera, 17 años, soltera, oriental.

RIVERA

Abril

1.a Sección —

Ramón Jesús Maciel, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Salete Pedroso, 26 años, soltera, brasileña.
Luis Alberto Duarte, 24 años, soltero, pastor, oriental y María Celeste Amado, 20 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Suárez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Marculina Zabalveitia Rodríguez, soltera, maestra, oriental.
José Mauricio da Silva, 27 años, soltero, ganadero, oriental y Blanca Sirley Martines, 24 años, soltera, oriental.
Juan María González, 28 años, soltero, militar, oriental y Ana Altamira Mello Cardozo, 18 años, soltera, oriental.
Octavio Varhas Castillo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Trindade Ramírez, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Castro, 25 años, soltero, protésico, oriental y María Cristina Oliveira, 18 años, soltera, oriental.
Wilder José Duarte Rodríguez, 33 años, soltero, policía, oriental y María Zully Carballo, 22 años, soltera, oriental.
Jesús Leal La Paz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marta Myriam Vaz dos Santos, 15 años, soltera, oriental.
José María Domingo Gularte, 36 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Olinda Piñeiro-Camargo, 39 años, soltera, oriental.
José Antonio Normey, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Beatriz Scaraffoni, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Daniel Eduardo Pedecart, 26 años, soltero, comercio, oriental y Alba Alicia Devesa Ivañez, 21 años soltera, empleada, oriental.
Elbio Soares de Lima 42 años, soltero, empleado, oriental y Harlem Pages Pintos, 33 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Carlos Cardozo, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Cándida Raynunda Bazzán, 19 años, soltera, oriental.
San Pedro Otero, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Hernández, 42 años, soltera, oriental.
Zulmar da Luz 31 años, soltero, empleado, oriental y Mary Elva Goncalvez, 23 años, soltera oriental.

ROCHA

Abril

5.a Sección —

Miguel Angel García, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Dany Silvera Funes, 22 años, soltera oriental.
Hugo Isaías Pascal Acosta, 21 años soltero, carpintero, oriental y Marisa Techera 19 años, soltera, empleada, oriental.
Emi. García Corbo, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Gracieia Belqui Acosta Puertos, 21 años soltera, modista, oriental.
Carlos Alberto Gómez Fontes, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lilian Sara Oliva Co-bo Rodríguez 22 años, soltera, oriental.
Octavio Almada Pereira, 43 años, divorciado, chofer, oriental, e Irma Violeta Olivera, 38 años, soltera, oriental.

SORIANO

Abril

8.a Sección —

Héctor Américo Benítez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Esterlina Villarreal, 27 años, soltera, oriental.
Oscar Alejandro Sosa, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Gloria Beatriz Vignolo, 24 años, soltera, modista, oriental.
Jesús María Rodríguez, 48 años, divorciado, zapatero, oriental y Gladys Novelia Peressini, 40 años, soltera, empleada, oriental.
Fernando Zárate, 19 años, soltero, empleado, oriental y Stella Mary Romero, 20 años, soltera, oriental.

TACUAREMBO

Abril

6.a Sección —

Carlos Heber Serpa Martínez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Elisa Pallcs da Silva, 20 años, soltera, oriental.
Wilson Sant Anna Barboza, 28 año, soltero, carpintero, oriental y Rosa Blanca ... 25 años, soltera, oriental.
~~Carlos~~ Faustino Franchi Farías, 35 años, soltero, albañil, oriental y Elvy Myriam Mellognio Barrios, 30 años, soltera, maestra, oriental.

3.a Sección —

Enrique Pereira, 38 años, soltero, empleado público, oriental y Nélida Farías, 30 años, soltera, oriental.
Atilio Vidal, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Edobides Alvez, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Francisco Morales, 28 años, soltero, empleado público, oriental y María Adelina Barboza, 24 años, soltera, oriental.

TREINTA Y TRES

Abril

9.a Sección —

Carlos Alberto Sosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Pereira, 23 años, soltera, oriental.

ARTIGAS

Mayo

1.a Sección —

Irmo Brasil, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Nélida Camejo, 23 años, soltera, oriental.
Nelson Bonifacio Igarzábal, 32 años, divorciado, empleado público, oriental y María Elvira Pacheco, 26 años, soltera, empleada municipal, oriental.
Roberto Willian Paroletti, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Iris Lorenzo, 18 años, soltera, oriental.
Jorge Omar Bueno, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Marisa Avedutto, 17 años, soltera, oriental.
Edgardo Alberto Tambucho, 19 años, soltero, comercio, oriental y Mary Lilian Alves, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Florentino Saralegui, 22 años, soltero, policía, oriental y Noriley de los Santos, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Francisco Alvez, 30 años, soltero, militar, oriental e Iracema Alvez, 22 años, soltera, oriental.
Rafael Antonio Quinteros, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Gloria Celeste Fredo, 16 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Barboza, 27 años, soltero, chofer, oriental y María Josefa Soto, 21 años, soltera, oriental.
Erico Domingo Píriz, 45 años, soltero, empleado, oriental y Sulma Moraes, 40 años, soltera, oriental.
Renee Nuri Ferreira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Carmencita Farías, 21 años, soltera, oriental.
Nerco Severo, 28 años, soltero, policía, Ciud. Nat. y Teresa Vasconcellos, 21 años, soltera, oriental.
Rodolfo González, 31 años, soltero, pintor, oriental y Julia Elena Brazeiro, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Domingo Ireneo García da Rosa, 20 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Denis Tellechea, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Jesús González, 23 años, soltero militar, oriental y Griselda Bibiana Díaz, 16 años, soltera, oriental.
Ruben Washington dos Santos, 21 años, soltero, estudiante, oriental y María Feliciana del Valle, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Nelson da Rosa, 29 años, viudo, jornalero, oriental y Flora Catalina Difiori, 16 años, soltera, oriental.
Juan José Serra, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Pereira, 25 años, soltera, oriental.
Rodney Souza, 22 años, soltero, comercio, oriental y Doris Susana Silveira, 17 años, soltera, oriental.

CANELONES

Mayo

1.a Sección —

Hugo Alberto Curbelo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Nori Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Angel César Barbe, 33 años, soltero, empleado, oriental y Alba Neri Guarnieri, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Víctor Hugo Alvarez, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Gabriela Defelipe, 17 años, soltera, estudiante oriental.
Benjamín Bermudez, 34 años divorciado, jornalero, oriental y María Marta Torena, 31 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Batista, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Nieves Núñez, 20 años, soltera, oriental.
Esteban Cilintano, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Dulia Josefina Estevan, 44 años, divorciada, oriental.
Juan Bartora, 55 años, divorciado, empleado, oriental y Julia Eulogio Acosta, 39 años, soltera oriental.
Jesús Waligton Albornóz, 28 años soltero, empleado, oriental y María del Carmen Messere, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Rogelio Aníbal Rodríguez, 20 años, soltero, estudiante, oriental y Alicia Susana Magin, 15 años, soltera, estudiante, oriental.
Luis Alberto Machín, 19 años, soltero, empleado, oriental e Irma Esther González, 17 años, soltera, oriental.
Edgardo Guillermo Nasso, 21 años, soltero, empleado oriental y Blanca Irma Grasso, 22 años, soltera, oriental.
Emeterio Martínez, 42 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Cabrera, 28 años soltera, oriental
Roberto Néstor Viera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Esther Pérez, 16 años, soltera, oriental.
Rómulo Cono Hernández, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Mirtha Raquel Luzardo, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Rudeber Lacabanne, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Reina Margarita Martínez, 27 años, divorciada, oriental.
Carlos Javier Díaz, 22 años, soltero, pintor, oriental y Myriam María Veliz, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Modesto Ramos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Mary Pieyrúa, 20 años, soltera, oriental.
Walter Mateo Bordo, 64 años, viudo, empleado, oriental y Elsa Zulma Rivero, 49 años, divorciada, oriental.
Oscar Fredy Rivera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nieves Brunela Perdomo, 15 años, soltera, oriental.
Emilio Montelongo, 55 años, viudo, comerciante, oriental y Margarita Delia Cruzco, 35 años, soltera, comerciante, oriental.
José Gervasio García, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Esther González, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Carlos Ferreira Acevedo, 36 años, soltero, obrero, oriental e Irma Celia Gasperi Cantoni, 38 años, soltera, empleada, oriental.
Carlos Reinaldo Balbi Varela, 62 años, viudo, mecánico, oriental y Blanca Julia Aspesi Bianchi, 63 años, viuda, oriental.
José María Lara Flores, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Javier Cáceres, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Ernesto Sosa Laxarit, 23 años, soltero, empleado, oriental y Laurinda Beatriz García Troche, 19 años, soltera, oriental.
Tomás Rudi Bante Hernández, 25 años, soltero, empleado, oriental y Carmela Montani-le Sapio, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Díaz Bentancor, 24 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Rodríguez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Conmemoración Jesús Figueira Muñoz, 44 años, soltero, albañil, oriental y Rosario de los Angeles Vicco Muñoz, 51 años, divorciada, comercio, oriental.

Félix Enrique Olariaga González 31 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Santiago Crespo, 21 años, soltera, oriental.

Sergio Rosa Olivera. 20 años, soltero, textil, oriental y Mirtha Myriam Ramírez González, 20 años, soltera, doméstica, oriental

7.a Sección —

Liborio Apolinario García González, 59 años, divorciado, empleado, oriental y María Berónica Sosa, 35 años, divorciada, oriental.

Adelio Gómez González, 22 años, soltero, viajante comercio, español y Myrna Esther Resnalo Banega, 25 años, soltera, estudiante, oriental.

Alcides Rocha Muslera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Raquel Osano Jaureguy, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Julio César Olmos Axley, 21 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Stella Maris Marrero Altez, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Arecio Sosa Correa, 37 años, divorciado, mecánico industrial, oriental y Lidia Marciana Martínez Larrosa, 26 años, soltera, oriental.

Mario Nelson Guarnaschelli Corsinte, 43 años, soltero, comerciante, oriental y María Petrona Salmerón Rodríguez, 43 años, divorciada, comerciante, oriental.

Robert Luis Menik de León, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Acosta Rivera, 20 años, soltera, oriental.

Hilario Morales Faccelli, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Susana Vázquez Romero. 19 años, soltera, empleada, oriental.

César José Pesce Grosso, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Eddy Irma Paradizo Hernández, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Luis Gómez Batista, 38 años, divorciado, empleado, oriental y María Evidelia Velázquez Velázquez, 31 años, soltera, oriental.

Felipe Andrés Dávila Peloche, 19 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Burgos Clavijo, 21 años, soltera, oriental.

Wáshington Modesto Barboza de los Santos, 26 años, soltero, empleado, oriental y Susana Reyna Hernández Jara, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Omar Marrero Marengo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Judith Ledesma Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Altamir Soria de Mello, 21 años, soltero, militar, oriental y María Julia Borches Monzón, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Camilo Cartagena Arévalo, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Martha del Luján Olivera Fourcade, 24 años, soltera, oriental.

Julio Angel Vizcaíno Trujillo, 55 años, viudo, jubilado, oriental y Margarita Gómez Balarín, 51 años, viuda, oriental.

Luis Alberto Díaz Rodríguez, 51 años, soltero, granjero, oriental y Lilia Esther Frachia Cúneo, 56 años, viuda, oriental.

Wilman Silvera Leguizamo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nelsa Méndez, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Daniel Mario Oliva Rañó, 20 años, soltero, albañil, oriental, y María Luz Mabel Sobrera Alvarez, 16 años, soltera, oriental.

Aureo Cabral Kirchhofer 63 años, divorciado, empleado, brasileño e Iracema Lemos, 43 años, soltera, oriental.

Juan José Silva Díaz 17 años soltero, empleado, oriental y Teresita De Jesús Abreu Camacho 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto García Correa, 24 años, soltero, chofer, oriental y Gladys Raquel Suárez Puglia 20 años soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Salvador Zubieta, 38 años soltero, empleado, oriental y Alejandrina Camejo Tejera, 47 años, divorciada, oriental.

Angel Celedonio Martínez López 23 años soltero, empleado, oriental y Nina Widay Rodríguez Lima, 15 años, soltera, oriental.

Oscar Daniel Cappi Chiappella, 25 años, soltero chofer, oriental y María Renée Masarino Martínez, 22 años soltera, empleada, oriental.

Guillermo Tito Blanco Martínez, 18 años, soltero, jardinero, oriental y Luisa Nelly Torrado López 14 años, soltera oriental.

Mario Néstor Guarnaschelli Salmerón, 22 años, soltero, chofer, oriental y Silvia Zully Rizzi Echevarría, 19 años, soltera oriental.

Oscar Exequiel Olmedo Ramos, 23 años soltero, electricista, oriental y Matilde Amelia Fiorillo Olivera, 30 años, divorciada tejedora, oriental.

Fernando Terrón Coria, 25 años soltero, empleado, oriental y Norma Mabel Correa Da Silva, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Casimiro Albornoz Valdez 27 años soltero, empresario, oriental y Adelina Luisa Prego Biagetti, 35 años, divorciada, empleada, oriental.

Abel Cáceres Espinosa, 35 años soltero comerciante, argentino y Myriam Alicia Gutiérrez Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Francisco Roque Estévez Parodi, 16 años, soltero empleado oriental y Myriam Beatriz Sotolani Falero, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Lino Fabra Fabra, 48 años, soltero jornalero oriental y Nelly Rosa Fumero Figueredo, 35 años, divorciada, oriental.

Ruben Omar Cairo Porciúncula, 32 años, soltero empleado, oriental y María Elsa Umpiérrez, 26 años, soltera, oriental.

Brígido Luis Vicente Corbo, 47 años, soltero, labañil, oriental y María Hortensia Marrero Hernández, 58 años divorciada, oriental.

Aparicio da Silva Nunes, 75 años, divorciado, trámite jubilatorio, brasileño y Moraima Arrilucea Pérez, 63 años, divorciada, oriental.

9.a Sección —

Ruben Raúl Barthe, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Gladys Nahir González, 18 años, soltera, oriental.

Fernando Leonel Puppo, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Betty Mabel Tito, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Sergio Eduardo Leytón, 19 años, soltero, obrero, oriental y Raquel María Ponzo, 17 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Hugo Bazallo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Graciela Strada, 15 años, soltera, estudiante, oriental.

16.a Sección —

Juan Antonio Da Rosa, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Graciela Botta, 16 años, soltera, oriental.

Jorge Arismendi, 21 años, soltero, albañil, oriental y Regina Elizabeth Alvez, 16 años, soltera, peinadora, oriental.

Washington José Ruiz, 33 años, soltero, empleado, oriental y Esther Miriam Guillermo, 25 años, soltera, oriental.

Oscar García, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Norma Elida Soca, 32 años, soltera, maestra, oriental.

CERRO LARGO

Mayo

10.a Sección —

Ildemar Silva Tocci, 49 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Tabárez, 21 años, soltera, oriental.

COLONIA

Mayo

8.a Sección —

Hugo Ruben Carcot, 47 años divorciado, empleado, oriental y Elide Etel Manitto, 36 años, soltera, empleada, oriental.

Sergio Francisco Maldonado, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Roquelina Ciceri, 32 años, soltera, oriental.

Roque Luis Ale, 38 años, soltero, empleado, argentino y Gloria Elizabeth Bonora, 31 años, soltera, empleada, oriental.

11.a Sección —

Mario Jorge Genes, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Noemí Esther Cervantes, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Julio Aníbal Nogués, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Adoración Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Rody Raúl García, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Vilma Noris Olivera, 33 años, soltera, obrera textil, oriental.

Fernando Juan Matzner, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Pierina Moreno, 20 años, soltera, oriental.

Darwin Arturo Cirilli, 26 años, soltero, empleado, oriental y Estela Aurora Porley, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Denis Edmundo Mourglia, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Moreno, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Jesús Madero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rossie Marjorie Roybal, 20 años, soltera, empleada, oriental.

José Daniel Florez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Marta Irene Larraza, 17 años, soltera, empleada, oriental.

FLORES

Mayo

1.a Sección —

Luis Ignacio Figueira, 24 años, soltero, militar, oriental y María Elvira Tejera, 20 años, soltera, oriental.

Ulises Dagoberto Flores, 25 años, soltero, militar, oriental y Zulma Cecilia Mesa, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Omar Braga, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Leticia Matonte, 19 años, soltera, oriental.

Julio María Sosa, 35 años, divorciado, pintor, oriental y Sara Angélica Zetta, 28 años, soltera, oriental.

Gregorio Nelson Pérez, 36 años, divorciado, jornalero, oriental y Blanca Esther Deleites, 31 años, soltera, oriental.

Pedro Richard Sallaberrenborde, 21 años, soltero, empleado, oriental y Juana Rosa Guerra, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Wilson Ricardo Arias, 27 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Esther Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Wilmer Marcelino Alvarez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Iris Martínez, 25 años, soltera, oriental.

FLORIDA

Mayo

1.a Sección —

Pablo Zipitría, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Lettiere, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Jorge Uruguay Pelusso, 22 años, soltero, maestro, oriental y Beatriz Muñoz, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Jorge Edison Pereyra, 20 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Margot Rodríguez, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Miguel Angel Acuña, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Elsa Graciela, Neves, 20 años, soltera, oriental.
Adolfo Lamaison, 24 años, soltero, empleado, oriental y Claris Mabel Cabrera, 24 años, soltera, oriental.
Marcelo Labat, 31 años, soltero, médico, oriental y María Corina Pírez, 29 años, divorciada, maestra, oriental.

Servando Ramón Echeverría, 25 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Martínez, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Cono Eduardo Rivero, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Palmira Isabel Leguisamo, 17 años, soltera, oriental.
Héctor Osvaldo Benítez, 31 años, soltero, militar, oriental y Marta Mabel Méndez, 20 años, soltera, oriental.

Orlando Angel González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelva Iris Fassiolo, 24 años, soltera, oriental.

Basilio Sequeira, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Susana Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Méndez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Reina Isabel Muniz, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Gustavo Marrero Martínez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nelis Oramas Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

Ramón José González Dederico, 31 años, soltero, peón rural, oriental y Olga Edis Cedrés González, 23 años, soltera, oriental.

Victorio Gómez Rodríguez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Sonia Delgado Díaz, 29 años, soltera, oriental.

Pedro Waldemar Sirio González, 30 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Martínez Martínez, 27 años, soltera, oriental.

Eduardo Nelson Patrón Armengo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Mabel Maqueira Facciola, 21 años, soltera, empleada, oriental.

3.a Sección —

Humberto Solano García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Cabalgante, 17 años, soltera, oriental.
Ignacio Pérez Castro, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Cabral, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Angel Wilfredo Sosa Méndez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nydia Esther Rodríguez Ribero, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Hugo Darío Pérez Cabral, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marina Mercedes Cabrera Fernández, 14 años, soltera, oriental.
Raúl Teodoro Grassi Font, 21 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Rudesinda Ledesma Beres, 19 años, soltera, oriental.

LAVALLEJA

Mayo

1.a Sección —

Roberto Olivera, 16 años, soltero, jornalero, oriental y Shirley Ivette Charquero, 18 años, soltera, oriental.
Wilson Jacinto Ferreira, 29 años, soltero, militar, oriental y Ana María Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Ernesto Lecuona, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana Cecilia Diano, 19 años, soltera, oriental.
Ruben Alberto Barrera, 19 años, soltero, electricista, oriental y M.a Isabel Umpiérrez, 21 años, soltera, oriental.
Angel Luis Arreche, 21 años, soltero, militar, oriental y Nibia Marinela Suárez, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio Eduardo Trías, 17 años, soltero, mecánico, oriental y María Catalina Martínez, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Ramón Leoncio Ramos, 28 años, soltero, empleado, oriental y Stela Mary Gómez, 28 años, soltera, estudiante, oriental.
Hebert Luján Ramírez, 23 años, soltero, policía, oriental y Mirtha Susana Cardozo, 19 años, soltera, oriental.

Ariel Celestino Brun, 23 años, soltero, bombero, oriental y Eva Graciela Rossano, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Luján Jesús Gómez, 26 años, soltero, militar, oriental y Raquel Susana Echevarría, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Evencio Orge, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Matteus 18 años, soltera, modista, oriental.

José Agustín Lapitz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Marilín Borsani, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Wilson Furtado, 20 años, soltero, empleado, oriental y Lady Judith Puchalvert, 15 años, soltera, oriental.

Ramón Erasmo Mercapide, 26 años, soltero, maestro, oriental y Alicia Esther Escudero, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Herminio Bonifacio Ballardo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mara Lucía Mateus, 18 años, soltera, oriental.

José Medardo Ramírez, 19 años, soltero, policía, oriental y Mercedes Graciela Aparicio, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Ibargoyen, 21 años, soltero, hacendado, oriental y M.a del Carmen Carreras, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Walter Danubio Ruidía, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Evigen Wilda Isabel Lara, 16 años, soltera, oriental.

Luis Antonio Rivero, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Yolanda Ester Rijo, 20 años, soltera, oriental.

MALDONADO

Mayo

8.a Sección —

Ruben Alberto Lema, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Helvecia Salsamendi, 21 años, soltera, empleada oriental.

Eneberio Orlando Méndez, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Niria Yolanda Arriola, 30 años, soltera, oriental.

René Nelson Cabrera, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Adelsa Fonseca, 18 años, soltera, oriental.

PAYSANDU

Mayo

9.a Sección —

Rodolfo Ariel Romero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Carballo, 24 años, soltera, oriental.

RIO NEGRO

Mayo

4.a Sección —

José Luis Zeni, 27 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Elizabeth Imken, 24 años, soltera, profesora de inglés, oriental.
Julio Angel Portillo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Esmeralda Santos, 38 años, divorciada, oriental.
Emilio Berto Quintana, 31 años, soltero, constructor, argentino y Zulma Teresa Pérez, 26 años, soltera, oriental.
Clemente Lucero, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Silvia Romero, 47 años, soltera, empleada, oriental.

RIVERA

Mayo

7.a Sección —

Cliber Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Peraza, 15 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Carlos Marisol Saúco, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Mabel Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Ademar Rodríguez, 54 años, soltero, hacendado, oriental y María Elena Rivero, 43 años, soltera, oriental.
Oscar Techera, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Estela Piñeiro, 31 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Justino do Santos Salmentón, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Selva Susana Pereira Sánchez, 19 años soltera, oriental.
Jesús Alcibio dos Santos, 20 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Fagúndez Carneiro, 22 años, soltera, oriental.
Luiz Carlos Lemos, 24 años, soltero, herrero, brasileño y María do Carmo Correa, 21 años, soltera, brasileña
Jacinto Paraduja Silva, 20 años, soltero, militar, oriental y Maribel Pereira Corrales, 20 años, soltera, oriental.
Gardel Sideney Viera da Rosa, 20 años, soltero, albañil, oriental y Beatriz Cardozo Iparraguirre, 18 años, soltera, oriental.
Jorge García Machado, 22 años, soltero, chofer oriental y Eloir Martínez Díaz, 18 años, soltera, oriental.
Armando Rocha Castro, 49 años, divorciado, comercio, oriental y Romilda Jordán Rodríguez, 46 años, viuda, oriental.
Alberto Souza Pintos, 64 años, viudo, jornalero, oriental e Hilda Paz Nunez, 40 años, soltera, brasileña.
Jorge Pintos Carballo, 17 años, soltero, obrero, oriental y Emilse Taroco Silvera, 14 años, soltera, oriental.
Santos Roberto Gularte Rocha, 20 años, soltero, comercio, oriental y Susana Costa Suárez, 19 años, soltera, oriental.
Telmo Mayo da Rosa de León, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Mirian Susana Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Tamborindeguy, 26 años, soltero, mecánico, oriental y María del Luján Padern, 23 años, soltera, peinadora, oriental.

Basilio Kisiolar Yakovenko, 24 años, soltero, comercio, oriental y Myriam Teresa Bayón García, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Luis Alberto Sandín, 19 años, soltero, estudiante, oriental y María del Carmen de Souza Leal, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Eloy Cardozo Rodríguez, 35 años, soltero, militar, oriental y Gleicy Mendoza Franco, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Matías Ortiz, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Margot Camargo, 19 años, soltera, oriental.

Eneriol Barboza, 37 años, divorciado, militar, oriental y María Norma Noble, 16 años, soltera, oriental.

Laurentino Villagrán, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Gislaine Yoixeira Sapata, 20 años, soltera, brasileña.

Ricardo Vargas Vaqueiro, 25 años, soltero, panadero, oriental y Ana María Moreiro, 19 años, soltera, brasileña.

Carlos Delmar de Oliveira, 26 años, soltero, militar, brasileño y María del Carmen Moreira, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Alberto Machado Baladón, 24 años, soltero, comercio, oriental y María Ivonne Pereira Ribeiro, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Artigas Francisco Cuña, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Suárez, 18 años, soltera, oriental.

Diego González, 63 años, soltero, agricultor, oriental y Marcelina Merladete Alvez, 64 años, viuda, jubilada, oriental.

Mauricio Castaño Vargas, 20 años, soltero, militar, oriental y Alba Enar García Cuña, 15 años, soltera, oriental.

Waldemar Machado, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Pintos, 40 años, soltera, oriental.

ROCHA

Mayo

3.a Sección —

Elbio Ernesto Fuentes Cedrés, 24 años, soltero, tareas rurales, oriental y Wilma Marisol Ferreira Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Elbio Ramírez, 41 años, divorciado, empleado público, oriental y Deyí Eugenia Contrera, 37 años, soltera, modista, oriental.

Ademar Arostegui Pintos, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Campos Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Eduardo Blomer, 24 años, soltero, electricista, oriental y Elena Nancy Belanke Ceccone, 23 años, soltera, masajista, oriental.

Pedro Sallaberry, 21 años, soltero, jornalero, brasileño y Margot Correa Lasso, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Octavio Márquez Da Silva, 28 años, soltero, comerciante, oriental y María Mercedes Costa Fernández, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Jorge Acosta Cedrés 21 años, soltero, jornalero, oriental y Lesarbel Silva Rocha, 18 años, soltera, oriental.

Jalal Mohamad Jaber El - Satih, 22 años, soltero, comercio, jordano y Rabha Hafer Mustafá Rashid, 23 años, soltera, jordana.

SALTO

Mayo

8.a Sección —

Alberto Olivera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Nilza Beatriz Acosta, 14 años, soltera, oriental.

Elbio Omar Píriz, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Alaídes Lilián Tejeira, 15 años, soltera, oriental.

Luis Laureano González, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria de Luna Téliz, 23 años, soltera, oriental.

Plín Alberto Saldamando, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Susana Garayalde, 20 años, soltera, oriental.

SAN JOSE

Mayo

6.a Sección —

Oscar Gerardo Soto, 19 años, soltero, obrero, oriental y Graciela Janett Fittipaldi, 19 años, soltera, oriental.

Eber Leonel Cazard, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Teresa Magliano, 30 años, soltera, oriental.

Carmelo Regino Javier Hundarzón, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Beatriz Yolanda Bidegain, 20 años, soltera, oriental.

Heber Bauzá, 24 años, soltero, obrero, oriental y Olga Cristina Picardo, 16 años, soltera, oriental.

Jesús María Berón, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Carlos María Lema, 24 años, soltero, instalador sanitario, oriental y María del Carmen Legarralde, 16 años, soltera, oriental.

Delson Dimar Gil, 30 años, soltero, albañil, oriental y Ledy Daysi Perera, 24 años, soltera, oriental.

Julio César Balaguer, 20 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Ema Suárez, 17 años, soltera, oriental.

Raúl Omar Collazo, 25 años, soltero, obrero, oriental y Selva Alvarez, 25 años, soltera, oriental.

Elbio Washington Elizalde, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Susana Berretta, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Heber Gustavo De León, 21 años, soltero, policía, oriental y María Esther Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Franklin Velo Fierro, 35 años, soltero, militar, oriental y Sara Isabel Alvarez, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Ramón Alejandro Morgade, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Norma Esther Miraballes, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Nelson Ricardo García Rodríguez, 19 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Baquero Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Héctor Domingo Moreno Morel, 18 años, soltero, obrero, oriental y Loreley del Carmen Varela, 20 años, soltera, oriental.

SORIANO

Mayo

3.a Sección —

Miguel Efraín Cejas, 54 años, soltero, albañil, oriental y Nicanora Guillerma González, 57 años, soltera, oriental.

Ruben Leonardo Malates, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Margot Fripp, 18 años, soltera, oriental.

Eduardo Antonio Britos, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Mabel Britos, 34 años, soltera, oriental.

Eduardo Del Pino, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Romero, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Luis Alberto Martínez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Pabla Arminda Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Luis Noel Villegas, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nancy Esther Villalba, 23 años, soltera, oriental.

Rody Silveira, 23 años, soltero, comercio, oriental y Mireya Margarita Bagnasco, 22 años, soltera, comercio, oriental.

Alberto Oscar Abalos, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Sánchez, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Tito Inocencio Bone, 27 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Mercedes Testagrosa, 17 años, soltera, oriental.

Agenor Ramón Risso, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Juana Nebot, 33 años, soltera, oriental.

Milton Hugo Roberts, 27 años, soltero, abastecedor, oriental y Gladys Beatriz Viera, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Agustín Banchero, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Cecilia Leiza, 19 años, soltera, profesora, oriental.

Luis Francisco Vico, 44 años, soltero, comercio, oriental y Olga Elvira Giovio, 41 años, soltera, oriental.

Washington Leonel Calvo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Zully Elizabet Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Andrés Luis Vespa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Sagardía, 17 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Ricardo Alfredo Cabaña, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Aracelli Hernández, 19 años, soltera, oriental.

TACUAREMBO

Mayo

4.a Sección —

Jesús Castro, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nelly Echeveste, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Cármelo Celestino Pérez, 22 años, soltero, albañil, oriental y Ana Elizabeth Madrid, 14 años, soltera, oriental.

William Wáshington Colombo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Raquel Martínez, 27 años soltera, oriental.

Julio César Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Nelly Arteaga, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Pereyra, 22 años, soltero, militar, oriental y Alicia Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Mauro Noble, 73 años, viudo, jubilado, oriental y María Teresa Mederos, 51 años, divorciada, oriental.

Miguel Angel Rodríguez, 20 años, soltero, militar, oriental y Elsa Iris Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Alecio Rodríguez 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Casalás, 23 años, soltera, modista, oriental.

Pedro Adil Sánchez, 21 años, soltero, militar, oriental y Delcia Miriam Silva, 15 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Julio César Rodríguez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ariruma Pons, 26 años, divorciada, empleada, oriental.

Eulises Da Silva Ferraõ, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Luz Márquez, 25 años, soltera, oriental.

Washington Sabatini, 22 años, soltero, militar, oriental y Ana Basilia Alvez, 24 años, soltera, modista, oriental.

Hildo González, 28 años, divorciado, empleado, oriental y Elsa Acosta, 23 años, soltera, peinadora, oriental.

Luis Alberto Tito, 28 años, soltero, militar, oriental y Gumersinda Barboza, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Raúl Berro, 29 años, soltero, trabajador rural, oriental y Orfelia López, 34 años, soltera, oriental.

Wilmar Ramos, 25 años, soltero, militar, oriental y Mirtha Nury González, 24 años, viuda, oriental.

15.a Sección —

Oscar Lourdes Alvarez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y René Zulma Lima, 19 años, soltera, oriental.

Joaquín González, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Gloria Beatriz, Silveira, 27 años. soltera, oriental.

TREINTA Y TRES

Mayo

6.a Sección —

Wáshington Nélson Morales, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Elsa Muniz, 23 años, soltera, oriental.

Jorge Silvera Nogueira, 27 años, soltero, comerciante, oriental y María del Carmen Zabaleta, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Pastor, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Lourdes Gainza, 14 años, soltera, oriental.

RIVERA

Junio

5.a Sección —

Mario Iván Zaballa Lima, 27 años, soltero, ganadero, oriental y María Teresa Rosa, 28 años, soltera, oriental.

Exequiel Duarte da Silva, 30 años, soltero, rural, oriental y María Etel Antúnez Leivas, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Jorge Washington Lema Ortega, 23 años, soltero, viajero, oriental y Clotilde Corujo Sandes, 26 años, soltera, empleado, oriental.

Adán Nicanor Sandes Dutra, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Aguirre Vega, 18 años, soltera, oriental.

Silvio Núñez Belles, 19 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Dorila das Chagas, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Martínez Lotito, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Catalina Silveira Bottino, 21 años, soltera, oriental.

Joel Olivera dos Santos, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Yeni Barrios Leal, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto López Dávila, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Lindora Di Castro Silva, 17 años, soltera, oriental.

Ceveriano Márquez Núñez, 44 años, soltero, empleado, oriental o Inés Alicia Arriola Rojas, 44 años, divorciada, oriental.

ROCHA

Junio

5.a Sección —

Roberto Corbo Santurio, 18 años, soltero, empleado, oriental y Shirley del Carmen Garula Lacerot, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Olazabal García, 21 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Marisa Suárez Gómez, 17 años, soltera, oriental.

Felicio García Amarilla, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Rodríguez García, 20 años, soltera, oriental.

Marcilio Rodríguez, 62 años, soltero, chofer, oriental y Blades María Moreno Alvarez, 53 años, soltera, oriental.

David Fernández García, 29 años, soltero, hacendado, oriental e Ivonis Corbo Pérez, 27 años, soltera, oriental.

Mauro Pereyra Balao, 30 años, soltero, tareas rurales, oriental y Lucía Rivero Plá, 36 años, soltera, oriental.

Wáshington Cristóbal Machado Acosta, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Rodríguez Osano, 16 años, soltera, oriental.

Mario Sena, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Celfa Miriam Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Casildo Silvera Silva, 20 años, sloterò, empleado, oriental y Luz Brenda Correa Velázquez, 21 años, soltera, oriental.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 153.727. — Montevideo, enero 26 de 1977. — Erna Siegmund, por Gallaher Limited. (Irlanda) solicita marca SILK CUT, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1152 En.31-v.feb.11.

ACTA N.o 153.726. — Montevideo, enero 26 de 1977. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca TRENDAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1153 En.31-v.feb.11.

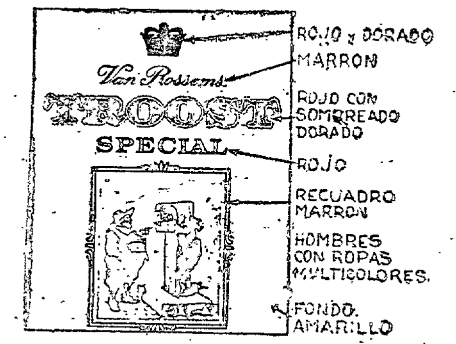
ACTA N.o 153.723. — Montevideo, enero 26 de 1977. — Oscar Bacot, por Antares S. p. A. (Italia), solicita marca ANTARES, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1175 En.31-v.feb.11.

ACTA N.o 153.717. — Montevideo, enero 25 de 1977. — Oscar Bacot por Anilco Ltda. (Montevideo), solicita marca PLASTICUER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1176 En.31-v.feb.11.

ACTA N.o 153.725. — Montevideo, enero 26 de 1977. — Oscar Bacot por Parabiago Limitada (Montevideo), solicita marca CUATRO ROMBOS, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1177 En.31-v.feb.11.

ACTA N.o 153.674. — Montevideo, enero 18 de 1977. — Con esta fecha José Norberto Fachola (Uruguay), solicita marca SALGADORIXA J.N.F., clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1155 En.31-v.feb.11.

ACTA N.o 153.724. — Montevideo, enero 26 de 1977. — Oscar Bacot por B. V. Koninklijke Tabakfabriek Koffriebranderij en Theehandel J. & A. C. Van Rossem (Holanda), solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 1173 En.31-v.feb.11.

ACTA N.o 153.709. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Erna Siegmund, por Sociedad Anónima Finaciera & Comercial J. B. Williams, (Montevideo), Uruguay, solicita marca PLAINS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 53.00 10|pub. 1004 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 2.401. — Montevideo, enero 21 de 1977. — Walter Jones por Herly S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 114.00 10|pub. 1151 En.31-v.feb.11.

25—Ventas de Comercios

ESTEBAN RISSO NEGO y MARIA INES SPERANZA, prometimos vender a Jorba S. A. establecimiento industrial textil, sito Matilde Pachero de Batlle 4173. — Acreedores: en el mismo. — Ley 2.904, de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 1173 En.31-v.mz.1.o.

Prometimos vender a Nilda Denes de Bonilla, Granja - Fiambrería, de Ana Monterroso de Lavalleja 2159. — Acreedores: al mismo. — EDUARDO ADINOLFI. — ROBERTO CAMBON.
25) N$ 58.00 20|pub. 1172 En.31-v.mz.1.o.

EUSEBIA BLANCO PALACIOS y JOSE LUIS MORENO BLANCO, prometieron vender Panadería, sita en 8 de Octubre 4271|73 a "Pérez Martínez Limitada", ley 26|9|904. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 58.00 20|pub. 1135 En.31-v.mz.1.o.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
EMPLAZAMIENTO

Sra. Julia Díver Patiño de Mechoso.

Con relación a su solicitud de servicio telefónico tramitada para la finca de Joaquín Núñez N.o 2895 planta baja. Apto. 302, se cita y emplaza a usted a comparecer ante el Departamento de Suscriptores de Antel, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de anularse aquélla. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 30207 En.31-v.feb.2.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior, en fecha 5 de enero de 1977, (R. C. 1|59|77 - Expte. 19461|76), resolvió tener por renunciante en su cargo al Prof. Roberto Vallarino.
27) (C.C.) 3|pub. 30206 En.31-v.feb.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

ALICIA VOLONTE DE ZITO, solicita un duplicado del título de propiedad de Alma Sylvia Ruíz Mengotti, vehículo Fiat, Topolino, 1950, motor N.o 244.694, matrícula 182.693, empadronado en Montevideo con el N.o 154.577 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Manuel Arrospide.
27) N$ 87.00 10|pub. 1183 En.31-v.feb.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de llamados.

Se pone en conocimiento de los interesados, que el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, resolvió anular los siguientes llamados a aspirantes para la provisión interina de los cargos que se detallan a continuación:

Expte. 770.171. — Ayudante del Depto. de Fisiología, (N.o 1475, grado 1, 10 horas) Res. N.o 1, de fecha 13 de enero de 1977.

Expte. 770.183. — Profesor Adjunto Metabolismo Basal, del Depto. de Laboratorio Clínico, (N.o 1319, grado 3, 24 horas). Res. número 15 de fecha 17 de enero de 1977.

Expte. 770.071. — Asistente Depto. y Cátedra de Fisiología (Endocrino y Renal) R. 020, grado 2, 20 horas, Res. N.o 14, de fecha 17 de enero de 1977. — Montevideo, enero 25 de 1977.
27) (C.C.) 1|pub. 30203 En.31-v.en.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo (Despacho)
Notificaciones

Expte. 770.098. — Se notifica a. Dra. Hilda Decedo Carbajal y al Dr. Uruguay Larre Borges de la resolución N.o 37 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina con fecha 28 de diciembre de 1976:

Extender los horarios de los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos que se detallan, por el período 1.o de enero — 31 de diciembre de 1977, a financiar con rubros de la Facultad de Medicina:

Hilda Decedo Carbajal, Prof. Adj. de la Cátedra de Higiene N.o 1285, 4 horas.

Uruguay Larre Borges, Prof. Director del Depto. de Cirugía N.o 89, 12 horas.

Expte. 767.548. — Se notifica a: Dres. Milton Mazza, Daniel Cassinelli, Evasio Quagliotto, Eneas Terra, Gonzalo Estapé, Oscar Balboa, Bruno Rinaldi, Nisso Gateño, Nicolás Davidenko, Romeu Machado, Mario Lanza, Alberto Estefan, Federico Nusspaumer, de la resolución N.o 63 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, con fecha 21 de diciembre de 1976:

Designar a los Doctores mencionados, para integrar el cuadro de suplentes del Depto. de Emergencia del Hospital de Clínicas (Cirugía) por el año 1977, dejando constancia de que estas designaciones tienen carácter provisorio debiendo ser confirmadas por las autoridades del Rectorado de la Universidad.

Expte. 767.534. — Se notifica a: Prof. Agdo. Dr. Alberto Barcia Capurro de la resolución N.o 22 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, con fecha 4 de enero de 1977:

Conceder al Prof. Agdo. Dr. Alberto Barcia Capurro en su cargo de Prof. Agdo. (Radiología). del Departamento de Cirugía Cardíaca N.o 1414, grado 4, una extensión horaria de 16 horas a partir del 1.o de enero de 1977 y hasta el 31 de diciembre de 1977, con cargo al rubro Extensiones Horarias del Hospital de Clínicas.

Dicha extensión horaria podrá suspenderse si en el ajuste presupuestal recientemente presentado, el cargo 1414 se modifica en el sentido de verse incrementado a 40 horas semanales.

Expte. 767.414. — Se notifica a: a los Dres. Hugo Bielli, Luis Moreira, Ramón Roston, Ana María Castiglioni, Carlos Salveraglio, Carlos Ruibal, Enrique Méndez, Ana María Otero y Teresa López de la resolución N.o 7 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de enero de 1977:

1) Revocar la resolución N.o 64 del suscrito de fecha 21 de diciembre de 1976 por la cual se integró un cuadro de suplentes de Medicina del Departamento de Emergencia:

2) Integrar el cuadro de suplentes de Medicina del Departamento de Emergencia de la forma que se detalla a continuación, por el período 1.o de enero - 31 de diciembre de 1977: Hugo Bielli, Luis Moreira, Ramón Roston, Ana María Castiglioni, Carlos Salveraglio, Carlos Ruibal, Enrique Méndez, Ana María Otero, Teresa López, dejando constancia de que estas designaciones tienen carácter provisorio, debiendo ser confirmadas por las autoridades del Rectorado de la Universidad.

Expte. 767.278. — Se notifica a: Dr. Raúl Rodríguez Sica de la resolución N.o 41 del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 7 de enero de 1977:

1) Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Raúl Rodríguez Sica al cargo N.o 201, Profesor Agregado de Clínica Ginecotocológica "C" (grado 4, R. 1, Esc. 2), a partir del 12 de enero de 1977.

Expte. 767.218. — Se notifica a: Esperanza Libuori, Rodolfo Paravis Darder Luis; Kozitnitki Kowaldo, Luis Isaac; Cossio Cuña, Harriesen; Lanne Barthaburu, María; Mateucci Rinaldi, Pablo; Schwedt Celiberti, Emma; Luz Souza, Osorio; Canessa Aynee, Germán; Gherzi Ghisalberti Liliana; Rivero Pieri, Omar Ituño Sapriza, Carlos; Jover Sosa, Zulma Raquel; Morelli Brum, Raúl; Piacenza Juncosa, Guillermo; Pintos Ricetto, Alvaro; Rizzi Bugallo María Cristina; Sarroca Solé, Carlos Alberto: Zito Duarte, Manuel; Garcete Troche Carmen; Corradi Viola, Daniel; Costa Di Fabio, José; Lizaso Basso, Isabel Mesa Figueiras, Guillermo; Voelker Acosta, Ricardo; Maturro, Jesús; Peyroulou Cagnone, Ricardo; Portos Díaz, Ruben; Schneberger Joanicó, Federico; Cantero Aguilar, Olga; Rodríguez de Armas, Ramón; Turlas Goymil, Justa: Varela Donatto, José; Aguerre Zaneta, María; Delfino Albornoz, Aurora; Engelman Loskin, Carlos; Estable, Miguel Angel; Gravina Pereira, Gustavo; Scaravino Caravadossi, Roberto; Carámbula Cambell, Julio; Otero Ramón de Berbejillo, Elia; Rodríguez Lago, Delia; Cvizonas Gutman Marcos; Schiavarino Fontana, Oscar; Tallac Garraraga, Fermín; Bagatini M... ...dan C...os; D'Andrea Kostan, Enrique; Torres Paiva Guido; Viñuela Olano, Enrique; Caporale González, Nelson, Corio Ramos, Ernesto; Liopart Forne, Teresita; Hornblas Golbtrunk, Juan J.; Badañán Dermosessián de García Fontes Rosa; Francia Vogelsan, Enrique; Gonnet Ramos, Ruby; Muchovich Erodach, Manuel; Arroyo Viterito, Laureano; Cedrola Stoduto, Blas; Dell'Oca Biagioni de Fernández, María; Dibarrat Heyberger, Livia; Feldman Fischman, Sima; Follini Spagnoli, Herminia; Kuer Ruzich, Elena; Machado Da Silva, Delmar; Monteverde Berro, Alejandro; Spiess Blanco, Julio; Tena Criscio, Walter; Correa Reissig, Laureano Eduardo; Alfonso Peirano, Ruben; Easton Aizen, Liliana; Gravina Pereira, Francisco; Pizzarosa Ochoa Carlos; Vercelli Retta, Jorge; Boschi Pau, Jorge; Burstin Judka, Jacobo; Cortes Ferreira, Ricardo; Espasandin Sola, Walter; Estable Mexigos, Héctor; Fernández Barbieri, Francisco; Fernández Perdomo, Gonzalo López Soto, Roberto; Yoffe Kaplan de Fernández, Helena; Pardie Tabassi, Juan Pedro; Acuña Mourin, Myriam; Cassinelli Vázquez, Nilda; Costábile Piera, Eduardo; Cuadra Batista, María Dominga; Cetraro Longo, Vicente; Capdepon De la Fuente, Pedro; Pitaluga, Fernando; Rivoir Gonnet, Ariel; Rioseco Riva, Graciela; Soria Caraciolo, Mirtha; Saralegui Coll, José; Soto Yozzi, Eleaner; Torres Bella, Carlos; Trinidad Tamborindeguy, Constancio; Toledo Martínez Shirley; Do los Santos Carvallido, Cosme; Di Filippo De Souza, José; Díaz Rodríguez, Graciela; Rigby de Díaz, Mónica, de la resolución N.o 34 de fecha 25 de noviembre de 1976, del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, prororgándoles en sus respectivos cargos.

Expte. 767.214. — Se notifica a: Burghi, Ricardo; Pidón de Moya, Mirtha; Bentancor González, Julio C.; Mendoza Tejedor, Gloria; Pronczuk Mazurrok, Jenny; Gastambide Somma, Carmelo; López Estremadouro, Héctor; Pardo Marrone, Héctor; Praderi Murnik, José; Quirós Cabrera, José; Rinaldi Sbarbaro, Bruno; Cirillo Umpiérrez, Angela; Alvarez Aquelina; De Soto Ricci, María; Fattorusso Ferrara, Armando; Ferrari Castilla, Ana María; Lado Lube, Mario; Lorenzo Otero, Daniel; Mateos, Antonio; Ochninger Gatti, Sergio; Toma González, José Antonio; Vila Camelo, Víctor; Sica Galen, María; Zunini Ardais, Gisela; Cedrola, Blas; Escandell López, María; Gallo Fazio, Julio C.; Noya Díaz, José; Oehninger Gatti, Carlos Luis; Pellaton Beltrán, Milka; Penco María Eduardo; Riva Simonetti, Graciela; Varangot Pantin, Mario; Amoretti Sacco, Carlos; Espinosa Benitez, Liliana Pendier, David; Rizzo Pecetto, Gustavo; Taboada Núñez María Elena; Sanguinetti Alfonso, Julio; Servetti Irazábal, Eduardo; Díaz Rossello, José; Martino Lalanne Idivia; Torrado Valles Dolores; Dubini Donazar, María; Garbino Bonomi, Carlos E.; Calegari, Luis Francisco; Casecrone, Silvia; Colensky Levi, Lázaro; Machado Vargas, Marleny; Santi Alvarez de Portos, Lidia Mirtha; Chavarría, Oscar Alberto; De los Reyes, Luisa; Ciuutto, Raquel Imelda; Goluboff de Milies Rosa; Maggi Bittencour, Rodolfo; Núñez Murdoch, Leda; Olivenstein, Aída; Orsi Rizzo, Oscar; Ungo de Folle, América; Burgos Raúl Cecilio; González Vignola, Alvaro; Lago Finsterwald, Graciela; Baratta de Reolon, Margot; Sayas Suárez, Alicia; Cioni Pinoli Noemí; Allano Barboza, Franklin; Negrón Martínez, María Cristina; Beguiristain Francia, Luis Alberto; Picón de Noya, Mirta; Alvarez Santini, Carmen; Puceiro de Arrengual, Mabel; Bozzolo Gorli, Alejandro Enrique; Salomone Schiavone, Pedro; Sasson, Alegre; Trujillo Iznardi, Carlos; Alvarez Satragno, Julián; Salveraglio Carlos; Schinchak, Mario; Suero Castro, Carlos; Bianchi Saus, Alejandro; Gagliardi Pose, Milton; Martínez Martínez, Elsa; Martínez Pesquera, Guzmán; Toma González, José; Poch Zecca, Luis A.; López Estremadouro, Héctor; Alonso Suárez, Elida; Domínguez, Ana Yolanda; Maguire Silva, Dora; Blasiak, José; Brazeiro, Ciro Abel; Di Piero Angeone, Susana; Elola Brusco Carlos; Engelmann Loskin, Carlos; Estevan Collazo, Miguel; Faravelli Dávila, Ariel; Feldman Mindla; Fuster Casa, Bartolomé; Gallego Pereyra, Antonio Gallo Fazzio, Julio César; Goldstein Mathau Susana; Gómez Rodríguez, Elmira; Jabif Davidoff, Katuska, Labrocherie Mercon, Nieves; Lacasa Zipitría Ramona; Luengo Césnedes, Alvaro Madriaga, Perla; Martinelli Labadie Raquel; Pérez Más, Nelly; Peyre, Nelson; Rondeau Donzadelli, Enrique; Sánchez Bazzino, Ofelia; Ungo de Folle, América; Urreta Scoseria, Javier; Vallarino García, Gloria; Vallarino García, Roberto; Vercelli Rota Jorge; Villadónica Vázquez, Vicente; Busto Cousillas, María; Gard, Héctor; Lemos de Lalanne, Martha; Maggiolo, Susana; Porzecansky Cohen, Teresa; Ruvertoni Trianon, Haydée; San Martín de Tórtora Blanca; Villar Campos, Josefa; Gaier, Mauricio; Pérez Mosquera, Glaucia; Quadrelli Sánchez, Roberto; Vila Quesada, Nora Beatriz; Holm, Nelly, de la resolución N.o 6, de fecha 19 de noviembre de 1976, del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, prorrogándoles en sus respectivos cargos. Se hace notar que los funcionarios que se citan a continuación son prorrogados en sus cargos mientras dure la licencia de los titulares: Angela Cirillo Umpiérrez, Liliana Decheff, Juan F. García Austt Otero, Mario Varangot Pantin, Julio Kauffman, Dora Cuello Mallada

---

Expte. 767.104. — Se notifica a: Dr. Juan Arturo Lorenzo, de la resolución N.o 15 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 4 de enero de 1977:

Reelegir al Dr. Juan Arturo Lorenzo en el cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Farmacología (N.o 1283, grado 3, 20 horas), por un período reglamentario, a partir del 1.o de marzo de 1977, dejando constancia de que esta reelección tiene carácter provisorio, siendo necesaria su confirmación por parte de las autoridades del Rectorado de la Universidad.

Expte. 767.084. — Se notifica a: a la Br. Martha Fernández de las resoluciones números 4 y 5, adoptadas por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, con fechas 3 de diciembre de 1976 y 3 de enero de 1977, respectivamente:

N.o 4. — 1) Prorrogar a la Br. Martha Fernández en el cargo de Asistente de la Cátedra y Depto. de Higiene (puesto N.o 539, R. 1, Esc. 2, 20 horas semanales) a partir del 1.o de enero de 1977, hasta la provisión titular, transformación o supresión del referido cargo, o revocación de esta resolución y no más allá del 31 de diciembre del mismo año.

2) Dejar constancia de que esta prórroga tiene carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad.

N.o 5. — Confírmase la designación de la Srta. María Martha Fernández, en el cargo de Asistente de la Cátedra y Depto. de Higiene, con carácter interino a partir del 1|1|77, hasta el 31|12|77 (nota N.o 454|976 del 23|12|76) elevada por el Rectorado.

Expte. 767.066. — Se notifica a: María S. Palacios de Barreneche de la resolución del Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina, de fecha 31 de diciembre mediante la cual se accede a la solicitud de autorización de certificación de servicios "prestados".

Expte. 766.958. — Se notifica a: Achard, Abaracón, Arturo; Aguerre Zanata, María Selva; Altier Castroman, Humberto; Ardisoni Figueredo, Wilmar; Ascer De Loy, Aída; Aycaguer Pérez, Luis; Barros Fernández, Benito Barros Matos de Fernández, Elsa; Batista Navarrón, Vladimiro; Cazaban Perossio, Luis Alberto; Crestanello Cánepa, Francisco Alfredo Cvizonas Gutman, Marcos; Del Campo Lerena, Alberto; De Vecchi Larralde, Jorge; Fernández Carral, María Martha; Gómez Fosatti, Carlos Américo; Hackembruch Alberti, Yamandú; Herrera, Ramos, Fernando; Hoffnung Gutterman, Hersch; Lapido Díaz, Gonzalo; Larre Borges Gallarreta, Uruguay; Moyano Careo, Mirtha; Pereyra Bonasso, Jorge; Pérez Billoto de García, Alba; Pou Ferrari, Ricardo; Prego Silva, Luis; Guillermo Fossatti; Hornblas, Juan Jacobo; Vázquez Barbé, Alejandro; Pera Erro, Enrique; Castiglioni, Juan Andrés, de la resolución N.o 5 de fecha 19 de noviembre de 1976. Del Decano Interventor de la Facultad de Medicina, prorrogándoles en sus respectivos cargos honorarios

---

Expte. 765.942. — Se notifica al Dr. Roberto Quadrelli, de la resolución N.o 14 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de enero de 1977:

Visto: la resolución N.o 43 de fecha 28 de diciembre de 1976 por la que se crea el Registro de Malformaciones Congénitas.

Considerando: que es necesario designar un encargado de la Dirección de dicho Registro y Atento: al interés de esta Facultad en el cumplimiento de las actividades programadas, el suscrito Decano Interventor

Resuelve:

1) Designar al Dr. Roberto Quadrelli Encargado interino del Registro de Malformaciones Congénitas.

2) Concédese una extensión de 20 horas semanales en su cargo de Asistente de la Cátedra de Genética con cargo al Rubro de Extensiones Horarias de la Facultad de Medicina a los efectos del cumplimiento de dicha función.

3) En base a la concesión de esta extensión horaria el Dr. Roberto Quadrelli deberá además atender las consultas genéticas que se efectúen por parte de las Clínicas Pediátricas y Ginecotocológicas ubicadas en su mayoría en el Hospital Pereira Rossell, Hospital donde cumplirá dicha función.

Expte. 765.772. — Se notifica a: la Dra. Matilde Achaval Elena, de la resolución número 6 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de enero de 1977:

Prorrogar por el término de un año a partir del 1.o de enero de 1977 la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la Dra. Matilde Achaval en el cargo de Asistente (ex Adjunto) de la Cátedra y Departamento de Histología y Embriología, a los efectos de continuar desempeñando interinamente un cargo de Profesor Adjunto (ex Asistente) de la misma disciplina.

Expte. 765.084. — Se notifica a: Luis Fernando Suárez Favale de la resolución adoptada por el Ministerio de Educación y Cultura de fecha 21 de diciembre de 1976, por medio de la cual se le concede el beneficio de acumulación de sueldos con un total de 55 horas (cincuenta y cinco horas de labor semanal).

Expte. 762.088. — Se notifica a: Dr. Carlos Zúñiga Barreneche, de la resolución N.o 3 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 10 de enero de 1977:

Conceder al Dr. Carlos Zúñiga Barreneche, licencia extraordinaria sin goce de sueldo como Ayudante de Clase del Departamento de Histología y Embriología (Puesto N.o 315), a partir del 1.o de enero de 1977 y hasta el 2 de setiembre de 1977 (fecha en que vence en dicho cargo), a los efectos de desempeñar interinamente un cargo de Asistente de la misma disciplina.

Expte. 761.880. — Se notifica a: Dr. Juan A. Lorenzo de la resolución N.o 13 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 23 de diciembre de 1976:

Prorrogar por el período 1.o de enero - 28 de febrero de 1977 la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al Dr. Juan A. Lorenzo en el cargo de Profesor Adjunto, (ex Asistente) de la Cátedra y Depto. de Farmacología, a los efectos de continuar desempeñando interinamente un cargo de Profesor Agregado (ex Profesor Adjunto) de la misma disciplina.

27) (C.C.) 3|pub. 30200 En.31-v.feb.2.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

CAJA RURAL

EL 31 DE ENERO VENCE EL PLAZO

El 31 de enero vence el plazo para pagar las siguientes obligaciones con la Caja Rural:

- **APORTACIONES RURALES.** Trimestre Octubre-Diciembre de 1976. (Aportación patronal-ficto por hectárea).
- **APORTACIONES DOMESTICAS.** Diciembre de 1976.
- **IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES AGROPECUARIAS.** Operaciones gravadas, realizadas en Diciembre de 1976.
- **IMPUESTO A LA OCUPACION DE FINCAS EN ZONAS URBANAS, SUBURBANAS Y BALNEARIAS.** Diciembre de 1976.

Las EMPRESAS RURALES deben concurrir con la copia de la declaración jurada presentada en DI.NA.CO.SE. y efectuar además declaración jurada de OCUPACION DE PREDIOS RURALES. Las Empresas Rurales y Domésticas, deben proporcionar los Timbres de Vivienda.

ADVERTENCIA: El no pago en fecha origina recargo del 5 % mensual y multa del 20 % sobre la aportación o el Impuesto adeudado. Vencido el plazo para el pago de APORTES, el Organismo procederá a la notificación e intimación de adeudos a los morosos, según normas legales en vigencia.

HORARIO: Hasta el 26 de enero de 1977 (inclusive) de 7.15 a 12.30 horas.

JUEVES 27, VIERNES 28 y LUNES 31 DE ENERO de 1977, de 7.15 a 16.30 horas —ininterrumpidamente— en las Oficinas recaudadoras de todo el País. — Banco de Previsión Social. — Caja Rural — Departamento de Prensa y Propaganda.

27) (C. C.) 1|pub. 30204 En.31.-v.en.31.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se convoca a todos los miembros de la asamblea representativa correspondiente a los sectores A y B, del ejercicio 1973|1975, para la reunión que se efectuará el próximo martes 8 de febrero de 1977, a la hora 19, en el local de la Avda. Uruguay 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1973|1974.
2.o) Descuentos en las ventas, para integración de capital especial.
3.o) Autorización para iniciar gestiones por cambio de local.
4.o) Designar cuatro asambleístas para firmar el acta.

Agotado el orden del día, se procederá a incorporar las nuevas autoridades electas el 24 de setiembre de 1976.

Segunda convocatoria. — Ante lo previsto en el artículo 50 de los estatutos, en caso de que en la primera convocatoria no se logre el quórum reglamentario, queda citada por este instrumento la asamblea representativa en segunda convocatoria, para el día viernes 18 de febrero de 1977, a la hora 19. — Consejo Directivo.

27) N$ 46.40 2|pub. 1171 En.31-v.feb.1.o.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Dog Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor ANDRES FISCHER, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, (Art. 57, Incs. A y B), que se refiere a la extensión de duplicados de pedigree se hace saber que se hará en el término de treinta días, nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina, alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Doberman. — Sexo: Hembra. — Inscripción N.o 2221. — Nacido: 8|6|73.

27) N$ 11.60 1|pub. 1174 En.31-v.en.31.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

LUIS M. LOPEZ de HARO, solicita duplicado del título de propiedad del auto marca Fiat, modelo 600 R., del año 1972, motor número 2873021, matrícula de Paysandú número 105.133, propiedad de Ruth Elena Petraglia de Alvarez, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Ricardo H. Molinelli. Director.

27) N$ 87.00 10|pub. 1137 En.31-v.feb.11.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

"BRIDER S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "BRIDER S. A. Estatutos" (Ficha V|1.067|976), se hace saber que ante esta Oficina se presentó BRIDER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro

Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BRIDER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 2:000.000.00

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de acciones, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto y cada múltiplo de ese valor acordará un voto más, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres Ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o a la señorita Martha Domínguez. Los firmantes solicitan al escribano Jorge Castagnola la certificación de sus firmas. — Montevideo, 27 de octubre de 1976. — B. Bomsztein. — Vulfas Chveidanskis. — Fanny Chiveidansky.

Jorge Castagnola, Escribano, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre sí y al señor Vulfas Chveidanskis, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento y de esta vecindad a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron ante mí.

En fe de ello, a solicitud de los señores Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis y para su presentación ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis. — Hay un signo notarial. — Jorge Castagnola. — Un sello dice: Jorge Castagnola, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1.202|976. — T.o 12.o. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de noviembre de 1976. — Sr. Subdirector de División contador Héctor Osimani: El proyecto de BRIDER S. A. no contiene cláusulas contrarias a las normales legales y reglamentarias vigentes.

Como surge del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta oficina, se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda al señor Subdirector. — Blanca O. Casas. — Proc. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de diciembre de 1976. — De acuerdo con lo infoemado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Héctor E. Osimani. — Contador Héctor E. Osimani. — El Inspector General de Hacienda, A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista N.o 9362. Señor Juez: Puede usted aprobar el proyecto de estatutos de autos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — R. Robatto. — Hay un sello que dice: doctor Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

Montevideo, 31 de diciembre de 1976. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. Presente. Por la presente BRIDER S. A. (Ficha N.o 1.067|976), solicita a Ud. habilitación de feria a los solos efectos de su inscripción en el Registro P. y General de Comercio y para efectuar las publicaciones pertinentes. Sin más trámite saluda a usted atentamente. Por: BRIDER S. A. — B. Bomsztein. — Hay un sello que dice: Bernardo Bomsztein, Contador Público 17.011. — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: BRIDER S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para su inscripción y publicación. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solilitare, háganse los desgloses y archívese. — María Eloísa Galarregui. — Marta Maresca.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas siete, siete vuelta, nueve y nueve vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BRIDER S. A. "Estatutos" (Ficha V. 1.067|976), haciéndose constar que la providencia número diecisiete mil once, precedentemente testimoniada, del treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis, fue notificada a la parte interesada, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Hay un signo notarial: María Amalia Berhouet. — Hay un sello que dice: escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de enero de mil novecientos setenta y siete a las 10 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 3 al folio 21 del libro número 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello que dice: escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Mayor para la misma. — Montevideo, enero 24 de 1977. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

N$ 296.00 — 1150 — 1 pub.

HOMERO A. DE LEON S. A.

(R.U.C. 210097410012)

Rondeau 1899

Estado de Situación al 31 de julio de 1976

Activo —

Caja, Bancos y valores ...	59.222.32
Deudores varios	1:000.525.79
Mercaderías generales	746.342.92
Muebles y útiles	25.731.53
Herramientas y máquinas .	215.140.82
Vehículos	27.501.47
Instalaciones y reforma local	9.208.47
Vehículos de alquiler	115.561.00
Partidas a liquidar y Gtía. de licitaciones	17.009.55
Cargas financieras por amnistía tributaria	193.381.82
	2:409.625.39

Pasivo —

Obligaciones a pagar	428.646.00
Acreedores fiscales	873.401.76
Acreedores corrientes	291.845.35
Varios acreedores	206.653.20
Anticipos p. ventas a liquidar	144.920.73
Depositantes de garantías	4.750.76
Documentos descontados .	28.620.53
Otros acreedores	37.867.28
Entregas a Cta. futuras integraciones	12.466.19
Capital integrado	1.361.60
Reservas	354.621.75
Utilidad del ejercicio	24.470.24
	2:409.625.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1976

Debe —

Remuneraciones personales .	529.425.36
Gravámenes legales	224.489.27
Gastos generales	334.602.76
Cargas financieras	340.545.13
Conservación activo	102.025.92
Gtos. de preparación y garantía	88.071.09
Explotación Rent. a Car ...	62.026.90
Costo de venta	1:546.452.39
Utilidad del ejercicio	24.470.24
	3:252.109.06

Haber —

Venta mercadería y servicios	3:111.296.63
Ingresos varios	66.944.70
Bienes de activo	73.867.73
	3:252.109.06

Distribución de Utilidades

A reserva especial	12.000.00
A reserva p. obligaciones eventuales	12.470.24
	24.470.24

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 711 y 712 del Libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 22 de febrero de 1941 con el número 308 a folio 88.

N$ 192.00 — 28839 — 1 pub.

REAM S. A.

(RUC 200004720019)

J. A. Lavalleja 656 (T. y Tres)

Balance de situación al 31 de julio de 1976

Activo —

Caja	1.119.87
Deudores varios	20.962.16
Mercaderías	145.459.78
Muebles y útiles	158.82
	167.700.63

Pasivo —

Acreedores varios	85.730.05
IVA	2.113.47
Obligaciones a pagar	20.036.79
Res. Activo Circulante	14.219.93
Res. estatutaria	7.999.98
Res. especial	7.623.26
Capital integrado	10.000.00
Resultado Ej. 1976	19.977.15
	167.700.63

Balance de resultados 75|76

Pérdidas —

Sueldos	11.528.76
Cargas sociales	2.779.61
Fletes	7.282.85
Alquileres	10.600.00
Gastos generales	15.164.50
Varios gastos	11.501.03
Resultado Ej. 1976	19.977.[illegible]
	78.883.90

Ganancias —

Mercaderías	76.083.90
Comisiones	2.800.00
	78.883.90

Distribución de utilidades

Dividendo	4.000.00
Reservas	15.977.15
	19.977.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 29 de octubre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Actas de Asambleas rubricado a folio 38.

N$ 120.00 — 28726 — 1 pub.

ALION S. en C.

Edificio Santos Dumont (Apto. 6)
Punta del Este

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	N$
Caja	1.15
Inmuebles	4.000.00
Pérdida Ejercicio 1972	669.08
	4.670.23

Pasivo —

Cuentas a pagar	731.71
Acreedores varios	688.27
Fdo. comanditario	95.00
Capital solidario	5.00
Ganancia Ejerc. 1971	3.150.25
	4.670.23

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

	N$
Honorarios	404.30
Gastos generales	264.78
Pérdidas Ejerc. 1972	669.08

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 17 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Balances, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7.151 al folio 75 del Libro 26, el 13 de diciembre de 1976.

N$ 78.20 — 28743 — 1 pub.

ALEJANDRO GROSS S. A.

(RUC 210443130019)

Aispurúa 2160

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja	2.138.65
Deudores varios	2.072.85
Acciones a emitir	2.540.00
Inmuebles	1.888.09
Mobiliario	293.32
Gastos inmuebles	56.58
	8.989.49

Pasivo —

Cuentas a pagar	26.82
Acreedores varios	39.35
Capital autorizado	2.540.00
Capital integrado	1.460.00
Fondo de amortización	391.28
Utilidades anteriores	1.341.39
Utilidad del ejercicio	3.190.56
	8.989.40

Cuadro de resultados al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	1.009.44
Utilidad del jercicio	3.190.56
	4.200.00

Ganancias —

Arrendamientos	4.200.00
	4.200.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.113 a folios 25 del libro 3.

N$ 103.20 — 28751 — 2 pub.

HERVAL S. A.

(R.U.C. 210148610013)

Río Negro 1273

Balance de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

Caja y Bancos	5.579.30
Mercaderías	299.287.26
Cuentas deudoras	29.659.07
I.V.A	21.127.18
Muebles y útiles	11.167.78
Conformes descontados	27.367.30
	394.187.89

Pasivo —

Acreedores varios	70.150.03
Acreedores bancarios	28.530.00
Capital integrado	1.500.00
Reservas	173.012.31
Amortizaciones	1.082.01
Resultado ejercicio 1976	92.546.24
Acreedores y conf. desctos.	27.367.30
	394.187.89

Balance de resultados 1975-1976

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	73.184.24
Intereses y descuentos	40.146.29
Gastos varios	46.038.83
Impuestos	20.002.87
Amortizaciones	751.64
Resultado ejercicio 1976	92.546.24
	272.670.11

Ganancias —

Mercaderías	261.374.89
Entradas varias	11.295.22
	272.670.11

Distribución de utilidades

Reserva activo circulante	25.512.57
Reservas	17.033.67
Dividendos	50.000.00
	92.546.24

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 30 de octubre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 33 del libro Actas de Asambleas, rubricado.

N$ 120.00 — 28724 — 1 pub.

TALIA S. A.

(Inscripción N.o 309.552)

Misiones 1486 (Esc. 11)

Balance general y resultados al 30 de noviembre de 1973

Activo —

	$
Caja	50.00
Valores mobiliarios	895.000.00
Suscriptores de acciones	1:596.000.00
Pérdida del ejercicio	8.950.00
	2:500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	904.000.00
Capital suscripto	1:596.000.00
	2:500.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

No hay.

Pérdidas —

	$
Gastos generales	8.950.00
Pérdida primer ejercicio	8.950.00

Ejercicio con pérdidas, no se distribuyen utilidades.

Aprobados por asamblea general de accionistas, realizada el 24 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público con el N.o 1.605 el 23 de abril de 1975.

N$ 88.80 — 28754 — 1 pub.

TALIA S. A.

(Inscripción N.o 309.552)

Misiones 1486 (Esc. 11)

Balance general y resultados al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja	50.00
Valores mobiliarios	895.000.00
Suscriptores de acciones	1:596.000.00
Pérdidas y ganancias	8.951.00
	2:500.001.00

Pasivo —

Acreedores fiscales	1.00
Capital integrado	904.000.00
Capital suscripto	1:596.000.00
	2:500.001.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —
No hay.

Pérdidas —

	$
Gastos generales	1.00
Pérdida del ejercicio	1.00

No se distribuyen utilidades, ejercicio con pérdida.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 24 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público con el N.o 1.605 el 23 de abril de 1975.

N$ 93.60 — 28753 — 1 pub.

TALIA S. A.

(Inscripción N.o 309.552)

(RUC. 210357400011)

Misiones 1486, (Esc. 11)

Balance general al 30 de noviembre de 1975

Activo —

	N$
Valores mobiliarios	1.364.00
Gastos constitución	1.330.00
Suscriptores de acciones	1.491.00
Pérdidas y ganancias	63.85
	4.2[illegible]

Pasivo —

Cuentas corrientes	1.748.[illegible]
Capital integrado	1.009.00
Capital suscripto	1.491.00
	4.248.[illegible]

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —
No hay.

Pérdidas —

	N$
Gastos generales	54.90
Pérdida de este ejercicio	54.90
Pérdida de Ej. anteriores	8.95
Saldo de la cuenta	63.85

No se distribuyen utilidades, ejercicio con pérdida.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 24 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público con el N.o 1.605 el 23 de abril de 1975.

N$ 98.40 — 28752 — 1 pub.

SALVADOR LIVIO S. A.

(Inscripción N.o 46.495)

Yaguarón 1591

Balance general al 31 de diciembre de 1975

Activo —

	N$
Caja y Bancos	196.770.51
Bancos - Consignaciones Circ. 615	491.317.49
Deudores	2:512.758.31
Mercaderías	6:854.446.03
Muebles y útiles	608.014.93
Inmuebles	1:692.269.11
Gastos de constitución	500.28
	12:356.076.66

Pasivo —

	N$
Capital autorizado	200.000.00
Acciones a emitir	90.000.00
Capital integrado	110.000.00
Fondos de reserva	5:888.604.24
Reserva mantenimiento activo circulante	668.178.12
Utilidades	2:729.974.29
Cuentas a pagar	493.770.03
Previsiones varias	2:465.549.98
	12:356.076.66

Estado de pérdidas y ganancias período 1.o de enero de 1975 al 31 de diciembre de 1975

Pérdidas —

	N$
Sueldos y leyes sociales	1:000.105.37
Impuestos	1:457.481.07
Gastos generales	299.850.51
Amortizaciones	74.512.37
Gastos financieros	273.382.56
Utilidades	2:729.974.29
	5:835.306.17

Ganancias —

Mercaderías	5:594.662.71
Bonificaciones fiscales	237.378.28
Ingresos varios	3.265.28
	5:835.306.17

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
A fondo de mantenimiento de activo circulante	420.845.56
A fondo de reserva	2:309.128.73
	2:729.974.29

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 28 de mayo de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 37 y 38 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de noviembre de 1961.

N$ 165.60 — 28756 — 1 pub.

ALION S. en C.

Edificio Santos Dumont - Apto. 6

(Punta del Este)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	N$
Caja	1.15
Inmuebles	4.000.00
Pérdidas ejercicio 1973	90.00
	4.091.15

Pasivo —

Cuentas a pagar	822.71
Acreedores varios	688.27
Fondo comanditario	95.00
Capital solidario	5.00
Pérdidas y ganancias anteriores	2.481.17
	4.091.15

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	N$
Honorarios	90.00
Pérdida ejercicio 1973	90.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 17 de diciembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 7.151 al folio 75 del libro 26, el 13 de diciembre de 1976.

N$ 76.80 — 28744 — 1 pub.

ALEJANDRO GROSS S. A.

(Inscripción N.o 28.369)

Aispurúa 2160

Balance general al 30 de junio de 1975

Activo —

	$
Caja	1:665.079.00
Deudores varios	24.423.00
Acciones a emitir	2:540.000.00
Inmuebles	1:888.985.00
Mobiliario	293.328.00
Gastos inmuebles	113.157.00
	6:524.072.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	590.121.00
Impuestos a pagar	161.938.00
Acreedores varios	39.354.00
Capital autorizado	2:540.000.00
Capital integrado	1:460.000.00
Fondo de amortización	391.276.00
Utilidades anteriores	818.906.00
Utilidad del ejercicio	522.477.00
	6:524.072.00

Cuadro de resultados al 30 de junio de 1975

Pérdidas —

	$
Gastos generales	1:879.871.00
Caja de Jubilaciones	16.592.00
Impuestos	821.060.00
Utilidad del ejercicio	522.477.00
	3:240.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	3:240.000.00
	3:240.000.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general extraordinaria de fecha 29 de octubre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.113 a folio 25 del libro 3.

N$ 110.40 — 28750 — 1 pub.

ALPINE S. A.

(Inscripción N.o 190.649)

R.U.C. 210292740018

Gral. Prim 3297

Balance general al 31 de octubre de 1974

Activo —

	$
Caja y Banco	335.818
Deudores por ventas	3:416.580
Materias primas	8:481.012
Mercaderías	195.000
Materiales varios	639.690.00
Máquinas y herramientas	547.753
Muebles y útiles	853.714.00
Vehículos	590.700
Gastos diferidos	1:322.689
IVA a liquidar	286.338
Pérdidas ejercicio 1971|72	2:092.289
	18:761.583

Pasivo —

Proveedores	14:699.243
Acreedores fiscales	771.685
Gastos a pagar	782.207
Fdo. amortización activo fijo	1:008.256
Capital integrado	100.000
Fondos de reservas	269.110
Resultados ejerc. anterior	532.316
Resultados del ejercicio	598.766
	18:761.583

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|11|73 — 31|10|74

Ganancias —

	$
Ventas	44:685.109
Bonificaciones fiscales	353.765
	45:038.874

Pérdidas —

Consumo materias primas	29:179.597
Remuneraciones y cargas soc.	10:686.502
Gastos varios producción	1:399.607
Gastos varios ventas	1:479.102
Gastos varios administración	871.531
Amortizaciones	34.215
Intereses y recargos fiscales.	789.554
Utilidades del ejercicio	598.766
	45:038.874

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 22 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 18 y 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 1.o de octubre de 1963 con N.o 7656 al F.o 58 del libro N.o 14.

N$ 156.00 — 28709 — 1 pub.

M.A.R.I.N.C.O. S. A.

MARITIMA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL S. A.

(R.U.C. 160023720018)

Joaquín Suárez 31 (Salto)

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

Disponible:

	N$
Caja	1.805.96
Banco de Londres	0.59
Exigible:	
Impuesto al Valor Agregado	89.27
Fijo:	
Muebles y útiles	1.200.00
	3.095.82

Pasivo —

Patrimonial:

Capital integrado	30.00
Fondo de reserva	106.67
Exigible:	
Caja de Jubilaciones	283.63
Caja de Asignaciones Familiares	138.45
Varios acreedores	102.41
Fondo Nacional de Vivienda	13.42
Utilidades a distribuir	2.421.24
	3.095.82

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1976

Pérdidas —

	N$
Aportes jubilatorios	1.908.30
Caja de Asignaciones Familiares	1.804.35
Gastos de administración	23.300.25
Impuestos	522.75
Alquileres	1.992.16
Amortizaciones y castigos	254.30
Utilidad líquida	2.421.24
	32.203.35

Ganancias —

Comisiones	32.203.35
	32.203.35

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
10 o|o para el Directorio	242.12
90 o|o para los accionistas	2.179.12
	2.421.24

Siendo el fondo de reserva superior al 10 o|o del capital integrado, no se destina el 2 o|o de las utilidades para ese fin.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 46|50 del libro Inventarios número 1, certificado por el Registro Público de Comercio de Salto, el día 13 de octubre de 1964.

N$ 158.40 — 28718 — 1 pub.

GALIA S. A.

(Inscripción N.o 303.801)

Cerdito 507, (P. 6, Esc. 61)

Estado de situación al 30 de abril de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	39.675.13
Deudores varios	67.783.42
Inmuebles	91.885.45
Vehículos	10.021.87
Maquinaria	88.142.33
Construcción	28.666.28
Muebles, útiles e instalaciones.	21.908.45
Partidas a liquidar	4.231.19
Gastos de constitución	3.085.59
Impuesto al valor agregado	3.199.29
Acciones a emitir	5.000.00
	363.599.00

Pasivo —

Acreedores varios	112.532.58
Acreedores por convenio	164.113.48
Capital integrado	45.000.00
Cuenta nueva	19.605.50
Utilidad del ejercicio	17.347.44
Capital autorizado a suscribir	5.000.00
	363.599.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1976

Debe —

	N$
A costo de ventas industrial	52.452.58
Impuestos	1.362.25
Gastos de explotación	9.291.28
Gastos generales	61.323.28
Cargas sociales	49.50
Sueldos y jornales	6.839.13
Utilidad del ejercicio	17.347.44
	148.665.46

Haber —

De ventas sector industrial	102.936.55
Explotación agropecuaria	21.409.11
Ingresos varios	24.319.80
	148.665.46

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de agosto de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificados por el Registro Público y General de Comercio el 19 de abril de 1974 y anotado con el N.o 3.481 a Fs. 77 del libro 24.

N$ 151.20 — 28714 — 1 pub.

F.U.A.Y.E. S. A.

FABRICA URUGUAYA DE ALUMINIO Y ESTAÑADO S. A.

(R.U.C. 040027710016)

Rosario, (Departameto Colonia)

Balance general al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	71.996.60
Mercaderías	89.029.41
Materias primas	160.264.37
Acciones a emitir	19.000.00
Deudores varios	169.664.73
Maquinarias y equipos	183.846.91
Inmuebles	364.365.55
Muebles y útiles	38.492.68
Material móvil	1.029.28
Gastos reforma de estatutos	703.34
Gastos anticipados	32.715.84
Déficit ejercicios 1971|72 y 1973|74	31.808.30
	1:162.917.01

Pasivo —

Acreedores bancarios	71.758.54
Acreedores varios	555.007.44
Capital autorizado	19.000.00
Capital integrado	11.000.00
Fondo de reservas	208.110.63
Fondo regularización de dividendos	4.70
Amortizaciones de activo fijo	279.398.33
Utilidad ejercicio 1972|1973	14.463.10
Utilidad ejercicio 1974|1975	263.14
Utilidad ejercicio 1975|1976	3.911.13
	1:162.917.01

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Amortizaciones	27.843.78
Gastos generales, fletes, reparaciones, propaganda, etc.	128.483.21
Gastos financieros y descuentos sobre ventas	152.262.83
Sueldos, jornales y comisiones	410.827.31
Impuestos y contribuciones, cargas sociales	152.091.66
Utilidad del ejercicio 1975|1976	3.911.13
	881.419.97

Ganancias —

Utilidad bruta sobre las ventas	737.521.45
Pérdidas e ingresos varios	143.898.52
	881.419.97

Distribución de utilidades

	N$
Utilidad del ejercicio 1975|1976	3.911.13
Fondo de reservas	195.56
A cuenta nueva	3.715.57
	3.911.13

Aprobados por unanimidad en la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 26 de noviembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador folio N.o 97.

N$ 168.00 — 28730 — 1 pub.

SACRO S. A.

(Inscripción N.o 46.406)

Avda. Agraciada 1527

Estado de situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja	4.392.56
Varios deudores	2:258.072.47
Edificio en construcción	1:924.009.57
Equipos y maquinarias	7.815.20
Inmuebles	3.169.73
Resultados V. inmuebles	300.680.38
	4:498.139.01

Pasivo —

Acreedores varios	1:735.736.69
Compromisos Vta. inmuebles	2:517.439.86
Fondo de reserva	559.22
Capital integrado	2.000.00
Reserva Reval. inmuebles	3.167.20
Reserva Mant. Cap. circulante	125.728.89
Resultados Ejer. anteriores.	19.681.20
Utilidad del ejercicio	93.826.85
	4:498.139.01

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1976

Debe —

	N$
A.S.S.E.	432.75
Caja de Asignaciones N.o 35	540.94
Sueldos	5.352.80
Gastos generales	34.196.58
Impuestos	2.202.10
Intereses y descuentos	13.150.80
Reserva Mant. Cap circulante	96.018.02
Utilidad del ejercicio	93.826.85
	245.720.91

Haber —

De resultados Liq. Vta. inmuebles	245.720.91

La utilidad del ejercicio pasa al rubro resultados de ejercicios anteriores.

Aprobados por la asamblea realizada el 29|10|76.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de julio de 1961 y anotado con el N.o 5937 a Fs. 493 del libro 11.

N$ 153.60 — 28722 — 1 pub.

ÑANDUPY S. A.

(Inscripción N.o 160.500)

Cerrito 507 P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 31 de marzo de 1976

Activo —

	N$
Caja	578.45
Acciones y valores	17.912.00
Inmuebles	46.833.70
Acciones a emitir	2.000.00
	67.324.15

Pasivo —

Acreedores	7.818.13
Reserva Reval. Inmuebles	39.213.09
Resultados Ejerc. anteriores	1.008.76
Utilidad del Ejercicio	4.284.17
Capital integrado	13.000.00
Capital autorizado	2.000.00
	67.324.15

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1976

Debe —

	N$
Inmuebles	770.04
Impuestos	3.299.85
Gastos inmuebles	2.844.68
Intereses y descuentos	2.513.28
Gastos generales	537.66
Utilidad del Ejercicio	4.284.17
	14.249.68

Haber —

Alquileres	14.249.68

La utilidad del Ejercicio pasa al rubro Resultados de Ejercicios Anteriores.

Aprobados por la asamblea realizada el 24 de junio de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1964 y anotado con el N.o 7.245 a Fs. 295 del Libro 15.

N$ 103.20 — 28723 — 1 pub.

TREINTA Y TRES HOTEL S. A.

(R.U.C. 200010290012)

Juan A. Lavalleja 688 (Treinta y Tres)

Estado de Situación al 30 de junio de 1976

Activo —

	N$
Caja y Bancos	1.426.60
Cuentas corrientes	4.983.27
Muebles y útiles	3.098.43
Inmuebles	8.518.64
	18.026.94

Pasivo —

Capital	5.000.00
Impto. valor agregado	252.30
Fondos de reserva amortización M. y útiles e inmuebles	3.329.32
Fondo de revaluación	2.581.90
Ganancia ejercicio	4.572.86
	18.026.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio del 1.o de julio de 1975 al 30 de junio de 1976

Ganancias —

	N$
Alojamiento	94.794.11
	94.794.11

Pérdidas —

Gravámenes	11.965.59
Gastos generales	54.832.39
Sueldos	23.423.27
Resultados ejercicio	4.572 86
	94.794.11

No hay Distribución de Utilidades.

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de setiembre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 715 y 716 del Libro Copiador de Inventarios y folio 26, actas de Asambleas.

N$ 110.40 — 28727 — 1 pub.

PANADERIAS TREINTA Y TRES S. A.

(RUC 200006760018)

Manuel Oribe e Ituzaingó, (Treinta y Tres)

Balance de Situación al 31 de mayo de 1976

Activo —

Caja y Bancos	4.931.01
Mercaderías	7.468.50
Deudores varios	4.056.05
Semoviente	35.25
Material rodante	51.50
Muebles y Ut. instalaciones	482.49
Acciones a emitir	700.00
	17.728.80

Pasivo —

Cuentas acreedores	6.949.33
Amortizaciones	301.85
Res. estatutaria	1.500.00
Res. especial	3.865.55
Res. Act. circulante	483.09
Capital integrado	300.00
Capital autorizado	700.00
Resultado Ej. 75/76	3.624.98
	17.728.80

Balance de Resultados 75/76

Pérdidas —

Sueldos	29.537.95
Cargas sociales	7.738.08
Gastos generales	11.297.57
Alquiler	6.750.00
Gastos varios	3.499.91
Resultado Ej. 1975/76	3.624.98
	62.448.49

Ganancias —

Mercaderías	61.803.07
Int. y descuentos	645.42
	62.448.49

Distribución de Utilidades

Dividendos	2.800.00
Reservas	824.98
	3.624.98

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29 de octubre de 1976.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Libro Acta de Asamblea, rubricado a folio 21.

N$ 124.80 — 28725 — 1 pub.

ALEJANDRO GROSS S. A.

(Inscripción N.o 28.369)

Pablo de María 1015

Balance General al 30 de junio de 1972

Activo —

	$
Caja	1.165.87
Gastos constitución	22.500.00
Acciones a emitir	2:540.000.00
Inmuebles	1:888.085.00
Mobiliario	293.328.55
Gastos inmuebles	282.891.00
	5:027.970.42

Pasivo —

Acreedores varios	152.489.00
Capital autorizado	2:540.000.00
Capital integrado	1:460.000.00
Utilidades anteriores	438.226.22
Fondo de amortización	391.276.20
Utilidad del ejercicio	45.979.00
	5:027.970.42

Cuadro de Resultados al 30 de junio de 1972

Pérdidas —

	$
Impuestos	351.234.00
Caja de Jubilaciones	179.334.00
Gastos generales	136.331.00
Intereses	37.122.00
Utilidad del ejercicio	45.979.00
	750.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	750.000.00
	750.000.00

Las utilidades quedan en cuenta

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 20 del Libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 3113 a folio 25 del Libro [illegible]

N$ 105.60 — 28747 — 1 pub.

ALEJANDRO GROSS S. A.

(Inscripción N.o 28.369)

Aisparúa 2160

Balance General al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Caja	242.903.[illegible]
Gastos constitución	22.500.00
Acciones a emitir	2:540.000.00
Inmuebles	1:888.085.00
Mobiliario	293.328.5[illegible]
Gastos inmuebles	226.313.00
Pérdida del ejercicio	24.338.00
	5:237.468.[illegible]

Pasivo —

Cuentas a pagar	26.821.00
Impuestos a pagar	295.812.00
Capital autorizado	2:540.000.00
Capital integrado	1:460.000.00
Utilidades anteriores	484.205.2[illegible]
Fondo de amortización	391.276.20
Acreedores varios	39.354.00
	5:237.468.[illegible]

ALEJANDRO GROSS S. A.

(Inscripción N.o 28.369)

Aispurúa 2160

Cuadro de Resultados al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

	$
Caja de Jubilaciones	80.528.00
Impuestos	1:223.273.00
Gastos generales	286.578.00
	1:590.379.00

Ganancias —

Arrendamientos	1:550.000.00
Bonificaciones	16.041.00
Pérdida del ejercicio	24.338.00
	1:590.379.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del Libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 3113 a folio 25 del Libro 3.

N$ 110.40 — 28748 — 1 pub.

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja	481.937.87
Acciones a emitir	2:540.000.00
Inmuebles	1:888.085.00
Mobiliario	293.328.55
Gastos inmuebles	169.735.00
Deudores varios	634.965.00
	6:008.051.42

Pasivo —

Cuentas a pagar	26.821.00
Impuestos a pagar	731.694.00
Capital autorizado	2:540.000.00
Capital integrado	1:460.000.00
Utilidades ejercicios anteriores	459.867.22
Fondo de amortización	391.276.20
Acreedores varios	39.354.00
Utilidad del ejercicio	359.039.00
	6:008.051.42

Cuadro de resultados al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

	$
Caja de Jubilaciones	12.372.00
Gastos generales	541.205.00
Impuestos	767.384.00
Utilidad del ejercicio	359.039.00
	1:680.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	1:680.000.00
	1:680.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 31 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 23 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.113 a folio 25 del libro 3.

N$ 110.40 — 28749 — 1 pub.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Uruguay 849

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

CUENTAS DEUDORAS:

	N$
Numerario y Bancos	1:485.353.98
Inversión de disponibilidades	1:704.974.05
Repercusión Patrimonial de Gastos	20.643.99
Importes a reintegrar p| arrendatarios	9.901.58
Deudores por préstamos	37.617.74
	3:258.491.34

CUENTAS ACREEDORAS:

	N$
Acreedores	101.832.13
Pasividades a pagar	917.927.82
Partidas en suspenso	7.321.98
Fondo para gestión y mora	23.784.75
Fondo para premio estímulo	107.910.12
Fondo patrimonial	20.643.99
Fondo revaluación activo fijo	1:688.933.94
Fondo p|prestaciones	390.136.61
	3:258.491.34

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

	N$
Valores entregados para venta	4:712.278.05
Depósitos en previsión quebrantos	532.05
Garantías de fidelidad y por créditos	81.492.00
Valores depositados en garantía	5.116.40
Transf. Pend. c|Inst. Prev. Social	554.79
Inst. Prev. Social - Deudas p|Transf	1.138.92
	8:059.603.55

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

	N$
Control de valores en venta	4:712.278.05
Acreedores por Prev. quebrantos	532.05
Control garantía de Fidelid. y p|créditos	81.492.00
Depositantes de valores	5.116.40
Inst. Prev. Social - Egresos Pend.	554.79
Ingresos Pend. c|Inst. Prev. Social	1.138.92
	8:059.603.55

Doctor Mario Nin Pomoli, Presidente. — Cr Juan P. Labat, Director Secretario. — Cr. Garibaldi J. Martín, Gerente. — Cra. Berta Bide de Siré, Jefe División Contaduría.

N$ 124.80 — 538 — 1|pub.